

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Depósito Legal M.1-1958

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Año XXIV

Martes 7 de abril de 1959

Núm. 83

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Junta Interministerial de Productos Petrolíferos.—Orden por la que se amplía con un representante del Monopolio de Petróleos la indicada Junta ... ..	5263	Patronatos de Viviendas.—Decreto por el que se crea en el Ministerio de la Gobernación la Junta Rectora de los indicados Patronatos y Organismos similares que de él dependen ... ..	5263
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
Contribución Territorial.—Orden sobre revisión de las riquezas imponibles por rústica y pecuaria superiores a 170.000 pesetas y ejercicio de 1958 ... ..	5263	Reglamentaciones de Trabajo.—Orden por la que se aclaran el artículo 58, apartado f) de la del Calzado, y el artículo 55, apartado f), de la de Confección de Guantes de Piel ... ..	5264

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Traslados.—Resolución por la que se hace pública la relación de peticiones de los mismos ... ..	5265
Ascensos.—Orden por la que se dispone uno de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos en la vacante producida por jubilación de don José María Gerona Almech ... ..	5264	<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Jesús Carrillo Lumpié para el cargo de Tesorero de Hacienda de la Provincia de Guinea ... ..	5264	Ascensos.—Orden por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad.	5266
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Resolución por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Isabel Mateos Gordón ... ..	5266
Ascensos.—Resolución por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña María Dolores Hernández Cano, con destino en el Juzgado Municipal de Segovia ... ..	5264	Quinquenios.—Resolución por la que se concede ascenso a doña Angeles de la Torre Ramos, Profesora especial de «Corte y Confección», para la enseñanza de adultas de Barcelona ... ..	5267
Resolución por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz ... ..	5265	Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de doña Encarnación Mateos Abizanda ... ..	5267
Renuncias.—Orden por la que se acepta a don Ricardo Royo Villanova y Morales la del cargo de Presidente de la Mutua'idad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia ... ..	5265	Resoluciones por las que se dispone las de don José Santigosa Fuertes y don Florentino R. Manzanilla Medina ... ..	5267
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		Otras por las que se disponen las de don José Melrás Otero y don Dictino Alvarez Reyero ... ..	5267
Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Jesús Piñeiro Maseda ... ..	5265	Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Juan Navarro Higuera para la plaza de Jefe del Departamento de Educación Fundamental del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria ... ..	5267
Recursos.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..	5265	Otra por la que se dispone el de don Joaquín Campillo Carrillo para la plaza de Inspector Central de Escuelas del Magisterio ... ..	5268

PÁGINA		PÁGINA
	Orden por la que se dispone el de don Eduardo Esteban González para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena .....	
3268	Otra por la que se dispone el de don Gonzalo Orozco Belda para la plaza de Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona .....	5268
5268	Otra por la que se dispone el de don Jaime Truyols Santonja para la plaza de Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell .....	5268
5268	Otra por la que se dispone el de don Justiniano Bayón García para el cargo de Vocal representante del Ministerio de Trabajo en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León .....	5268
5268	Otra por la que se dispone el de don José Alcina Franch para la plaza de Catedrático de «Historia de América Prehispánica y Arqueología americana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla .....	5268
	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
	Ascensos.—Orden por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo a don Federico López Valencia, Jefe de Administración Civil de primera clase .....	5269
	Resolución por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento a don Diego Jesús Dueñas Jiménez, número 1 de los Oficiales primeros .....	5269
	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
	Ascensos.—Resolución por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas ...	5269

### III. Otras resoluciones administrativas

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

**Libertal condicional.**—Orden por la que se conceden los beneficios indicados al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Martín Jaca Baicaicoa .....

5270

#### MINISTERIO DE HACIENDA

**Sanciones.**—Anuncios por los que se hacen públicas las que se citan .....

5270

#### MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**Abastecimiento de agua.**—Decreto por el que se modifican las condiciones de los artículos segundo y cuarto del día 28 de junio de 1946 para el abastecimiento de agua a Getafe, Ciudad del Aire, Leganés y Cerro de los Angeles, y se autoriza el concurso de las obras correspondientes .....

5271

**Adquisiciones.**—Resolución por la que se adjudica el concurso de adquisición de seis grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y doce cucharas para las mismas con destino al puerto de Valencia .....

5271

Otra por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de tres carros con sus correspondientes vías y maquinaria de maniobras para el varadero provisional del puerto de Castellón .....

5271

**Autorizaciones.**—Resolución por la que se autoriza a don Manuel López Rodríguez para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....

5272

Otra por la que se autoriza a don José Estévez Pérez para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....

5272

Otra por la que se autoriza a don Vicente Balseiro Crego para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....

5272

Otra por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....

5272

Otra por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....

5272

Otra por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Contratas, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....

5272

Otra por la que se autoriza a la Sociedad Anónima Industrias Químicas Canarias para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras .....

5272

Otra por la que se autoriza a la Sociedad Anónima Astilleros y Talleres del Noroeste para ocupar terre-

nos de dominio público y construir determinadas obras .....

5272

**Concesiones de aguas.**—Resoluciones por las que se conceden aprovechamientos de agua a diversos señores .....

5273

**Obras.**—Resoluciones por las que se adjudican definitivamente determinadas obras .....

5276

**Transportes por carretera.**—Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que adjudicaba definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros entre las localidades que se citaban .....

5279

Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera por la que se adjudicaba definitivamente los servicios públicos regulares de viajeros entre las localidades que se citaban .....

5279

#### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

**Clasificaciones.**—Orden por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional de la Empresa Payá Hermanos, de Ibi (Alicante) .....

5279

Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «San Juan Bosco» de Santa Cruz de Tenerife .....

5280

Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Hogar de San Fernando» de Sevilla .....

5280

Otra por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller Escuela Sindical de Formación Profesional de Adra (Almería) .....

5281

**Distribución de créditos.**—Orden por la que se distribuye uno legal para gratificaciones del Profesorado numerario y adjunto de Escuelas del Magisterio .....

5281

#### MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

**Agencia de Viajes.**—Orden por la que se concede el título-licencia de las del Grupo A a favor de «Viajes Interopa, S. A.», con domicilio en Madrid .....

5281

#### MINISTERIO DE LA VIVIENDA

**Patronatos de construcción de casas de los Departamentos ministeriales.**—Decreto desarrollando el número 318/1959, de 5 de marzo, por el que se regula el Plan de construcción de viviendas de los indicados Patronatos .....

5282

**Sentencias.**—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....

5282

### IV. Oposiciones y concursos

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Agrupación Temporal.—Orden por la que se convoca el concurso número 26 de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles .....	5283	Profesores y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se admite definitivamente a los aspirantes que se citan al concurso convocado para proveer vacantes, y se cita a los mismos para verificar las pruebas correspondientes .....	5289
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Cuerpo Técnico de Letrados.—Corrección de erratas de la Resolución de la Subsecretaría por la que se declaraban admitidos a la oposición al Cuerpo indicado de este Ministerio los señores que se mencionan.	5284	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>			
Repartidores de Telecomunicaciones. — Resolución por la que se convoca concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación .....	5284	Aparejador de la Dirección General de Ganadería y Delineante del Servicio de Vías Pecuarias.—Orden por la que se autoriza a la Dirección General de Ganadería para convocar los oportunos concursos para la provisión de la plaza de Aparejador titular de Obras de dicho Centro y una de Delineante del Servicio indicado .....	5289
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Catedráticos de Universidad.—Orden por la que se convoca a oposición la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» en la Facultad de Farmacia de la de Granada .....	5285	Aparejador de la Dirección General de Ganadería.—Resolución por la que se convoca concurso para cubrir la plaza de Aparejador titular de Obras de este Centro directivo .....	5289
Otra por la que se convoca a oposición la cátedra de «Análisis químico aplicado y Bromatología», en la de Granada .....	5285	Delineante del Servicio de Vías Pecuarias.—Resolución por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de la especialidad indicada .....	5290
Otra por la que se declaran análogas cátedras de Universidad .....	5286	Guardas Forestales.—Anuncio del Distrito Forestal de Vizcaya por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y haciendo público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios .....	5290
Capellán en la Universidad de Oviedo.—Orden por la que se convoca a concurso-oposición la indicada plaza .....	5286	Anuncio del Distrito Forestal de Salamanca por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 11 de febrero de 1959 .....	5290
Maestros nacionales.—Resolución por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de la provincia de Navarra .....	5286	Auxiliares Administrativos del Servicio de Concentración Parcelaria.—Anuncio por el que se transcribe relación de los señores admitidos al concurso-oposición para proveer las indicadas plazas .....	5291
Profesores adjuntos de Universidad.—Anuncio por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación a una plaza vacante de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la de Salamanca .....	5287	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Otro por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para proveer 13 plazas de la Facultad de Veterinaria de la Madrid .....	5287	Auxiliares administrativos del Ayuntamiento de Mieres.—Anuncio por el que se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas .....	5291
Otro por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de la Facultad de Derecho de la de Sevilla, adscrita a las enseñanzas de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho» .....	5288	Médico Oftalmólogo de la Beneficencia de la Diputación Provincial de Avila.—Corrección de erratas del anuncio que hacía pública la convocatoria anunciada para la provisión de una plaza de la especialidad indicada .....	5292
Otro por el que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición que se expresa de la Universidad de Sevilla .....	5288	Oficiales Técnico-Administrativos del Ayuntamiento de Mieres.—Anuncio por el que se convoca oposición libre para proveer dos plazas .....	5292
Profesores de Escuelas del Magisterio.—Orden por la que se convocan oposiciones a plazas de Geografía e Historia, Maestros y Maestras .....	5288	Topógrafo Delineante del Ayuntamiento de Mieres.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de la indicada plaza .....	5292

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>			
Dirección General de Asuntos Consulares.—Españoles fallecidos en el extranjero .....	5293	Dirección General de Tributos Especiales.—Sección de Loterías .....	5295
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Dirección General de la Guardia Civil.—Junta para la clasificación y Venta de Material Automóvil .....	5294	Lotería Nacional.—Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado el día 6 de abril de 1959 .....	5295
Parque Central de Sanidad Militar.—Acta de la Junta Facultativa números 16 y 10 .....	5294	Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de abril de 1959 .....	5295
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>			
Ayudantías Militares.—Barbante de Franco .....	5294	Delegaciones.—Madrid, Valencia y Vizcaya .....	5296
Comandancias Militares.—Vigo .....	5294	<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.—Caja General de Depósitos .....	5295	Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera.—Cuarta Jefatura de Estudios y Construcciones de Ferrocarriles .....	5296
		Segunda Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles .....	5297
		Jefaturas de Obras Públicas.—Sevilla .....	5297
		Confederaciones Hidrográficas.—Guadiana .....	5297
		Canal de Isabel II.—Delegación del Gobierno .....	5297

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>		<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Escuelas del Magisterio.—Alava y «Doña Blanca de Navarra» .....	5298	Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo relación extractada de B. Antonio Cobarro Tornero, Sociedad Limitada .....	5302
Real Academia Nacional de Medicina.—Secretaría .....	5298		
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo.—Dirección .....	5298	Delegaciones.—La Coruña .....	5303
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Dirección General de Industria.—Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 6 de abril de 1959.) .....	5298	Tesorería General del Movimiento.—Servicio de Transportes .....	5304
Delegaciones.—Madrid, Barcelona, Badajoz, Burgos, Guadalajara, Pamplona, Orense, Sevilla, Soria, Toledo y Valladolid .....	5299	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Dirección General de Minas y Comoustibles.—Distritos Mineros .....	5302	Diputaciones.—Alicante .....	5304
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Ayuntamientos.—Madrid, Barcelona, Oviedo, Tarragona, Valencia, Amposta, Ayamonte (Huelva), Cehegín, Masanasa (Valencia), Puerto de la Cruz (Tenerife) y Serradilla (Cáceres) .....	5305
Servicio Nacional del Trigo.—Orense y Zaragoza ...	5302		
<b>VI.—Administración de Justicia</b> .....			5309
<b>VII.—Anuncios particulares</b> .....			5312

## INDICE POR DEPARTAMENTOS

	PÁGINA		PÁGINA
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
Orden de 30 de marzo de 1959 por la que se nombra a don Jesús Carrillo Lumpié Tesorero de Hacienda de la Provincia de Guinea .....	5264	Orden de 20 de febrero de 1959 por la que se concede los beneficios de libertad condicional al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Martín Jaca Bacaicoa .....	5270
Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se amplía con un representante del Monopolio de Petróleos la Junta Interministeriales de Productos Petrolíferos .....	5263	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos en la vacante producida por jubilación de don José María Gerona Almech .....	5264	Orden de 13 de marzo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	5265
Orden de 2 de abril de 1959 por la que se convoca el concurso número 26 de vacantes puestas a disposición de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles .....	5283	Orden de 31 de marzo de 1959 sobre revisión de las riquezas imponibles por rústica y pecuaria superiores a 170.000 pesetas y ejercicio de 1958 .....	5263
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a don Jesús Piñeiro Maseda .....	5265
Orden de 23 de marzo de 1959 por la que se acepta la renuncia del cargo de Presidente de la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Ricardo Royo Villanova y Morales .....	5265	Resolución de la Subsecretaría por la que se hace pública la relación de peticiones de traslados .....	5265
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal a doña María Dolores Hernanz Cano, con destino en el Juzgado Municipal de Segovia .....	5264	Anuncios de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Oviedo y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.	5270
Resolución de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz .....	5265	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Corrección de erratas de la Resolución de la Subsecretaría por la que se declaraban admitidos a la oposición al Cuerpo Técnico de Letrados de este Ministerio los señores que se mencionaban .....	5284	Decreto 523/1959, de 2 de abril, por el que se crea en el Ministerio de la Gobernación la Junta Rectora de los Patronatos de Viviendas y Organismos similares que de él dependen .....	5263
		Resolución de la Dirección General de Correos y Tele- comunicación por la que se convoca concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación .....	5284



	PAGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Decreto 524/1959, de 3 de abril, por el que se modifican las condiciones de los artículos segundo y cuarto del de 28 de junio de 1946 para el abastecimiento de agua a Getafe, Ciudad del Aire, Leganés y Cerro de los Angeles, y se autoriza el concurso de las obras correspondientes	5271
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso de adquisición de seis grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y doce cucharas para las mismas con destino al puerto de Valencia	5271
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de tres carros con sus correspondientes vías y maquinaria de maniobras para el varadero provisional del puerto de Castellón	5271
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Manuel López Rodríguez para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	5272
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Estévez Pérez para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	5272
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Vicente Balseiro Crego para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	5272
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	5272
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	5272
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la Sociedad Española de Contratas, S. A., para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.	5272
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la S. A. Industrias Químicas Canarias para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras	5272
Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la S. A. Astilleros y Talleres del Noroeste para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.	5272
Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se conceden aprovechamientos de agua a diversos señores	5273
Resoluciones de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente determinadas obras	5276
Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que adjudicaba definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre las localidades que se citaban.	5279
Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudicaba definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros entre las localidades que se citaban	5279
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Orden de 2 de febrero de 1959 por la que se nombra Jefe del Departamento de Educación Fundamental del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria a don Juan Navarro Higuera.	5267
Orden de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Inspector central de Escuelas del Magisterio a don Joaquín Campillo Carrillo	5268

	PAGINA
Orden de 23 de febrero de 1959 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad	5266
Orden de 24 de febrero de 1959 por la que se convocan oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio, Maestros y Maestras	5288
Orden de 27 de febrero de 1959 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada	5285
Orden de 27 de febrero de 1959 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Análisis químico aplicado y Bromatología» en la Universidad de Granada	5285
Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se declaran análogas cátedras de Universidad	5286
Orden de 7 de marzo de 1959 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Capellán en la Universidad de Oviedo	5286
Orden de 12 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional de la Empresa Payá Hermanos, de Ibi (Alicante)	5279
Orden de 18 de marzo de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena al Profesor del mismo don Eduardo Esteban González	5268
Orden de 18 de marzo de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona al Profesor del mismo don Gonzalo Orozco Belda	5268
Orden de 18 de marzo de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell al Profesor del mismo don Jaime Truyols Santonja	5268
Orden de 23 de marzo de 1959 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Trabajo en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León a don Justiniano Bayón García	5268
Orden de 23 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «San Juan Bosco», de Santa Cruz de Tenerife	5280
Orden de 23 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Hogar de San Fernando», de Sevilla	5280
Orden de 23 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Adra (Almería)	5281
Orden de 10 de marzo de 1959 por la que se distribuye un crédito global para gratificaciones del Profesorado numerario y adjunto de Escuelas del Magisterio	5281
Orden de 28 de marzo de 1959 por la que se nombra a don José Alcina Franch Catedrático de «Historia de América Prehispánica y Arqueología americana» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla	5268
Resolución de la Subsecretaría por la que se jubila a doña Encarnación Mateos Abizanda	5267
Resoluciones de la Dirección General de Bellas Artes por las que se jubila a don José Santigosa Fuertes y don Florentino R. Manzanilla Medina	5267
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se admite definitivamente a los aspirantes que se citan al concurso convocado para proveer vacantes de Profesores de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional y se cita a los mismos para verificar las pruebas correspondientes	5289
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio por jubilación de doña Isabel Mateos Gordón	5266

	PAGINA		PAGINA
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede ascenso por quinquenio a doña Angeles de la Torre Ramos, Profesora especial de «Corte y Confección», para la enseñanza de adu-tas de Barcelona ... ..	5267	Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso para cubrir la plaza de Aparejador titular de Obras de este Centro directivo.	5289
Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Pri-maria por las que se jubila a don José Meirás Otero y don Dictino Alvarez Reyero ... ..	5267	Resolución de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante del Servicio de Vías Pecuarias ...	5290
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Pri-maria por la que se hace pública la relación de aspi-rantes admitidos a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de la provincia de Navarra ... ..	5286	Anuncio del Distrito Forestal de Vizcaya por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejer-cicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Gua-dería Forestal del Estado y haciendo público el Tri-bunal que juzgará los citados ejercicios ... ..	5290
Anuncio del Tribunal del concurso-oposición a una pla-za vacante de Profesor adjunto de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sa-lamanca por el que se convoca a los señores oposi-tores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.	5287	Anuncio del Distrito Forestal de Salamanca por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 11 de febrero de 1959 ... ..	5290
Anuncio de la Universidad de Madrid por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para proveer 13 plazas de Profesores adjun-tos de la Facultad de Veterinaria ... ..	5287	Anuncio del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los señores admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Auxi-liares administrativos ... ..	5291
Anuncio de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, adscrita a las enseñanzas de «Derecho Natural y Filo-sofía del Derecho» ... ..	5288	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Anuncio de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al con-curso-oposición que se expresa ... ..	5288	Resolución de la Dirección General de Política Comer-cial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de B. Antonio Cobarro Tornero, Sociedad Limitada, en solicitud de que se le conceda la ad-misión temporal de piñas enlatadas y peras enlatadas, para su transformación en conserva de frutas, ensa-lada o macedonia de frutas, con destino a la expor-tación ... ..	5302
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>		<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden de 25 de marzo de 1959 por la que se promueve a la categoría de Jefe superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo a don Fede-rico López Valencia, Jefe de Administración Civil de primera clase ... ..	5269	Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Interopa, S. A.», con domicilio en Madrid ... ..	5282
Orden de 31 de marzo de 1959 por la que se aclaran el artículo 58, apartado f) de la Reglamentación Na-cional del Calzado, y el artículo 55, apartado f), de la Reglamentación Nacional para la Confección de Guan-tes de Piel ... ..	5264	<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Resolución de la Subsecretaría por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento a don Diego Jesús Dueñas Jiménez, número 1 de los Oficiales primeros ... ..	5269	Decreto 525/1959, de 2 de abril, desarrollando el nú-mero 318/1959, de 5 de marzo, por el que se regula el Plan de construcción de viviendas de los Patronatos de los distintos Departamentos ministeriales ... ..	5282
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>		Orden de 10 de marzo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo ... ..	5282
Resolución de la Subsecretaría por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas ... ..	5269	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>		Corrección de erratas del anuncio de la Diputación Pro-vincial de Avila, que hacía pública la convocatoria anunciada para la provisión de una plaza de Médico Oftalmólogo de la Beneficencia ... ..	5292
Orden de 20 de marzo de 1959 por la que se autoriza a la Dirección General de Ganadería para convocar los oportunos concursos para la provisión de la plaza de Aparejador titular de Obras de dicho Centro y una de Delineante del Servicio de Vías Pecuarias ... ..	5289	Anuncio del Ayuntamiento de Mieres por el que se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares administrativos ... ..	5291
		Anuncio del Ayuntamiento de Mieres por el que se con-vo-ca oposición libre para proveer dos plazas de Ofi-ciales técnico-administrativos ... ..	5292
		Anuncio del Ayuntamiento de Mieres por el que se con-vo-ca concurso para la provisión de una plaza de To-pógrafo-delineante ... ..	5292

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se amplía con un representante del Monopolio de Petróleos la Junta Interministerial de Productos Petrolíferos.*

Excelentísimos señores:

De conformidad con la propuesta formulada por el Ministerio de Hacienda, esta Presidencia del Gobierno de acuerdo con el Alto Estado Mayor, tiene a bien ampliar con un representante del Monopolio de Petróleos la Junta Interministerial de Productos Petrolíferos a que hace referencia el artículo tercero de la Orden de 21 de enero de 1959.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 31 de marzo de 1959.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, de Marina, de Hacienda, del Aire y Capitán General Jefe del Alto Estado Mayor.

### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 31 de marzo de 1959 sobre revisión de las riquezas imponibles por rústica y pecuaria superiores a 170.000 pesetas y ejercicio de 1958*

Ilustrísimo señor:

El artículo 40 de la Ley de Presupuestos y Reformas Tributarias de 26 de diciembre de 1957, autoriza a este Ministerio para disponer anualmente la revisión de las riquezas imponibles por rústica y pecuaria, que siendo superiores a 170.000 pesetas correspondan a un solo contribuyente, persona natural o ente jurídico, y estén situadas en un mismo término municipal o en varios, siempre que integren una sola finca o limiten unas con otras.

En uso de esta autorización, se procederá durante la presente anualidad a revisar las riquezas imponibles a que se refiere dicho precepto, correspondientes a la anterior de 1958 teniendo en cuenta los diversos factores que influyen en la producción de los cultivos y aprovechamientos de cada explotación, las alteraciones de precios y de costes y el resultado de la última cosecha.

Por razones de economía en los servicios de la Administración, y al mismo tiempo para evitar molestias innecesarias a los contribuyentes, se suprime en determinadas circunstancias algún trámite de la Instrucción de 11 de febrero de 1959 cuyas normas, en cuanto no resulten modificadas por la presente disposición, servirán para practicar la revisión acordada.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

**Primero.**—Por los Servicios del Catastro de la Riqueza Rústica se procederá a la revisión de las riquezas imponibles correspondientes al ejercicio de 1958, por rústica y pecuaria, que, siendo superiores a 170.000 pesetas, correspondan a un solo contribuyente, persona natural o ente jurídico, y estén situadas en un mismo término municipal o en varios, siempre que integren una sola finca o limiten unas con otras.

**Segundo.**—La práctica de las revisiones se ajustará a las normas establecidas por la Instrucción de 11 de febrero de 1958, en cuanto no resulten modificadas por la presente disposición.

**Tercero.**—Cuando la Administración estime que posee datos recientes que puedan ser bastantes para fijar una riqueza imponible objeto de revisión podrá prescindirse de practicar las operaciones preliminares de aquella, a que se refieren las reglas cuarta, quinta y sexta de la citada Instrucción.

En dicho caso, si el titular de la riqueza imponible no estuviere conforme con los coeficientes de corrección asignados, podrá solicitar, dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de su notificación, la presencia en la finca del Ingeniero comprobador, para rectificar, si procede, los datos o cifras correspondientes, levantándose el acta oportuna.

No podrá prescindirse del cumplimiento de las reglas citadas en el párrafo primero cuando se trate de riquezas que hayan de revisarse por primera vez, o en las que se tengan noticias de haberse producido variaciones de declaración obligatoria que no hayan sido puestas en conocimiento de la Administración, o si han transcurrido tres años desde la última fecha en que se hayan reconocido las respectivas fincas.

**Cuarto.**—Se modifica la regla 16 de la Instrucción de 11 de febrero de 1958, suprimiendo la exigencia de su apartado a).

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos sobre la Renta

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*DECRETO 523/1959, de 2 de abril, por el que se crea en el Ministerio de la Gobernación la Junta Rectora de los Patronatos de Viviendas y Organismos similares que de él dependen.*

La personalidad y autonomía patrimonial de los Patronatos de Viviendas de las distintas Direcciones Generales dependientes del Ministerio de la Gobernación es compatible con una actuación coordinada que, evitando diversidad de criterios y actuaciones, facilite que a sus beneficiarios alcancen en proporción equitativa los planes de construcción o adquisición de viviendas para funcionarios de los distintos Departamentos.

En tal oportunidad, conviene unificar el cometido de tales Patronatos, para evitar dificultades de orden reglamentario en su futura acción.

En su virtud, a propuesta del Ministerio de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros del día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve,

DISPONGO:

**Artículo primero.**—Se crea en el Ministerio de la Gobernación la Junta Rectora de los Patronatos de Viviendas y Organismos, orientados a fines similares de las Direcciones Generales y Entidades que de aquél dependen.

**Artículo segundo.**—Esta Junta Rectora tendrá por misión el impulso, asesoramiento y coordinación de las específicas actividades de dichas Entidades autónomas, encaminadas a la construcción de viviendas para sus funcionarios por la participación de las mismas en los proyectos que promueva el Ministerio de la Vivienda, como consecuencia de los Planes de Urgencia Social establecidos, o que en el futuro se establezcan, o por la simple utilización de los beneficios y ventajas que concede la legislación ordinaria de la vivienda.

Corresponde igualmente a la Junta Rectora la distribución, entre los distintos Patronatos del Ministerio, con arreglo a sus necesidades, de las viviendas que al Departamento se asignen; siendo misión de cada Patronato la adjudicación de las mismas a los funcionarios que de ellos dependan.

**Artículo tercero.**—Estará presidida esta Junta por el Subsecretario de la Gobernación, y de ella formarán parte: como Vicepresidente, el Director general de Política Interior, y como Vocales, todos los Administradores o Gerentes de los distintos Patronatos, Montepíos o Mutualidades, que dependen de dicho Departamento ministerial, a quienes sus Reglamentos o Estatutos conferan la misión de adquirir, construir o administrar viviendas. Desempeñará el cargo de Secretario el Administrador del Patronato de Viviendas de dicho Ministerio.

**Artículo cuarto.**—Para el gobierno y administración de cada Patronato, sus correspondientes Consejos de Administración u Organos directivos tendrán las siguientes facultades:

**Primera.**—Comprar, vender, ceder, gravar y arrendar toda clase de bienes, valores, títulos, derechos y acciones.

Segunda.—Aceptar donaciones y legados con destino a los fines del Patronato.

Tercera.—Concertar con la Obra Sindical del Hogar, Instituto Nacional de la Vivienda, Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional y demás Entidades adecuadas cuantos convenios y operaciones se juzguen convenientes, bien para la construcción o adquisición de viviendas, bien para la obtención de empréstitos necesarios para la cumplimentación de tales fines.

Cuarta.—Contratar la realización de obras o servicios.

Quinta.—Reclamar y defender, en juicio o fuera de él, y ante toda clase de Corporaciones, autoridades o particulares, los bienes, derechos y acciones pertenecientes al Patronato.

Sexta.—Estudiar y aprobar los planes generales de construcción o adquisición de viviendas.

Séptima.—Determinar las condiciones de los contratos de arrendamiento o venta de pisos.

Octava.—Fijar los alquileres y los cánones de amortización de los diversos tipos de viviendas.

Novena.—Conocer de cuantas circunstancias familiares, económicas y de todo orden se estimen pertinentes para el mayor acierto en el ejercicio de las facultades de adjudicación de las viviendas a los solicitantes.

Décima.—Aprobar el presupuesto anual, así como la Memoria de las actividades del Patronato y sus cuentas.

Undécima. Dictar las normas que, sin prever en este Reglamento, exija el mejor cumplimiento de los fines del Patronato.

La precedente enumeración no es limitativa, sino simplemente enunciativa asistiendo, en su consecuencia, al Patronato y a su Consejo todas cuantas facultades considere necesarias para la realización de sus fines.

Artículo quinto.—Se faculta al Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones que requieran el desarrollo y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,  
CAMILO ALONSO VEGA

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se ordena el artículo 58, apartado f) de la Reglamentación Nacional del Calzado, y el artículo 55, apartado f), de la Reglamentación Nacional para la Confección de Guantes de Piel.

Ilustrísimo señor:

Algunas dudas surgidas en la aplicación del artículo 58, apartado f), de la Reglamentación Nacional del Calzado, y del artículo 55, apartado f), de la Reglamentación Nacional para la Confección de Guantes de Piel, aprobadas, respectivamente, por las Ordenes de 27 de abril de 1946 y 22 de enero de 1947, aconsejan señalar, con carácter general, el criterio interpretativo.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Trabajo, y en uso de las facultades que le están conferidas.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º El plazo de tres meses previsto en el apartado f) del artículo 58 de la Orden de 27 de abril de 1946, y el mismo apartado f), del artículo 55 de la Orden de 22 de enero de 1947, ha de entenderse, únicamente, en el sentido de que dicho período es el límite máximo para la fijación de labores o tareas, pero que al no constituir circunstancia de las señaladas en el artículo 76 de la vigente Ley de Contrato de Trabajo, no puede considerarse como causa de extinción del contrato laboral.

2.º La presente Orden surtirá efectos a partir de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Director general de Trabajo.

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se dispone un ascenso de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros Geógrafos en la vacante producida por jubilación de don José María Gerona Almech.

Ilmo. Sr.: Ascende a Ingeniero Jefe de segunda clase, Jefe Superior de Administración Civil, con el sueldo anual de pesetas 32.880 más dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo don Félix Arroyo García.

El anterior ascenso se entenderá conferido con antigüedad de 19 de marzo del año en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Catastral.

ORDEN de 30 de marzo de 1959 por la que se nombra a don Jesús Carrillo Lumpié, Tesorero de Hacienda de la provincia de Guinea.

Ilmo. Sr.: En atención a las circunstancias que concurren en don Jesús Carrillo Lumpié, funcionario de la Escala Técnica del Cuerpo General de la Administración de la Hacienda Pública, destinado actualmente en los Servicios de Hacienda de la provincia de Guinea.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con la propuesta de V. I. y haciendo uso de las facultades conferidas en las disposiciones legales vigentes, ha tenido a bien nom-

brarle Tesorero de Hacienda de dicha provincia con el sueldo anual de 19.200 pesetas, consignadas en la sección 11, capítulo primero, artículo primero, grupo único del presupuesto de la provincia, más la gratificación de residencia y demás remuneraciones reglamentarias.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1959.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

• • •

### MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se promueve a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia a doña María Dolores Hernanz Cano, con destino en el Juzgado Municipal de Segovia.

Ilmo. Sr.: Con esta fecha se promueve por el turno segundo a la segunda categoría del Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal y el haber anual de 13.320 pesetas a doña María Dolores Hernanz Cano, Auxiliar del Juzgado Municipal de Segovia, asignándole como antigüedad la del día 11 del mes en curso.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Director general Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

*RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se resuelve el concurso anunciado para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz.*

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de noviembre último para la provisión de Secretarías de Juzgados de Paz de poblaciones de más de 5.000 habitantes (cuarta categoría).

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 16 de diciembre de 1955, ha tenido a bien nombrar para el desempeño de las referidas Secretarías a los solicitantes que a continuación se relacionan que reúnen los requisitos legales exigidos al efecto:

Pilas.—Don Amador Ortega Castro, actual Secretario del Juzgado de Paz de Villanueva del Ariscal.

Arteijo.—Don Ceferino Bautista Estévez, Secretario del Juzgado de Paz de Barreiros.

Sober.—Don Eloy Alvarez Justo, Secretario del Juzgado de Paz de Maside.

Alginet.—Don Eulalio Ramos Godoy, Secretario del Juzgado de Paz de Chesta.

Golada.—Don Andrés Lavéu Suárez, Secretario del Juzgado de Paz de Castroverde.

Vall de Uxó.—Don José Marcos Ferrer, Secretario del Juzgado de Paz de Sollana.

Castellar de Santisteban.—Doña Elena Fitén Fernández, Secretario del Juzgado de Paz de Sabiote.

Castillo de Locubín.—Don Alfonso Castellón Melgares, Secretario del Juzgado de Paz de Luque.

Doña Mencía.—Don Joaquín Gueto Martínez, Secretario del Juzgado de Paz de Chillón.

Huétor-Tajar.—Don Alfonso López Soriano, Secretario del Juzgado de Paz de Caniles.

Mijas.—Don José Prieto Ramírez, Secretario del Juzgado de Paz de Urda.

Membrilla.—Don Francisco Martín de Diego, Secretario del Juzgado de Paz de Valle de la Serena.

San Bartolomé de Tirajana.—Don José Fernández Pérez, Secretario del Juzgado de Paz de Mazaricos.

Fuente Alamo.—Don Antonio Méndez Vigar, Secretario del Juzgado de Paz de Cabra de Santo Cristo.

Samos.—Don José Araújo Rodríguez, Secretario del Juzgado de Paz de Tordoya.

Buján.—Don Pedro Veiga Villar, Secretario del Juzgado de Paz de Santiso.

Nerpio.—Don José Rull Iriarte, en la actualidad en situación de excedencia.

La Baña.—Don Augusto Aguayo Morillas, Secretario del Juzgado de Paz de Guadalcanal.

Touro.—Don José Taboada González, en la actualidad en situación de excedencia.

Villanueva del Fresno.—Don José Moreno Machuca, en la actualidad en situación de excedencia.

Abegondo.—Don Carlos Velilla Moya, Secretario del Juzgado de Paz de Terrer.

Y declarar desiertas por falta de solicitantes con derecho las Secretarías de los Juzgados de Paz de Somiedo, Cospeito, Cesuras, Germade Muíño San Nicolás, Fargas y Caso, adjudicándolas al turno reglamentario. No cubriéndose la de Almargen, por ser su población de censo inferior a 5.000 habitantes, según el oficial actualmente vigente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—El Director general, Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Justicia Municipal.

*ORDEN de 23 de marzo de 1959 por la que se acepta la renuncia del cargo de Presidente de la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia a don Ricardo Royo Villanova y Morales*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento Orgánico de la Mutualidad Benéfica de Auxiliares de la Administración de Justicia, aprobado por Orden de 30 de junio de 1951, y accediendo a lo solicitado por don Ricardo Royo Villanova y Morales,

Este Ministerio ha tenido a bien aceptar la renuncia al cargo de Presidente de la referida Institución, que venía desempeñando.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1959.

TURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Jesús Piñero Maseda.*

En uso de las atribuciones conferidas en el apartado c) de la norma segunda de la Orden Circular de la Presidencia del Gobierno fecha 5 de octubre de 1957, he tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda a don Jesús Piñero Maseda Jefe Superior de Administración del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, con destino en la Delegación de Hacienda en la provincia de Lugo, debiendo surtir efectos la presente Resolución a partir del día 2 del próximo mes de abril, en que cumple la edad reglamentaria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Subsecretario, A. Cejudo.

Sr. Jefe de Personal de este Ministerio.

*ORDEN de 13 de marzo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: En el pleito contencioso-administrativo número 9.299, interpuesto por don Alejandro Romera García contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 26 de noviembre de 1957, confirmativa del acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de 11 de mayo del mismo año, el Tribunal Supremo de Justicia, con fecha 30 de diciembre de 1958, ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda promovida por don Alejandro Romera García contra la resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, que confirmó acuerdo de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas de fecha once de mayo anterior, que denegó al recurrente la concesión de haberes pasivos como jubilado, resoluciones que por estimarlas ajustadas a derecho declaramos firmes y subsistentes, sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y al tratarse de una sentencia confirmatoria de actos de la Administración,

Este Ministerio, aceptando en su integridad el preinserto fallo, ha dispuesto sea cumplido en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—P. D., A. Cejudo.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se hace pública la relación de peticiones de traslados y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, correspondientes al mes de febrero de 1959.*

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de este Departamento fecha 4 de julio de 1957, se inserta a continuación relación de las peticiones de traslados y vicisitudes de los funcionarios del Cuerpo General de Administración de la Hacienda Pública, correspondientes al mes de febrero de 1959.

## Relación que se cita

Provincias	Nombre y apellidos	Categoría	Antigüedad	Número
Badajoz	D. Fructuoso Suárez Vilar	Auxiliar A. T. M.	26-1-1959	1
Burgos	D. Enrique Tapia Dafonte	Auxiliar	20-1-1959	1
Ceuta	D. <sup>a</sup> Antonia Tamayo Zugasti	Auxiliar	26-2-1959	1
Coruña, La	D. Ernesto de Llano López	Jefe de Negociado.	20-2-1959	4
Coruña, La	D. Francisco Sánchez Barbeito	Oficial	21-2-1959	6
Coruña, La	D. <sup>a</sup> María Victoria Astray Pumpido	Auxiliar	20-1-1959	17
Coruña, La	D. Enrique Tapia Dafonte	Auxiliar	20-1-1959	18
Coruña, La	D. Fernando Dopico Naya	Auxiliar	20-2-1959	19
Coruña, La	D. <sup>a</sup> María Josefina Etchevers Leiras	Auxiliar	24-2-1959	20
Coruña, La	D. <sup>a</sup> Sofía Bermúdez Parga	Auxiliar	27-2-1959	21
Ferrol del Caudillo.	D. Ernesto de Llano López	Jefe de Negociado.	20-2-1959	2
	D. Manuel Posse Lago	Oficial	20-2-1959	3
Huelva	D. Fructuoso Suárez Vilar	Auxiliar A. T. M.	26-1-1959	2
Lugo	D. Francisco Basanta Fernández	Auxiliar	29-1-1959	5
	D. Enrique Tapia Dafonte	Auxiliar	20-1-1959	6
Madrid	D. Angel Veleiro Garcia	Jefe de Negociado.	24-2-1959	56
Madrid	D. Juan Manuel González Fuentes	Oficial	28-2-1959	2
Madrid	D. <sup>a</sup> Martina Ascensión del Hoyo Arzoz	Auxiliar	20-1-1959	116
Madrid	D. <sup>a</sup> Juana Sánchez Bleda	Auxiliar	20-2-1959	117
Madrid	D. Eduardo Moreno Garrido	Auxiliar	20-2-1959	118
Madrid	D. Manuel del Pozo G. <sup>a</sup> Izquierdo	Auxiliar	21-2-1959	119
Madrid	D. Manuel Núñez Castellanos	Auxiliar	25-2-1959	120
Málaga	D. <sup>a</sup> Ana Baena Sánchez	Auxiliar	21-2-1959	6
Zaragoza	D. Manuel Núñez Castellanos	Auxiliar	25-2-1959	23

## Peticiónes formuladas por los interesados con arreglo a la Orden de 26 de abril de 1934

Auxiliar	D. <sup>a</sup> Amalia García Escalada	Madrid	20-2-1959	8
Auxiliar	D. <sup>a</sup> María Luz Martínez de Haro y López	Madrid	20-2-1959	9

## Peticiónes anuladas por los interesados con arreglo a lo dispuesto en el apartado sexto de la misma Orden

Madrid.—D. Enrique Montero Gómez.—Jefe de Negociado.  
 Madrid.—D. Juan Quintanilla Albaladejo.—Auxiliar.  
 Madrid.—D. Luis Bernabéu Planelles.—Auxiliar.

Madrid.—D.<sup>a</sup> María Visitación Hernanz de Miguel.—Auxiliar.  
 Vigo.—D.<sup>a</sup> María Carmen Seijas Vazquez.—Auxiliar.

## Peticiónes anuladas con arreglo al apartado séptimo de la misma Orden

Burgos.—D. Enrique Tapia Dafonte.—Auxiliar.  
 Castellón.—D. José Esteban Alonso.—Auxiliar.  
 Coruña, La.—D. Ernesto de Llano López.—Oficial.  
 Coruña, La.—D. Enrique Tapia Dafonte.—Auxiliar.  
 Coruña, La.—D.<sup>a</sup> Amalia García Escalada.—Auxiliar.  
 Lugo.—D. Enrique Tapia Dafonte.—Auxiliar.  
 Lugo.—D.<sup>a</sup> María Teresa Piñeyro, Pérez.—Auxiliar (26-4-34).  
 Lugo.—La misma.—Auxiliar.

Madrid.—D.<sup>a</sup> Amalia García Escalada.—Auxiliar (26-4-34).  
 Málaga.—D.<sup>a</sup> Amparo Rodríguez Rodríguez.—Auxiliar (26-4-1934).  
 Málaga.—La misma.—Auxiliar.  
 Oviedo.—D. Luis Treillard Fernández.—Jefe de Negociado.  
 Pontevedra.—D. Francisco Crespo Rivas.—Jefe de Negociado.  
 Teruel.—D. Antonio Parroqué Parroqué.—Jefe de Negociado.  
 Zamora.—D. Martín Michelin Crespo.—Oficial.

Madrid, 11 de marzo de 1959.—El Jefe de Personal, Pablo López Martínez

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 23 de febrero de 1959 por la que se dispone corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos de Universidad.

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don José Vallejo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Madrid, ocurrido el día 17 de febrero actual, existe una vacante en la segunda categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y, en su consecuencia, ascender a la expresada segunda categoría, con el sueldo anual de 54.000 pesetas, a don Mariano Velasco Duránte, Catedrático de la Universidad de Barcelona; a la tercera, con 49.560 pesetas a don Joaquín Pérez Villanueva, de la de Valladolid; a la cuarta, con 45.000 pesetas, a don Francisco Ponz Plearafa, de la de Barcelona; a la quinta, con 40.560 pesetas, a don Francisco Díaz González de la de Sevilla (Cádiz); a la sexta con 36.000 pesetas, a don Agustín García Calvo, de la de Sevilla y a la séptima con 31.920 pesetas, a don Antonio de Castro Brzezicki, de la de La Laguna.

Los señores Velasco y Ponz continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

Los anteriores ascensos se acreditarán con efectos económicos de 18 de febrero actual, fecha siguiente a la de fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas y referidos al 1.º, 1.º-2.º-U.º-1.º del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos  
 Dios guarde a V. I. muchos años.  
 Madrid, 23 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se da corrida de escalas en el Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Isabel Mateos Gordón.

Vacante una dotación en la primera categoría escalafonal del Profesorado adjunto de Escuelas del Magisterio, por jubilación de doña Isabel Mateos Gordón, de la Escuela del Magisterio de Lérida.

Esta Dirección General acuerda verificar la oportuna corrida de escalas, con efectos económicos y escalafonales del día 16 de febrero último, y, en consecuencia, pasan a las categorías y sueldos que se indican los Profesores siguientes, que percibirán, además, dos mensualidades extraordinarias, una en julio y otra en diciembre:



A la primera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 17.880 pesetas, doña Leonor Peramato Magán, de la Escuela del Magisterio de Cáceres.

A la segunda categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 16.800 pesetas, doña Juana Santos Coco, de la Escuela del Magisterio de Zamora.

A la tercera categoría, con el sueldo o la gratificación anual de 15.120 pesetas, doña María Hernández González, de la Escuela del Magisterio de La Laguna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se concede ascenso por quinquenio a doña Angeles de la Torre Ramos, Profesora especial de "Corte y Confección", para la enseñanza de adultas de Barcelona.*

Vista la instancia y noja de servicios de doña Angeles de la Torre Ramos, Profesora especial de «Corte y Confección», para la enseñanza de adultas de Barcelona, en súplica de que se le reconozca el derecho al percibo del sexto quinquenio, por contar con treinta años de servicios en propiedad;

Resultando que en la expresada hoja de méritos y servicios se justifica debidamente que la interesada cumplió el día 17 de noviembre último los treinta años de servicios en propiedad en el cargo;

Considerando que en el presupuesto de gastos de este Departamento, capítulo primero, artículo segundo, grupo sexto, concepto octavo, figura el crédito adecuado para el pago de quinquenios en la cuantía de mil pesetas a este Profesorado.

Esta Dirección General, de acuerdo con el informe emitido por la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Barcelona, ha resuelto conceder a doña Angeles de la Torre Ramos, Profesora especial de «Corte y Confección» para la enseñanza de adultas de dicha capital, el derecho al percibo del sexto quinquenio de mil pesetas por el sexto ascenso sobre el sueldo y quinquenios que actualmente disfruta, con la antigüedad y efectos económicos de 17 de noviembre de 1958, procediendo el que por la referida Delegación se diligencie el título administrativo de la interesada en la forma reglamentaria, con arreglo al total de los haberes que pasa a percibir con motivo del presente ascenso, incluyendo a estos efectos las dos mensualidades extraordinarias.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena Artigas.

Sr. Delegado administrativo de Educación Nacional de Barcelona.

• • •

*RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se jubila a doña Encarnación Mateos Abizanda.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934, y demás disposiciones vigentes en la materia.

Esta Subsecretaría ha resuelto declarar jubilada, con el haber que por clasificación le corresponda, a doña Encarnación Mateos Abizanda, Jefe de Administración de primera clase con ascenso del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, con destino en la Universidad de Madrid, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Subsecretario, J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Bellas Artes por las que se jubila a don José Santigosa Fuertes y don Florentino R. Manzanilla Medina.*

Cumplida en el día 18 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de entrada de la Escuela de Artes y Oficios de Baeza don José Santigosa Fuertes

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado a don José Santigosa Fuertes en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

Cumplida en el día 14 de los corrientes la edad reglamentaria para su jubilación forzosa por el Profesor de término de la Escuela de Artes y Oficios de Barcelona don Florentino R. Manzanilla Medina,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley de 27 de julio de 1918, ha resuelto declarar jubilado en la indicada fecha y con el haber pasivo que por clasificación le corresponda, a don Florentino R. Manzanilla Medina

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de marzo de 1959.—El Director general, A. Gallego Burín.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas Artísticas.

• • •

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Enseñanza Primaria por las que se jubila a don José Meirás Otero y don Dictino Alvarez Reyero.*

Cumplida el 5 del actual mes por don José Meirás Otero, Profesor adjunto de «Francés» de la Escuela del Magisterio de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934 y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don José Meirás Otero, Profesor adjunto de «Francés» de la Escuela del Magisterio de Madrid, con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio.

• • •

Cumplida con fecha 8 del actual mes de marzo por don Dictino Alvarez Reyero, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio de Madrid, la edad reglamentaria para la jubilación forzosa.

Esta Dirección General, de conformidad con lo que determinan las Leyes de 27 de julio de 1918 y 27 de diciembre de 1934, y Decreto de 15 de junio de 1939, ha acordado declarar jubilado en su cargo a don Dictino Alvarez Reyero, Profesor numerario de la Escuela del Magisterio, Maestros de Madrid, a partir de la referida fecha y con el haber que por clasificación le corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanzas del Magisterio

• • •

*ORDEN de 2 de febrero de 1959 por la que se nombra Jefe del Departamento de Educación Fundamental del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria a don Juan Navarro Higuera.*

Ilmo. Sr.: Con fecha 31 de enero de 1959 don Julián Juez Vicente, que venía desempeñando la Jefatura del Departamento de Educación Fundamental del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria, ha cesado en su cargo por haber sido designado Experto de la UNESCO en el Ecuador.

De conformidad con la propuesta de la Comisión especial designada para la resolución del concurso convocado por Orden ministerial de 23 de mayo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL

ESTADO de 5 de julio) para el nombramiento de Jefes del Departamento del citado Centro, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único. Se nombra Jefe del Departamento de Educación Fundamental del Centro de Documentación y Orientación Didáctica de Enseñanza Primaria a don Juan Navarro Higuera, Inspector de Enseñanza Primaria de Castellón

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 19 de febrero de 1959 por la que se nombra Inspector Central de Escuelas del Magisterio a don Joaquín Campillo Carrillo.*

Ilmo. Sr.: Vacante una plaza de Inspector Central de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945, ha tenido a bien nombrar al Profesor numerario don Joaquín Campillo Carrillo Inspector central de Escuelas del Magisterio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

\* \* \*

*ORDEN de 18 de marzo de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena al Profesor del mismo, don Eduardo Esteban González.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo, y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Villanueva de la Serena al Profesor del mismo, don Eduardo Esteban González, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 18 de marzo de 1959 por la que se nombra Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona al Profesor del mismo don Gonzalo Orozco Belda.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva la Dirección del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona para la provisión del cargo de Vicedirector del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo, y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedirector del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Archidona al Profesor del mismo don Gonzalo Orozco Belda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 18 de marzo de 1959 por la que se nombra Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell al Profesor del mismo don Jaime Truyols Santonja.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta en terna que eleva el Claustro del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell para la provisión del cargo de Jefe de Estudios del mismo.

Teniendo en cuenta lo que a este respecto determina el Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional, de 3 de noviembre de 1953; el favorable informe emitido por el Patronato Provincial respectivo, y que se han cumplido todos los demás requisitos señalados en las disposiciones vigentes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Jefe de Estudios del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Sabadell al Profesor del mismo don Jaime Truyols Santonja, con la gratificación correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 23 de marzo de 1959 por la que se nombra Vocal representante del Ministerio de Trabajo en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León a don Justiniano Bayón García.*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Vocal representante del Ministerio de Trabajo en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional y de conformidad con lo que dispone el apartado a) del artículo segundo del Reglamento de 4 de octubre de 1954.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vocal representante del Ministerio de Trabajo en el Patronato Provincial de Enseñanza Media y Profesional de León a don Justiniano Bayón García, Jefe de la Inspección de Trabajo de aquella provincia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

\* \* \*

*ORDEN de 28 de marzo de 1959 por la que se nombra a don José Alcina Franch Catedrático de «Historia de América Prehispánica y Arqueología Americana», de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: En virtud de oposición,

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don José Alcina Franch Catedrático numerario de «Historia de América Prehispánica y Arqueología americana de la Facultad de Filosofía y Letras» (Sección de Historia de América), de la Universidad de Sevilla, con el haber anual de entrada de 28.320 pesetas y demás ventajas que le conceden las disposiciones en vigor.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.



# MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 25 de marzo de 1959 por la que se promueve a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo a don Federico López Valencia, Jefe de Administración Civil de primera clase.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Ministerio una plaza de Jefe Superior de Administración Civil, como consecuencia de la jubilación el día 2 de los corrientes de don Antonio Gómez Pavón, que la venía desempeñando.

Visto lo preceptuado en el Decreto de 14 de Diciembre de 1942 sobre provisión de plazas de Jefes Superiores de Administración Civil de este Departamento, y de conformidad con la propuesta formulada por la Subsecretaría del Departamento, previo informe de la Junta de Jefes,

Este Ministerio, en uso de las facultades que le confiere el apartado d) de la norma primera de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha tenido a bien promover a la categoría de Jefe Superior de Administración Civil del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con la antigüedad, a todos los efectos, del día 3 de los corrientes, siguiente a) de la vacante mencionada, a don Federico López Valencia que ostenta actualmente la categoría de Jefe de Administración Civil de primera clase, con ascenso en el referido Cuerpo

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. mucho años.  
Madrid, 25 de marzo de 1959.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se promueve a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento a don Diego Jesús Dueñas Jiménez, número 1 de los Oficiales primeros.**

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Técnico Administrativo de este Departamento una plaza de Jefe de Negociado de tercera clase, como consecuencia de haberle sido concedido el pase a la situación de supernumerario con efectividad de 1.º de los corrientes a don Julio Larrañaga Castell, que ha entrado a prestar servicio en Organismo dependiente del Ministerio de Comercio, y que la venía desempeñando.

Vista la propuesta formulada por la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaría, en uso de las facultades que le confiere la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado promover a la categoría de Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico Administrativo del Departamento, con la antigüedad, a todos los efectos, del día 12 de los corrientes, a don Diego Jesús Dueñas Jiménez, por ser el funcionario que en la actualidad ocupa el número 1 de los Oficiales primeros.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
• Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de marzo de 1959.—El Subsecretario, Cristóbal Gracia.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor del Departamento

• • •

# MINISTERIO DE INDUSTRIA

**RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueban corridas de escala en el Cuerpo de Ingenieros de Minas.**

Ilmo. Sr.: Se han producido en el Cuerpo de Ingenieros de Minas las siguientes vacantes de las categorías que se expresan en las fechas que se indican, por pase a la situación de «supernumerario» de los Ingenieros relacionados:

Fecha	Categoría	Nombre y apellidos
1. 6 2 59	Ingeniero 2.º	D. Joaquín Agulló de Cáceres
2. 22 3 59	Ingeniero Jefe de 1.ª	D. Marcelo Jorissen Braeck
3. 72 2 59	Ingeniero Jefe de 2.ª	D. Félix Aranguren Sabas
4. 23 2 59	Ingeniero 1.º	D. Pedro Arsuaga Dabán.
5. 22 2 59	Ingeniero 1.º	D. Juan José Miraved del Valle.
6. 22 2 59	Ingeniero 1.º	D. Manuel Abbad Berger.
7. 22 2 59	Ingeniero 2.º	D. José Pérez Sáez
8. 22 2 59	Ingeniero 2.º	D. José María Navarro Mancebo
9. 23 2 59	Ingeniero 2.º	D. Luis Targatza Arriola.
10. 22 2 59	Ingeniero 2.º	D. José Ignacio Cabrera Lorente
11. 25 2 59	Ingeniero Jefe de 1.ª	D. José León Izaguirre Forset
12. 28 2 59	Ingeniero Jefe de 2.ª	D. Ismael Roso de Luna y Román.
13. 11 3 59	Ingeniero Jefe de 2.ª	D. Luis Manuel Sánchez Blanco y Sánchez Blanco.
14. 13 3 59	Ingeniero 2.º	D. Tomás Varela Hevia.
15. 14 3 59	Ingeniero 1.º	D. Jesús Langreo y Langreo
16. 16 3 59	Ingeniero 2.º	D. Francisco Pérez Sánchez.

Las vacantes de numeración impar se cubrirán por el turno de reingreso y las pares por el ingreso.

En virtud de lo expuesto,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien disponer se efectúen las correspondientes corridas de escala para cubrir las vacantes antes citadas, nombrándose en las categorías y clases que se indican a los funcionarios que se mencionan:

1.ª Reingresa con Manuel Madina Azcarate, Ingeniero 2.º

2.ª Ascienden a Ingenieros Jefes de 1.ª clase con Santiago Baselga Aladrén, quien continúa como supernumerario y don Enrique Larroude Greaves; a Ingeniero Jefe de 2.ª clase, el ilustrísimo señor don Juan Manuel López y de Azcona; a Ingeniero 1.º don Vicente Fernández Soler; e ingresan como Ingenieros 2.º don Jerónimo González Velasco, quien queda excedente voluntario (a petición propia); don Emilio Manescáu Fralle, quien por prestar sus servicios en el Ayuntamiento de San Juan de las Abadías (Gerona) queda en la situación de supernumerario, y don Paulino Gutiérrez del Campo.

3.ª Ascende a Ingeniero Jefe de 2.ª clase don Eduardo Arrojo Díez; reingresan don José O'Shea Sebastián, y don José Villegas García, ambos Ingenieros 1.º, pero quedando demorada su efectividad hasta tanto puedan ser destinados reglamentariamente a Bilbao y Madrid, respectivamente; de acuerdo con la condición expresada en sus solicitudes al amparo del último párrafo del artículo 49 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 22 de septiembre de 1955, y al quedar ambos en expectación de destino y sin ocupar plaza, reingresa don Antonio González de Ubieta y Lambreras.

4.ª Ascienden a Ingenieros 1.º don Fernando González-Hontoria y Allendesalazar, quien continúa como supernumerario, y don Joaquín Nevot Salto, e ingresan don José Vigil-Escalera y Fernández, quien por prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Bimenes (Oviedo) queda en la situación de supernumerario, y don Antonio Sarasola y Martínez, ambos como Ingenieros 2.º

5.ª Reingresan los Ingenieros 1.º don Angel Turón Bendicho, pero quedando demorada su efectividad hasta tanto pueda ser destinado reglamentariamente a Madrid de acuerdo con la condición expresada en su solicitud, al amparo del último párrafo del artículo 49 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 22 de septiembre de 1955, y por quedar éste en la situación de expectación de destino, sin ocupar plaza, don Guillermo D'Aubaredé y Navia-Osorio.

6.ª Ascienden a Ingenieros 1.º don León López y Smeetz, quien continúa en situación de supernumerario, y don Juan Pérez y Regodón; ingresa como Ingeniero 2.º don Antonio Fernández de Valderrama y Carbonell.

7.ª Reingresa don Ramón Fernández Soler, Ingeniero 2.º

8.ª Ingresan como Ingeniero 2.º don Benito Alberdi y Berroondo.

9.ª Por no haber ningún Ingeniero 2.º que tenga solicitado el reingreso, ingresa en esta categoría don Emilio Morcón Fernández.

10. Ingresan como Ingenieros 2.º don Fernando Peña y Peña.

11. Ascienden a Ingeniero Jefe de 1.ª clase don Gregorio Bretones Basilio; a Ingeniero Jefe de 2.ª clase, don Luis Gonzaga Carbonell y Trillo Figueroa, y reingresa con Juan Campoy Cánovas, pero quedando demorada su efectividad hasta tanto pueda ser destinado reglamentariamente a Madrid, de acuerdo con la condición expresada en su solicitud al amparo del último párrafo del artículo 49 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 22 de septiembre de 1955, y al quedar éste en expectación de destino y sin ocupar plaza, reingresa don Manuel Garrido Gal, Ingeniero 1.º

12. Asciende a Ingeniero Jefe de 2.ª clase don Tomás Sanz y Sanz; a Ingeniero 1.º, don Antonio Peña y Peña e ingresa como Ingeniero 2.º don Carlos Andrés y Andrés

13. Asciende a Ingeniero Jefe de 2.ª clase don Francisco Alvarez Ros, y reingresa don Juan Manuel Añada y Martínez, pero quedando demorada su efectividad hasta tanto pueda ser destinado reglamentariamente a Zaragoza de acuerdo con la condición expresada en su solicitud al amparo del último párrafo del artículo 49 del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Ingenieros de Minas, de 22 de septiembre de 1955, y al

quedar éste en expectación de destino y sin ocupar plaza, reingresa don Antonio Ortiz y Juan Ingeniero 1.º

14. Ingresan como Ingeniero 2.º don Angel Santafé y Cobo.

15. Reingresa el Ingeniero 1.º don José María Vallés y Gómez-Pardo.

16. Ingresan como Ingenieros 2.º don Andrés Martínez y Borduá y don Andrés Herrero y Alexandre, los que quedan en situación de excedentes voluntarios por no tener solicitado el ingreso en el Cuerpo, ingresando en su lugar como Ingeniero 2.º, don Isidoro Lozano y Pinto.

Todos los Ingenieros que se citan en las anteriores corridas de escala ocupan el número 1 de la categoría inmediata inferior, y su antigüedad será la del día siguiente al en que se produjo la vacante que originó su ascenso, percibiendo además del sueldo señalado en los presupuestos vigentes para su categoría dos mensualidades extraordinarias acumulables al mismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de marzo de 1959.—El Subsecretario, A Suárez.

Ilmo. Sr. Director General de Minas y Combustibles

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 20 de febrero de 1959 por la que se conceden los beneficios de libertad condicional al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Martín Jaca Bacaicoa.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de libertad condicional, por el tiempo de condena que le queda por cumplir, al corrigiendo de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Martín Jaca Bacaicoa.

Madrid, 20 de febrero de 1959.

BARROSO

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ANUNCIOS de los Tribunales Provinciales de Contrabando y Defraudación de Barcelona, Oviedo y Algeciras por los que se hacen públicas determinadas sanciones.*

Por la presente se notifica a Gerhard Fliedl con domicilio en Austria (Viena), Mariahulfer, N 51 5, que la Comisión Permanente de este Tribunal, en sesión del día 13 de los corrientes al conocer el expediente número 780/58, instruido por aprehensión de un automóvil marca «Volkswagen», matrícula W-57529, dictó, por unanimidad, el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando comprendida en el caso segundo del artículo séptimo de la Ley de 11 de septiembre de 1953 y en relación con la de 31 de diciembre de 1941, y que debe ser considerada como de menor cuantía

2.º Declarar responsable de la misma, en concepto de autor, a don Gerhard Fliedl.

3.º Declarar que no se estima la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad.

4.º Imponer a Gerhard Fliedl una multa de sesenta y seis mil setecientos cincuenta pesetas (66.750), equivalentes al límite mínimo del grado medio, y en caso de insolvencia, la correspondiente sanción de prisión.

5.º Declarar el comiso del automóvil intervenido para su venta en pública subasta

6.º Reconocer derecho a premio a los aprehensores.

Asimismo se le notifica que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo, en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fe-

cha en que se publique la presente notificación y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, también a contar del de la fecha de la publicación de la presente notificación, significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo

Barcelona, 30 de marzo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

1.790.

• • •

Desconociéndose el actual domicilio de Mariano Luciano Coste Rodríguez, por la presente se le hace saber:

Que el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, en Comisión Permanente y en sesión del día 21 de marzo de 1959, al conocer del expediente número 4/54, acordó el siguiente fallo:

1.º Declarar cometida una infracción de Defraudación comprendida en el caso 12 del artículo 11 del texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 y penado en el artículo 39 de la misma Ley.

2.º Declarar responsable en concepto de autor a Mariano Luciano Coste Rodríguez.

3.º Imponer la multa siguiente: A don Mariano Luciano Coste Rodríguez, 32.943,30 (treinta y dos mil noventa y cuatro pesetas y tres céntimos).

4.º Aplicar al expediente la suspensión condicional de la pena de privación de libertad para caso de insolvencia, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial de 3 de diciembre de 1958.

5.º Una vez satisfecha la multa impuesta en este expediente, el inculcado deberá solicitar la reexportación del citado automóvil de la Dirección General de Aduanas para efectuar esto dentro del plazo reglamentario

6.º Que el automóvil quede afecto en primer lugar a las responsabilidades derivadas del expediente.

7.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Que el importe de la multa impuesta ha de ser ingresado, precisamente en efectivo en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, a contar de la fecha de la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y contra dicho fallo puede interponer recurso de alzada ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación en el plazo de quince días, a partir de la publicación en dicho diario oficial significándole que la interposición del recurso no suspende la ejecución del fallo.

Lo que se publica a los efectos del artículo 47 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Oviedo, 30 de marzo de 1959.—El Secretario del Tribunal, José Ramón Fernández Menéndez.—El Delegado de Hacienda, Presidente, Carlos Dupla-Zabalza.

1.795.

El Ilmo. Sr. Presidente de este Tribunal, en virtud de las facultades que le confieren los artículos 53 y 76 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de fecha 11 de septiembre de 1953, ha dictado en el expediente número 317/59 el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía comprendida en el caso ..... del artículo séptimo de la Ley citada.

2.º Declarar responsable, en concepto de autora, a María Rodríguez Romero.

3.º Imponer la siguiente multa: Quinientas sesenta pesetas.

4.º En caso de insolvencia se impondrá la pena de privación de libertad de cincuenta y seis días.

5.º Declarar el comiso de los géneros aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Requerimiento.—Se requiere al inculpadó para que bajo su responsabilidad, y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 86 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee, deberá hacerlo constar los que fuesen y su valor aproximado enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días, una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o, poseyéndolos no cumplimenta lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria de privación de libertad, a razón de un día por cada diez pesetas de multa, con el límite máximo de un año.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para conocimiento de la que dijo llamarse María Rodríguez Romero y estar avecinada en La Línea.

Algeciras, 31 de marzo de 1959.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.

1791.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

*DECRETO 524/1959, de 2 de abril, por el que se modifican las condiciones de los artículos segundo y cuarto del de 28 de junio de 1946 para el abastecimiento de agua a Getafe, Ciudad del Aire, Leganés y Cerro de los Angeles, y se autoriza el concurso de las obras correspondientes.*

La necesidad de reducir el consumo de agua del Canal de Isabel II a sus límites justos, lo que aconseja que no se autoricen suministros de difícil control, determinó que al aprobarse por Orden de primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis el proyecto de abastecimiento de aguas potables de Getafe, Leganés, Ciudad del Aire y Cerro de los Angeles, se propusiera relevar a los Ayuntamientos del pago del veinte por ciento a que el Decreto de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis les obliga, perdiendo dichos Ayuntamientos el derecho de la utilización gratuita y a perpetuidad del veinte por ciento del volumen de agua fijado para el vecindario. Como este acuerdo modifica las condiciones fijadas en los artículos segundo y cuarto de aquel Decreto, procede se promulgue una disposición de igual rango, en la que se recojan las nuevas condiciones en que se han de realizar las obras.

El estado de la Tesorería del Canal de Isabel II no le permite anticipar los cuantiosos fondos necesarios para la ejecución de las obras del proyecto aprobado, y para evitar demoras en su terminación, es aconsejable que se ejecuten las obras de conducción con cargo al correspondiente presupuesto del Ministerio de Obras Públicas.

Las obras a ejecutar por el sistema de concurso que se contienen en el proyecto aprobado pueden ser realizadas con varias soluciones, de las que el importe máximo es de veinticuatro millones quinientas cuarenta y siete mil setenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos; el expediente de concurso se ha ultimado, y en él se han cumplido todos los trámites dispuestos por la legislación vigente.

Como consecuencia de cuanto antecede, habiéndose cumplido los preceptos del artículo sesenta y siete de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública; de acuerdo con el dictamen del Consejo de Estado; a propuesta del Ministro de Obras Públicas, y previa deliberación del Consejo de Ministros del día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—Se releva a los Ayuntamientos de Getafe, Ciudad del Aire, Leganés y Cerro de los Angeles de la obligación impuesta en el artículo segundo del Decreto de veintiocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis de reintegrar al Estado el veinte por ciento del coste real de las obras de su respectivo abastecimiento. Los referidos Ayuntamientos no tendrán derecho al suministro gratuito de agua que establece como compensación el artículo cuarto del mismo Decreto.

Artículo segundo.—Se autoriza a la Dirección General de Obras Hidráulicas, del Ministerio de Obras Públicas, a la celebración del concurso con alza para la ejecución de las obras de conducción del abastecimiento de agua potable a Getafe, Ciudad del Aire, Leganés y Cerro de los Angeles, por un presupuesto de veinticuatro millones quinientas cuarenta y siete mil setenta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos, con cargo íntegro al Estado, que se abonará en cinco anualidades.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,  
JORGE VIGON SUERODIAZ

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso de adquisición de seis grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y doce cucharas para las mismas con destino al puerto de Valencia.*

Examinado el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Valencia, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial en 14 de noviembre de 1955, para la adquisición de seis grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y doce cucharas para las mismas con destino a prestar servicio en el referido puerto,

Este Ministerio ha resuelto

Adjudicar el concurso para adquisición de seis grúas eléctricas de 3/6 toneladas de potencia y doce cucharas para las mismas, con destino a los servicios del puerto de Valencia a la oferta realizada por «Material y Construcciones, S. A.», con la denominación primera solución (variante), por la cantidad de 13.101.782,68 pesetas, en cuya cifra figura incluido el material complementario señalado en la resolución dictada con fecha 8 de mayo de 1957, y con un plazo máximo de entrega de veinticuatro meses, debiendo imputarse el gasto de 5.240.713,07 pesetas, correspondiente a la primera anualidad, con cargo a los fondos del empréstito autorizado a la Junta de Obras y Servicios del puerto de Valencia, y el de otras dos anualidades, con cargo a los fondos propios de la Corporación.

Lo que en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha comunico a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dos guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del puerto de Valencia.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se adjudica el concurso celebrado para la adquisición de tres carros con sus correspondientes vías y maquinaria de maniobras para el varadero provisional del puerto de Castellón.*

Examinado el expediente del concurso celebrado por la Junta de Obras del Puerto de Castellón, de acuerdo con la autorización concedida por Orden ministerial en 26 de junio de 1957, para la adquisición de tres carros con sus correspondientes vías y maquinaria de maniobras para el varadero provisional del citado puerto,

Este Ministerio ha resuelto adjudicar el concurso para la adquisición de tres carros con sus correspondientes vías y maquinaria de maniobras para el varadero provisional del puerto de Castellón, a Talleres E. Grasset, S. A., por la cantidad de 3.968.076,80 pesetas con un plazo de entrega de doce meses y con arreglo al proyecto presentado por dicha sociedad, excepto en

la parte relativa al artículo tercero del capítulo segundo del pliego de condiciones de proyecto presentado, que se considera anulado, así como lo que pudiera modificar las bases del concurso que habrán de mantenerse en vigor a todos los efectos, e incluyendo en la cifra señalada anteriormente el importe de las excavaciones y demoliciones que sean precisas para el establecimiento de la vía y cimentación de los aparatos de maniobra, a cuyas prescripciones ha prestado su conformidad la sociedad adjudicataria, y con cargo a los fondos de la subvención del Estado a la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón.

Lo que, en cumplimiento de la Orden ministerial de esta fecha, comunico a V. S. para su conocimiento, el de la Sociedad adjudicataria y efectos procedentes.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Presidente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Castellón.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Manuel López Rodríguez para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don Manuel López Rodríguez lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Autorizar a don Manuel López Rodríguez para ocupar una parcela de 187 metros cuadrados en la zona de servicios del Puerto de Vivero para construir un almacén para depósito de mercancías, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don José Estévez Pérez para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don José Estévez Pérez lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Autorizar a don José Estévez Pérez para ocupar una parcela de una superficie aproximada de 4.500 metros cuadrados en la zona de servicios del Puerto de Sevilla para construir instalaciones deportivas y terrazas de cafetería, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a don Vicente Balseiro Crego para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a don Vicente Balseiro Crego lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a don Vicente Balseiro Crego para ocupar una parcela de 102 metros cuadrados en la zona de servicios del puerto de Vivero para la construcción de un almacén, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para instalar un surtidor de gasolina con un depósito subterráneo de 10.000 litros de capacidad, en el puerto de Corcubión, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.», para instalar un surtidor de gas-oil, con depósito subterráneo de 10.000 litros de capacidad, en el puerto de Corcubión, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la «Sociedad Española de Contratas, S. A.» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la «Sociedad Española de Contratas, S. A.», lo siguiente:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas ha resuelto:

Autorizar a la «Sociedad Española de Contratas, S. A.» para instalar en un tercer tanque de 1.000 metros cúbicos de capacidad un depósito elevado de 20 metros cúbicos y la nueva instalación de llenado y tuberías, con destino al almacenamiento, recepción y llenado de envases de productos asfálticos y bitúmenes líquidos dentro de los terrenos concedidos por Orden ministerial de 20 de febrero de 1958 como ampliación de la concesión otorgada por Orden ministerial de 30 de julio de 1949, en la zona de servicio de la dársena de Maliaño, al N. W. de la misma, del puerto de Santander, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la S. A. «Industrias Químicas Canarias» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a la S. A. «Industrias Químicas Canarias» lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizar a la S. A. «Industrias Químicas Canarias» para ocupar una parcela de 53.20 metros cuadrados en la zona de servicios del Puerto de Bilbao muelle de Zorroza para instalar una cinta transportadora en elevación para descarga de pirita, con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general Gabriel Roca.

*RESOLUCION de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas por la que se autoriza a la S. A. «Astilleros y Talleres del Noroeste» para ocupar terrenos de dominio público y construir determinadas obras.*

De Orden de esta fecha del Excmo. Sr. Ministro de este Departamento se dice a S. A. «Astilleros y Talleres del Noroeste» lo que sigue:

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto:

Autorizando a «Astilleros y Talleres del Noroeste, S. A.», para ocupar una parcela de 8.995 metros cuadrados de superficie en la zona marítimo-terrestre de Perlio, Ayuntamiento de Fene, en la margen izquierda de la ría de El Ferrol del Caudal, con destino a la construcción del muelle de reparaciones y sustitución de la rampa actual del pueblo quedando la nueva rampa y su camino de acceso a la red general de carreteras de la propiedad única y exclusiva del Ministerio de Obras Públicas con arreglo a las condiciones que se determinan en la expresada Orden.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general, Gabriel Roca.

\* \* \*

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se conceden aprovechamientos de aguas a diversos señores*

Visto el expediente promovido por la Comunidad de Regantes de Riu-Sec, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Ebro, en término municipal de Tortosa (Tarragona), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a la Comunidad de Regantes de Riu-Sec autorización para derivar, mediante elevación, hasta un caudal de 330 litros por segundo del río Ebro, en término municipal de Tortosa (Tarragona), con destino al riego de 440 hectáreas propiedad de los componentes de la misma.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Carlos Valmaña en abril de 1943, por un importe de ejecución material de las obras de 726.478,23 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Ebro podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. La Comunidad interesada vendrá obligada a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Ebro en el caso de que no figure en el proyecto presentado el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Ebro, siendo de cuenta de la Comunidad concesionaria las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos una vez terminados, y previo aviso de la Comunidad, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo, con independencia de aquélla.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10.ª Mientras no se fijen, en definitiva, los nuevos caudales que, con motivo de la regulación producida por el pantano del Ebro, han de corresponder a los aprovechamientos establecidos con anterioridad, y, por tanto, tienen derecho preferente, y muy especialmente a los Canales de Lodosa, Tauste e Imperial de Aragón, esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre el 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en

consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Ebro al Alcalde de Tortosa, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Queda sujeta esta concesión al pago del canon que se fije y apruebe en su día por el Ministerio de Obras Públicas, por utilización de caudales regulados.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable, y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. La Comunidad concesionaria queda obligada a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza, a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado la Comunidad de Regantes interesada las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución de orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1959.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Ebro.

\* \* \*

Visto el expediente promovido por don Ignacio Sánchez Sánchez en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Alagón, en término municipal de Montehermoso (Cáceres), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Esta Dirección General ha resuelto:

A) Anular la parte de la concesión primitiva referente a la toma de 40 litros por segundo.

B) Otorgar una nueva concesión con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a don Ignacio Sánchez Sánchez autorización para derivar, mediante elevación un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 85 litros por segundo del río Alagón, en término de Montehermoso (Cáceres), con destino al riego de 66 hectáreas en finca de su propiedad denominada «Valrio» sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jaime Ramonell Obrador, en noviembre de 1956, por un importe de ejecución material de 1.936.495,84 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Tajo podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Tajo el proyecto correspondiente en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Tajo comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.



5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Tajo, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del periodo comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese periodo, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Tajo al Alcalde de Montehermoso, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden demarcados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato y accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza y responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Las obras autorizadas por la presente concesión tendrán carácter provisional y, por consiguiente, no disfrutará de las subvenciones establecidas en el artículo 24 de la Ley de Colonización de Zonas Regables, de 21 de abril de 1949; no eximirán al propietario de su contribución económica en la ejecución de la red definitiva en la parte que correspondía a las tierras de reserva que se le asignen ni de las restantes obligaciones que se deriven de la aplicación del Plan General de Colonización aprobado, ni obligará al Instituto Nacional de Colonización, a los efectos prevenidos en el artículo 18 de la Ley de 21 de abril de 1949, a tener en cuenta el valor de dichas obras en la tasación que en su día pueda realizarse de los terrenos que resultaren excedentes.

15. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el interesado las oreinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—El Director general, por delegación, Antonio de Jorral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Tajo.

Visto el expediente promovido por el Instituto Nacional de Colonización, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Miño, en término municipal de Cospeitio (Lugo), con destino al riego del sector tercero, subsector primero,

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Instituto Nacional de Colonización autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 104 l/s. del río Miño, en término de Cospeitio (Lugo), con destino al riego de 130 hectáreas 50 áreas en fincas denominadas «Rozas de Vella» y «Da Rega», que constituyen el sector tercero, subsector primero, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Senén Prieto Fernández, en julio de 1956, por un importe de ejecución material de 1.104.967,37 pesetas. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas al año, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en el caso de que no figure en el proyecto presentado, el proyecto correspondiente, en un plazo de tres meses a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España comprobarán especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no excede en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el periodo de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Esta concesión se otorga con carácter provisional al Instituto Nacional de Colonización, debiendo los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento, durante el periodo de ejecución de las obras, constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en los Servicios Hidráulicos del Norte de España los proyectos de Ordenanzas y Regamentos, redactados de acuerdo con lo que dispone la vigente Ley de Aguas, los cuales deberán quedar aprobados antes de que lo sea el acta de que habla la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

7.ª La Entidad concesionaria habilitará los medios necesarios para impedir que en ningún caso el caudal residual en estiaje sea menor a un cuarto del aportado por el río. El incumplimiento ocasional de esta condición llevará anejo el pago de la indemnización derivada de valorar los perjuicios sufridos por la riqueza piscícola del tramo afectado por la concesión como consecuencia de la disminución de su caudal. Independientemente se abonarán los daños que pueda sufrir esta riqueza, como consecuencia de la previsible existencia de tramos en seco, con caudal insuficiente para mantener la vida de los peces que los habitasen en aquellas circunstancias.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

9.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre primero de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Norte de España al Alcalde de Cospeito, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas, con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados, en su día, por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones, y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquélla según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el citado Instituto las preinsertas condiciones, no renutiendo las pólizas reglamentarias por estar exento de reintegrar la concesión, dado lo dispuesto en el número 25 del artículo 89 de la Ley del Timbre del Estado, de 14 de abril de 1955, según manifiesta, de orden del Excmo. Sr. Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El Director general, por delegación, Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

• • •

Visto el expediente promovido por el Instituto Nacional de Colonización en solicitud de concesión de un aprovechamiento del río Tamoga, en término de Santa Eulalia de Ricaveso, Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), con destino a riegos de las zonas denominadas Montes de la Espiñeira, que constituye el Sector I.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede al Instituto Nacional de Colonización autorización para derivar mediante elevación hasta un caudal unitario de 0.8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total de hasta 172 litros por segundo, del río Tamoga, en término de Santa Eulalia de Ricaveso, Ayuntamiento de Cospeito (Lugo), con destino al riego de 216 hectáreas de fincas en el Monte de la Espiñeira, que constituyen el Sector I de Goa, sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Senén Prieto, en julio de 1956, por un importe de ejecución material de 1.037.559,64 pesetas. La Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras comenzarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los doce meses a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido, para lo cual presentará a la aprobación de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, en caso de que no figure en el proyecto presentado, el proyecto correspondiente en un plazo de tres meses a partir de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

Los Servicios Hidráulicos del Norte de España comprobarán especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de los Servicios Hidráulicos del Norte de España, siendo de cuenta de concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados, y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero-Director o Ingeniero del Servicio en quien delega, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se otorga esta concesión con carácter provisional a favor del Instituto Nacional de Colonización, debiendo los propietarios de las tierras beneficiadas con este aprovechamiento, durante el período de ejecución de las obras, constituirse en Comunidad de Regantes, presentando en la Dirección de los Servicios Hidráulicos del Norte de España los proyectos de Ordenanzas y Reglamentos redactados de acuerdo con lo que previenen las vigentes disposiciones, los cuales deberán quedar aprobados antes de que se otorgue el acta de que habla la condición anterior, inscribiéndose definitivamente la concesión a nombre de la Comunidad que se constituya.

7.ª La entidad concesionaria deberá habilitar los medios necesarios para impedir que en ningún caso el caudal residual en estiaje sea menor de 1/4 del aportado por el río en inferior a 78 litros de agua por segundo. El incumplimiento ocasional de esta condición llevará aneja la inmediata asimilación de la indemnización a la derivada a considerar íntegramente las pérdidas sufridas por las existencias biogénicas del tramo afectado, abonándose además los daños que pudiera sufrir la riqueza piscícola del río como consecuencia de la previsible existencia de tramos en seco, o con caudal insuficiente para mantener la vida de los peces que los habitasen en aquellas circunstancias.

8.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la autoridad competente.

9.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

10. La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

11. Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

12. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo, en consecuencia, ser reducido o suprimido en su totalidad el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por los Servicios Hidráulicos del Norte de España al Alcalde de Goa, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Esta concesión queda sujeta al pago del canon que en cualquier momento pueda establecerse por el Ministerio de Obras Públicas con motivo de las obras de regulación de la corriente del río realizadas por el Estado.

Cuando los terrenos que se pretenden regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

13. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional, Contrato y Accidentes del Trabajo y demás de carácter social.

14. El concesionario queda obligado a cumplir, tanto en la construcción como en la explotación, las disposiciones de la Ley de Pesca fluvial para conservación de las especies.

15. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

16. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado el citado Instituto las preinsertas condiciones, no remitiendo las pólizas reglamentarias por estar exento de reintegrar la concesión, dado lo dispuesto en el número 25 del artículo 89 de la Ley de Timbre del Estado de 14 de abril de 1955, lo comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1959.—El Director general, P. D., Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero-jefe de los Servicios Hidráulicos del Norte de España.

\* \* \*

Visto el expediente promovido por don Eduardo Autrán y Flórez, en su nombre y en el de su madre y hermano, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas derivadas del río Orbigo, en término municipal de Villazala de Páramo (León), con destino a riegos en finca de su propiedad.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado con sujeción a las siguientes condiciones:

1.ª Se concede a doña Josefa Flórez y Suárez de Deza y don Eduardo y don José Antonio Autrán y Flórez autorización para derivar, mediante elevación, un caudal unitario de 0,8 litros por segundo y hectárea, equivalente a un total hasta 225 60 litros por segundo del río Orbigo, en término de Villazala del Páramo (León), con destino al riego de 407 hectáreas en finca de su propiedad denominada «Dehesa de Hinojo» sin que pueda derivarse un volumen superior a los 8.000 metros cúbicos por hectárea realmente regada y año.

2.ª Las obras se ajustarán al proyecto que sirvió de base a la concesión, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Antonio Nistal Bedia en marzo de 1958 por un presupuesto de ejecución material de 2.590.692,83 pesetas. La Dirección de la Confederación Hidrográfica del Duero podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento del proyecto y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

3.ª Las obras empezarán en el plazo de tres meses a partir de la fecha de publicación de la concesión en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, y deberán quedar terminadas a los dos años, a partir de la misma fecha. La puesta en riego total deberá efectuarse en el plazo de un año desde la terminación.

4.ª La Administración no responde del caudal que se concede. El concesionario vendrá obligado a la construcción de un módulo que limite el caudal al concedido para lo cual presentará a la aprobación de la Confederación Hidrográfica del Duero el proyecto correspondiente en el caso de que no figure en el proyecto presentado en un plazo de tres meses, a partir de la fecha de la concesión, debiendo quedar terminadas las obras en el plazo general de las mismas.

La Confederación Hidrográfica del Duero comprobará especialmente que el caudal utilizado por el concesionario no exceda en ningún caso del que se fija en la condición primera.

5.ª La inspección y vigilancia de las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos. Una vez terminados y previo aviso del concesionario se procederá a su reconocimiento por el Ingeniero Director o Ingeniero del Servicio en quien delegue, levantándose acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este acta la Dirección General.

6.ª Se concede la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales podrán ser decretadas por la autoridad competente.

7.ª El agua que se concede queda adscrita a la tierra, quedando prohibido su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquella.

8.ª La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas en la forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquella.

9.ª Esta concesión se otorga a perpetuidad, sin perjuicio de tercero y salvo el derecho de propiedad con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes.

10. Esta concesión se entenderá otorgada como provisional y a título precario para los riegos del período comprendido entre 1 de julio y 30 de septiembre, pudiendo en consecuencia ser reducido o suprimido en su totalidad, el caudal en ese período, lo cual se comunicará en momento oportuno por la Confederación Hidrográfica del Duero al Alcalde de Villazala de Páramo, para la publicación del correspondiente edicto para conocimiento de los regantes.

Los concesionarios quedan obligados a abonar a la Confederación Hidrográfica del Duero u Organismo del Ministerio de Obras Públicas que la sustituya un canon anual de los céntimos y medio de peseta (0,025) por cada metro cúbico de agua derivada por las obras de regulación o mejora de caudales que la Confederación naya establecido o pueda establecer en ésta o en otras corrientes de agua, con los pantanos constituidos o que se construyan en lo sucesivo que proporcionen o suplan agua de la consumida en este aprovechamiento, de conformidad con lo que dispone la Orden ministerial de 18 de abril de 1947. Orden de la Dirección General de Obras Hidráulicas de 24 de septiembre de 1949 y Ordenes ministeriales de 3 de junio y 9 de julio de 1957.

Cuando los terrenos que se pretende regar queden dominados en su día por algún canal construido por el Estado, quedará caducada esta concesión, pasando a integrarse aquéllos en la nueva zona regable y quedando sujetos a las nuevas normas económico-administrativas que se dicten con carácter general.

Si la Confederación Hidrográfica del Duero construyese nuevos canales o habilitase para el riego la «Presa Castañón», los concesionarios deberán servirse de los mismos, dando por caducada la presente concesión, que se otorga a título provisional.

11. Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la industria nacional, contrato, accidentes del trabajo y demás de carácter social.

12. El concesionario queda obligado a cumplir tanto en la construcción como en la explotación las disposiciones de la Ley de Pesca Fluvial para conservación de las especies.

13. El depósito constituido quedará como fianza a responder del cumplimiento de estas condiciones y será devuelto después de ser aprobada el acta de reconocimiento final de las obras.

14. Caducará esta concesión por incumplimiento de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose aquella según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Y habiendo aceptado los peticionarios las preinsertas condiciones y remitido pólizas por valor de 750 pesetas, según dispone la vigente Ley del Timbre, de 14 de abril de 1955, las cuales quedan adheridas a esta resolución, de Orden del excelentísimo señor Ministro se lo comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 13 de marzo de 1959.—El Director general, por delegación, Antonio de Corral.

Sr. Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero.

\* \* \*

#### RESOLUCIONES de la Dirección General de Obras Hidráulicas por las que se adjudican definitivamente determinadas obras.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas potables de Villaverde de Guadalimar (Ábacete)» a «I. M. E. S., S. A.», que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.008.871,35 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.238.575,20 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.



Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de abastecimiento de aguas de Artieda y Sansoain (Navarra), al Ayuntamiento de Artieda, que se compromete a ejecutarlas por las cantidad de 800.000 pesetas, con alza del 2.826664 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 709.050,99 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Villasadino (Burgos)» a don Paulino García García, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 710.000 pesetas, con alza del 35.137368 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 525.391,32 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de agua para abastecimiento de Ormas (Ayuntamiento de Campoo de Yuso, Santander), tubería de fundición» a don Celestino Peña López, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 298.911,10 pesetas, con alza de 92.765,15 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 206.145,59 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Villanueva (Santander), pantano del Ebro, excluida la captación» a don Celestino Peña López, en la cantidad de 289.843,38 pesetas, con alza del 44 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 201.280,13 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Tercer proyecto reformado del abastecimiento de aguas de Fresneda de la Sierra (Cuenca)» al Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 260.130,97 pesetas, con alza del 21,27046 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 214.504,78 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de Guadamur (Toledo)» a don Antolín García Lozoya, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 661.000 pesetas, con alza del 29.369957 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 510.937,79 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de El Casar de Escalona (Toledo)» a don Juan Nicolás Gómez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 894.000 pesetas, con alza del 22.978554 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 726.956,02, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de Perales de Tajuña (Toledo)» al Ayuntamiento de Perales de Tajuña, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 985.685,88 pesetas, con alza del 58.999848 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 619.928,82 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado del de conducción de aguas para el abastecimiento de Villarreal de la Canal (Huesca)» al Ayuntamiento de Villarreal de la Canal, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 125.000 pesetas, con alza del 6.19008 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 117.713,45 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Ampliación del abastecimiento de Sueras (Castellón) a don José Portolés Soler, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 248.000 pesetas, con alza del 39.01072 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 178.403,51 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas potables al pueblo de Tocón agregado al Ayuntamiento de Illora (Granada)» a don Juan Luis Martínez Martínez, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.105.129,08 pesetas, con alza del 45,55 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 759.277,97 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Montealegre de Castillo (Albacete)» al Ayuntamiento de Montealegre del Castillo, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.991.866,67 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.991.866,67 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Terminación del abastecimiento de aguas de Belinchón (Cuenca)» a don José Rodríguez Rodríguez, en la cantidad de 635.405,53 pesetas, con alza del 27 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 500.319,32 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en dicha subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado de saneamiento de Fuengirola (Málaga)» a don Ricardo Gómez Sabaté, en la cantidad de 2.900.000 pesetas, con alza del 73,538387 por 100 sobre el presupuesto de contrata de 1.671.100,01 pesetas, y en las demás condiciones que rigieron en la subasta.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto de saneamiento de Soraurén (Navarra)» a don Enrique Pérez Barrachina, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 134.161,17 pesetas, con alza del 48 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 90.649,44 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Saneamiento de Vilaseca de Solcina (Tarragona)» al Ayuntamiento de Vilaseca de Solcina, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 834.000 pesetas, con alza del 100,337817 por 100, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 416.296,84, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Revestimiento y mejora de los cauces de las acequias de Berja (Almería), trozo cuarto» a don Bernardo Ruiz Almagro, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 5.182.000 pesetas, con alza del 96,236737 por 100, siendo el presupuesto de contrata de 2.640.688,02 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

• • •

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras del «Proyecto modificado de saneamiento de Rascafría (Madrid)» al Ayuntamiento de Rascafría, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.084.258,20 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.084.258,19 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Cuacos (Cáceres)» a don Ramón Rosas Hernández, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 457.700 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 457.780,34 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de agua de Casavieja (Avila)» al Ayuntamiento de Casavieja, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.863.748,84 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.863.748,84 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Conducción de aguas para abastecimiento de Belorado, excepto la captación (Burgos)» al Ayuntamiento de Belorado, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.534.012 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de pesetas 1.932.194,06, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

Este Ministerio ha resuelto adjudicar definitivamente las obras de «Abastecimiento de aguas y alcantarillado de Allaga (Teruel)» al Ayuntamiento de Allaga, que se compromete a ejecutarlas por la cantidad de 1.254.933,42 pesetas, siendo el presupuesto de contrata de 1.254.933,42 pesetas, y con arreglo a las condiciones establecidas en los pliegos que rigen para esta contrata.

Lo que de Orden ministerial de esta fecha, comunico a vuestra señoría para su conocimiento y efectos, con remisión de un ejemplar del pliego de condiciones particulares y económicas.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Director general, F. Briones.

Sr. Ordenador Central de Pagos.

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera que adjudicaba definitivamente los servicios públicos regulares de transporte mecánico de viajeros por carretera entre diversas localidades.*

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 36 correspondiente al 11 de febrero de 1959, se insertó en la página 2461, primera columna, la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes

y encargos por carretera entre Fuentepinilla y Venta Nueva, provincia de Sorla, cometiendo un error en el nombre de los pueblos del itinerario, que dice así:

«El itinerario entre Venta Nueva y Fuentepinilla, de 26 kilómetros de longitud, pasará por Nódalo, Navafria, La Llana y Fuentelárbol, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.»

Y debe decir:

«El itinerario entre Fuentepinilla y Venta Nueva de 20 kilómetros de longitud, pasará por Nódalo Nafria la Llana y Fuentelárbol, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.»

\* \* \*

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera por la que se adjudicaba definitivamente los servicios públicos regulares de transporte de viajeros entre las localidades que se citaban.*

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 38 correspondiente al día 13 de febrero de 1959, se insertó en la página 2605, primera columna, la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Carrascalejo de la Jara y Talavera de la Reina, provincias de Cáceres y Toledo (expediente número 5.457), cometiendo el error siguiente:

En el párrafo Itinerario se omitió la frase «puntos intermedios y viceversa y de Puente del Arzobispo»

La verdadera redacción del párrafo citado es la de «itinerario.—El itinerario entre Carrascalejo de la Jara y Talavera de la Reina, de 65,500 kilómetros de longitud pasará por Villar del Pedroso, Valdelacasa, Puente del Arzobispo, Alcaza del Tajo y Calera, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente con la prohibición de realizar tráfico de Villar del Pedroso para Puente del Arzobispo, puntos intermedios y viceversa, y de Puente del Arzobispo para Talavera de la Reina, puntos intermedios y viceversa.»

\* \* \*

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 12 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional de la Empresa Payá Hermanos, de Ibi (Alicante)*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela de Aprendices de la Empresa Payá Hermanos, S. A. de Ibi (Alicante), en súplica de reconocimiento oficial para su Escuela de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro no reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser reconocido, pero sí las requeridas para obtener la autorización oficial.

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de Empresa Privada, la Escuela de Formación Profesional de la Empresa Payá Hermanos, S. A., de Ibi (Alicante).

En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en la Rama del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forjchapistería.

Tercero. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional y Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de octubre y 2 de septiembre), respectivamente.

mente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero, por Orden de 12 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959.

Cuarto. La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados y dependientes de Empresa privada, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto. La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Alicante, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 23 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «San Juan Bosco», de Santa Cruz de Tenerife*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela Profesional Salesiana «San Juan Bosco», de Santa Cruz de Tenerife, en súplica de autorización oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser «autorizado» oficialmente,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela Profesional Salesiana «San Juan Bosco», de Santa Cruz de Tenerife.

Segundo. En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno, Fresa y Forja-chapistería; en las de Electricidad, en las Instalador-montador y Bobinador, y de la Madera, en la de Carpintería.

Tercero. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer Curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente, así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959.

Cuarto. El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados, que con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto, en relación con la disposición transitoria, de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose en cuanto a enseñanzas y horarios a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto. La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Las Palmas, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 23 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial la Escuela de Formación Profesional «Hogar de San Fernando», de Sevilla*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancia del Director de la Escuela de Formación Profesional «Hogar de San Fernando», de Sevilla, en súplica de autorización oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial.

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación, y teniendo en cuenta que por el expresado Centro reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias para ser «autorizado» oficialmente,

Este Ministerio, de conformidad con los citados informes, ha tenido a bien disponer:

Primero. Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Jerarquía Eclesiástica, la Escuela Profesional «Hogar de San Fernando», de Sevilla.

Segundo. En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje para las Ramas del Metal, en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno y Fresa; en la de Electricidad, en la de Bobinador, y la de Madera, en la de Carpintería.

Tercero. Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos en el Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por el Decreto de la misma fecha (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), y para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre), respectivamente así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958, publicada en el «Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959.

Cuarto. El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional Industrial autorizados, que, con carácter general se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como de los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinta. La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de Sevilla, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de fecha 28 del mismo mes (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 23 de marzo de 1959 por la que se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial el Taller Escuela Sindical de Formación Profesional de Adra (Almería)*

Visto el expediente instruido a instancia del Presidente del Patronato del Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Adra (Almería), en súplica de reconocimiento oficial como Centro no oficial de Formación Profesional Industrial;

Vistos los dictámenes emitidos por la Junta Central de Formación Profesional Industrial y por el Consejo Nacional de Educación y teniendo en cuenta que el expresado Centro no reúne las condiciones exigidas en el artículo 27 de la Ley de 20 de julio de 1955 y sus disposiciones complementarias, para ser reconocido, pero sí las requeridas para obtener la autorización oficial;

Este Ministerio, de conformidad con el informe primeramente citado, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se clasifica como Centro no oficial «autorizado» de Formación Profesional Industrial, dependiente de la Organización Sindical, el Taller-Escuela Sindical de Formación Profesional de Adra (Almería).

Segunda.—En el indicado Centro podrán cursarse las enseñanzas correspondientes al grado de Aprendizaje para las Ramas del «Metal», en sus especialidades de Ajuste-matricería, Torno y Forja-chapistería, y de la «Madera», en las de Carpintería y Tornero-modelista.

Tercero.—Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 23 de agosto de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de septiembre siguiente) para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje y por el Decreto de la misma fecha (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, cuyos cuestionarios y orientaciones metodológicas fueron aprobados por Ordenes ministeriales de 3 de octubre y 2 de septiembre de dicho año (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de octubre y 6 de septiembre respectivamente), así como los establecidos para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial del Ministerio» de 8 de enero de 1959).

Cuarto.—La citada Escuela disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales de Formación Profesional autorizados y dependientes de Organización Sindical, que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo quedará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 25), ateniéndose, en cuanto a enseñanzas y horarios, a lo establecido en los números quinto y sexto de la misma disposición.

Quinto.—La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial o de Aprendizaje, de carácter oficial, más cercana, en la forma que se determina en la Orden de 20 de marzo de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), para cuyo mejor cumplimiento se dictó la Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral de 28 del mismo mes (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de abril siguiente).

Lo que traslado a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Laboral.

• • •

*ORDEN de 10 de marzo de 1959 por la que se distribuye un crédito global para gratificaciones del Profesorado numerario y adjunto de Escuelas del Magisterio*

Ilmo. Sr.: Consignadas en el capítulo primero artículo segundo, concepto 12 del presupuesto vigente de este Departamento, para el actual ejercicio económico, un crédito global de pesetas 3.906.000, para atender en la forma que se disponga por orden ministerial a las obligaciones docentes por acumulaciones y horas extraordinarias, desdeble de disciplinas por exceso de servicios en clases especiales prácticas a cargo del Profesorado de Escuelas del Magisterio,

Este Ministerio, una vez tomada razón del gasto la Sección de Contabilidad y Presupuestos en 4 de febrero último y fiscalizado por la Intervención General de la Administración del Estado en 3 de los corrientes, ha resuelto que con cargo a la mencionada consignación se conceda:

1.º A partir del día 1 de enero del año en curso, en atención al exceso de trabajo a que se refiere el concepto citado del presupuesto, la gratificación anual de 6.000 pesetas a los Profesores numerarios de Escuelas del Magisterio de ambos sexos.

Existiendo en la actualidad 378 Profesores numerarios, se precisa un total de 2.268.000 pesetas para satisfacer dichas gratificaciones.

Los Profesores que desempeñen más de una cátedra no tendrán derecho a percibir más que una sola gratificación con cargo a este crédito.

Los que se hallen en situación de excedencia activa o con dispensa de función docente no percibirán esta gratificación, salvo el caso de los Profesores numerarios que desempeñen el cargo de Inspectores Centrales, que tendrán derecho a percibirla.

2.º A partir de 1 de enero del actual año la gratificación de 3.000 pesetas anuales, previo reconocimiento del derecho por la Dirección General de Enseñanza Primaria a los Profesores adjuntos que percibiendo los haberes escalafonales propios se encuentren desempeñando cátedra dentro de su Sección que esté vacante por falta de titular o por hallarse éste ejerciendo funciones que lo releven de la obligación de regentarle, calculando en 390.000 pesetas la cantidad necesaria para abonar a los Profesores adjuntos que reúnen las condiciones señaladas la gratificación anual de 3.000 pesetas.

La percepción de estas remuneraciones extraordinarias será mediante nóminas mensuales, que se remitirán por triplicado a la Sección de Contabilidad y Presupuesto de este Departamento, acompañadas de certificación de los Directores, haciendo constar que los Profesores que figuran en las nóminas realizan los referidos trabajos extraordinarios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 31 de marzo de 1959 por la que se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A a favor de «Viajes Interopa, S. A.», con domicilio en Madrid.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado en virtud de la solicitud presentada por don Luis Martínez Cambrotero, quien actúa debidamente autorizado por la Sociedad «Viajes Interopa, S. A.» para regir la Agencia de Viajes propiedad de la mencionada Sociedad;

Resultando que, por comunicación suscrita el día 1 de diciembre de 1958, acompañada de la documentación oportuna, solicitó la concesión del título de Agencia de Viajes del Grupo A;

Resultando que, efectuadas las comprobaciones pertinentes, la Dirección General del Turismo es de parecer que reúne las condiciones requeridas para la expedición del título-licencia solicitado;

Vistos el Decreto de 19 de febrero de 1942 y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

Considerando que han sido cumplidos los requisitos que se señalan en los artículos tercero y quinto del Decreto de 19 de febrero de 1942 para otorgar el título de Agencia de Viajes del Grupo A, por lo que procede señalar las condiciones precisas para el ejercicio de las actividades propias de esta clase de Agencias, que se establecen en el artículo sexto de la misma disposición,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se concede a «Viajes Interopa, S. A.», que tendrá su domicilio central en Madrid, Alcalá, 167, el título-licencia de Agencia de Viajes del Grupo A, con el número sesenta y dos de orden, en la forma personal e intransferible y según las condiciones que se señalan en esta disposición, a fin de que pueda ejercer las actividades que le están reservadas a esta clase de Agencias por la legislación vigente.

Segundo.—Para la expedición del citado título-licencia, dentro de los diez días siguientes al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, deberá constituir, en el Banco de España o Caja General de Depósitos, una fianza de cincuenta mil pesetas, en metálico o valores del Estado, a la disposición de la Dirección General del Turismo y afecta a las resultas de su actuación.

Tercero.—La Empresa se obliga a reponer la fianza hasta la cantidad señalada en el plazo de quince días, cuando fuere necesario, por haber experimentado reducción en virtud de responsabilidades que en ella se hubieren hecho efectivas.

Cuarto.—Una vez que haya sido constituida la fianza, la Dirección General del Turismo, en cumplimiento de la presente Orden, expedirá el título, que habrá de ser expuesto al público en las oficinas centrales de la Empresa.

Quinto.—En todo acto que realice, así como en membretes, cartas, anuncios y cuanta documentación emplee, deberá citar en forma destacada como único título el de «Viajes Interopa, Sociedad Anónima», y como subtítulo, el de «Agencia de Viajes», poniendo en forma menos destacada, pero perfectamente legible lo siguiente: «Título número sesenta y dos de orden del Grupo A, según Decreto de 19 de febrero de 1942; obtenido por Orden ministerial de 31 de marzo de 1959 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 83, de 7 de abril de 1959)»

Sexto.—El presente título-licencia se concede en razón de la persona que lo solicita, y cualquier modificación que se pretenda introducir en la Empresa, como cambio de la persona o personas que rijan la Agencia, de los locales en que actúe, disminución o aumento de los elementos materiales afectados al cumplimiento del servicio turístico, apertura, traslado o cierre de central, sucursales o Delegaciones, la reforma de los Estatutos sociales en su caso y, en general, cualquier variante que altere las circunstancias base de esta concesión, deberá comunicarse previamente a la Dirección General del Turismo para su autorización y anotación, en su caso, en el Registro de Agencias de Viajes.

Séptimo.—Este título de Agencia de Viajes podrá ser revocado si la Empresa incumple alguno de los requisitos contenidos en el Decreto de 19 de febrero de 1942 y normas para su aplicación y previa formación de expediente por la Dirección General del Turismo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Tlmo. Sr. Director general del Turismo.

\* \* \*

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*DECRETO 525/1959, de 2 de abril, desarrollando el número 318/1959, de 5 de marzo, por el que se regula el Plan de construcción de viviendas de los Patronatos de los distintos Departamentos ministeriales.*

La Ley sobre protección de viviendas de renta limitada, de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro, detalla en el apartado e) de su artículo, quinto las entidades que pueden promover la construcción de viviendas para funcionarios y empleados de los Departamentos ministeriales, señalando que pueden hacerlo por sí mismos los propios Ministerios y Organismos oficiales, o realizar dicha labor a través de los Patronatos que para tal fin se creen.

El artículo segundo del Decreto trescientos dieciocho-mil novecientos cincuenta y nueve, de cinco de marzo, establece la cooperación de Canalización del Manzanares con el Plan de Urgencia social de Madrid, cediendo terrenos aquella entidad a los Patronatos de Casas de los distintos Ministerios, entre los que se relacionan Trabajo y Vivienda, quienes todavía no los tienen constituidos para esta finalidad específica.

Como la Ley de viviendas de renta limitada, en el precepto anteriormente citado, admite la posibilidad de que cada Ministerio por sí o a través de sus Organos oficiales pueda construir viviendas para sus funcionarios y empleados, se hace preciso ratificar que tanto Trabajo como Vivienda puedan servir de entidades ya organizadas y dar comienzo a la edificación de hogares para sus funcionarios sin esperar a que se constituyan los respectivos Patronatos que en su día pudieran crearse.

A propuesta del Ministro de la Vivienda y previa deliberación del Consejo de Ministros del día dieciocho de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve,

### DISPONGO:

Artículo primero.—En tanto se constituyan los Patronatos de casas de funcionarios de los Ministerios de Trabajo y de la Vivienda, sustituirán a los mismos en todas las funciones señaladas en el Decreto trescientos dieciocho-mil novecientos cincuenta y nueve, de cinco de marzo, el Servicio de Mutualidades Laborales, de la Dirección General de Previsión, por el Ministerio de Trabajo, y la Organización de Poblados Dirigidos, de la Dirección General de la Vivienda, por el Ministerio de la Vivienda.

Artículo segundo.—Cuando queden constituidos los Patronatos de estos Ministerios, se harán cargo de estas construcciones en el estado en que se encuentren.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a dos de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Vivienda,  
JOSE LOIS DE ARRESE Y MAGRA

\* \* \*

*ORDEN de 10 de marzo de 1959 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita dictada por el Tribunal Supremo.*

Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Bernardo de Granda Callejas, como albacea testamentario de doña María Sánchez Torres, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de 25 de junio de 1958, que desestimó recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid y sus Alrededores, de fecha 9 de noviembre de 1957, que justipreció la finca número 1-a del Sector Zona Derecha de la avenida de los Hermanos García Noblejas, propiedad que fué de doña María Sánchez Torres, en la cantidad de ciento treinta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas con veinte céntimos más el diez por ciento de afección y los intereses legales por ocupación necesaria de la finca, se ha dictado en 21 de enero de 1959, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Bernardo de Granda Callejas, como albacea testamentario de doña María Sánchez Torres, contra resolución del Ministerio de la Vivienda de veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y ocho, que desestimó el recurso de alzada contra acuerdo de la Comisaría General de Ordenación Urbana de Madrid, de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, valorando la finca a que se refiere la demanda en ciento treinta y tres mil ochocientos veintiocho pesetas, debemos declarar y declaramos que tal resolución no es conforme a Derecho, anulándola en consecuencia, y en su lugar fijamos el justiprecio de dicha propiedad en ciento noventa y un mil setecientos dos pesetas con setenta céntimos más el tres por ciento de afección y el cuatro por ciento de intereses desde la fecha de la ocupación de la finca hasta que el pago se verifique, condenando a la Administración demandada al pago de dichas cantidades, y desestimando las demás pretensiones de la demanda absolviendo de ellas a la Administración sin hacer especial condena de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Maurique Mariscal de Gante.—Luis Villanueva.—José María Suárez Venecés.—Evaristo Mouzo.—Manuel B. Cerviá.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años

Madrid, 10 de marzo de 1959.

ARRESE

Sr. Comisario general para la Ordenación Urbana de Madrid.



## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 2 de abril de 1959 por la que se convoca el concurso número 26 de vacantes puestas a disposición de la Junta calificadora de aspirantes a destinos civiles.*

Excmos. Sres.: En cumplimiento a la Ley de 15 de julio de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 194) modificada por la de 30 de marzo de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 91) y Orden de 28 de octubre de 1952 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 306).

Esta Presidencia del Gobierno dispone se anuncie por la presente Orden los destinos o empleos civiles puestos a disposición de la Junta calificadora y que constituyen el concurso número 26, el que se regirá por las mismas normas y modelos de instancias que regulaban el número 18, publicado por Orden de 28 de febrero de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 70), con las modificaciones que a continuación se indican:

#### A. Normas de carácter general

**Peticiones.**—Se hará constar en la instancia, además de los datos que se piden, la fecha en que le corresponde pasar a la situación de retirado por edad y si obtuvo con anterioridad algún otro destino concedido con arreglo a la Ley de 15 de julio de 1952, en cuyo caso deberá indicarse fecha de la toma de posesión.

#### B. Vacantes para oficiales de la Escala auxiliar y Suboficiales de los Ejércitos

**II Devengos.**—Se amplía con el siguiente apartado:

c) Las gratificaciones extraordinarias, a excepción de las de 18 de julio y Navidad, que tienen carácter de sueldo, y las concedidas como retribución adicional por trabajo realizado fuera del horario normal así como la prolongación de jornada, deben conceptuarse como eventuales para el cómputo de los mínimos a que se refiere el apartado 1) del artículo 21 de la Ley de 30 de marzo de 1954 mientras que el llamado «plus de carestía de vida» y «gratificación complementaria», a los mismos efectos, de retribución fija.

**III. Peticionarios.**—Se amplía con los siguientes apartados:

e) El personal en situación de «colocado» podrá solicitar nuevo destino siempre que tenga cumplido el plazo de los cuatro años señalado en el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1954, que se empezará a contar a partir de la fecha de la toma de posesión de la vacante que desempeñe, extremo que así se hará constar mediante certificado expedido por el Organismo o Empresa y que el solicitante deberá unir a su nueva petición.

f) De forma análoga y con idéntico requisito se procederá cuando el solicitante se halle en situación de «reemplazo

voluntario» procedente de la de «colocado»

Si el «reemplazo voluntario» hubiese sido otorgado antes de llegar a tomar posesión del destino, extremo éste que igualmente se justificará mediante certificado del Organismo o Empresa el plazo de los cuatro años se computará a partir de los treinta días naturales contados desde la fecha de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la Orden que adjudicó con carácter definitivo el destino.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 2 de abril de 1959.—P. D., Serafin Sánchez Fuensanta.

Excmos Sres Ministros

#### Clase primera.—(Destinos del Estado, Provincia y Municipio)

DESTINO, LOCALIDAD, VACANTES, NÚMERO Y CLASE, DEVENGOS Y OBSERVACIONES

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Cuerpo de Auxiliares de la Justicia Municipal

Alcalá la Real (Jaén).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada con el haber anual de 11.160 pesetas, dos pagas extraordinarias de 930 pesetas cada una y una gratificación equivalente al 45 por 100 de 7.000 pesetas, sueldo que disfrutaban con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956.

Barcelona.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 11, dotada igual que la anterior

Barcelona.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 12, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Dos de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 17, dotada igual que las anteriores.

Barcelona.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 18, dotada igual que las anteriores.

Cuenca.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Elche (Alicante).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Elda (Alicante).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Gandía (Valencia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Hellín (Albacete).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

La Laguna (Tenerife).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

La Línea (Cádiz).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Logroño.—Una de Auxiliar de tercera en

el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Mérida (Badajoz).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Orihuela (Alicante).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Puerto de Santa María (Cádiz).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 1, dotada igual que las anteriores.

San Sebastián.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 1, dotada igual que las anteriores.

Tortosa (Tarragona).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 2, dotada igual que las anteriores.

Valdepeñas (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Valladolid.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número dos, dotada igual que las anteriores.

Yecla (Murcia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal, dotada igual que las anteriores.

Zaragoza.—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Municipal número 3, dotada igual que las anteriores.

Burjasot (Valencia).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que las anteriores.

Grado (Asturias).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que las anteriores.

Prat de Llobregat (Barcelona).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado Comarcal, dotada igual que las anteriores.

##### Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia

Palencia.—Una de Auxiliar de tercera en la Audiencia Provincial, dotada con pesetas 11.160 de sueldo anual, dos pagas extraordinarias y la gratificación del 50 por 100 sobre 7.000 pesetas, sueldo que disfrutaba esta categoría con anterioridad a la Ley de 12 de mayo de 1956. (Convocada por segunda vez.)

Almodóvar del Campo (Ciudad Real).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que la anterior. (Convocada por segunda vez.)

Amurrio (Alava).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Aranda de Duero (Burgos).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

Astorga (León).—Una de Auxiliar de tercera en el Juzgado de Instrucción, dotada igual que las anteriores. (Convocada por segunda vez.)

(Continuará.)

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Subsecretaria por la que se declaraban admitidos a la oposición al Cuerpo Técnico de Leirados de este Ministerio los señores que se mencionaban.*

Habiéndose padecido error en la inserción de dicha Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 67, de 19 de marzo de 1959, se rectifica como sigue:

En la página 4375, tercera columna, donde dice: «40. Pajares Compostizo, don Salvador», debe decir: «40. Pajares Compostizo, don Gerardo», y donde dice: «53. Vidal Pérez, don Julián», debe decir: «53. Vigal Pérez, don Julián».

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se convoca concurso-oposición restringido para ingreso en la Escala de Servicio de Telecomunicación.*

Existiendo 108 vacantes en la Escala de Servicio de Telecomunicación cubiertas con carácter interino o eventual, se hace preciso convocar el correspondiente concurso-oposición en la forma dispuesta por el Decreto de la Presidencia del Gobierno fecha 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 127 del 13) sobre régimen general de oposiciones y concursos y Orden ministerial de 17 de octubre de 1944 («Diario Oficial de Correos y Telecomunicación» del 25).

Deducido el 15 por 100 de aquellas vacantes que corresponde a la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, en virtud de la Ley de 15 de julio de 1952, quedan 92 vacantes para ser ocupadas por aquel personal, que viene prestando meritorios y eficientes servicios durante varios años.

En su consecuencia,

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso-oposición restringido para cubrir 92 vacantes de Repartidores de tercera clase en la Escala de Servicio de Telecomunicación, más el 85 por 100 de las que se produzcan, hasta que por la Sección Central de Personal se formule la correspondiente propuesta con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Las vacantes que se adjudican a esta convocatoria son: Albacete, 2; Almansa, 1; Elda (Alicante), 1; Barcelona, 8; San Sadurn de Noya, 1; Hospitalet de Llobregat, 1; Cádiz, 3; San Fernando, 1; Cartagena, 2; Córdoba, 2; Coruña (La), 8; Corcubión, 1; Betanzos, 1; Arés (Ferrol), 1; Puenteume (Ferrol), 1; Port-Bou (Gerona), 1; La Junquera (Gerona), 1; Avilés (Gijón), 1; Granada, 1; Huelva, 2; Isla Cristina, 1; Jaca (Huesca), 1; Las Palmas, 6; Arrecife, 1; Ponferrada (León), 1; Madrid, 14; Mahón, 1; Málaga, 3; Vélez Málaga, 1; Melilla, 2; Murcia, 2; Grado (Oviedo), 1; Palma de Mallorca, 4; Puerto Pollensa, 1; Pontevedra, 2; San Sebastián, 1; El-

góibar, 1; Santander, 1; Reinosa, 1; Sevilla, 2; Gandesa (Tarragona), 1; Reus (Tarragona), 1; Tenerife, 3; Guimar, 1; Teruel, 2; Valencia, 1, y Valladolid, 1.

2.ª Únicamente podrán tomar parte en este concurso-oposición aquellos Subalternos varones que en la actualidad desempeñen con carácter interino o eventual plaza de Repartidor, aun cuando se encuentren cumpliendo sus deberes militares y que hubieren tomado posesión como tales Repartidores interinos o eventuales con anterioridad al día 1 de marzo de 1954, sean de nacionalidad española, carezcan de antecedentes penales y reúnan las condiciones necesarias para ser funcionarios públicos.

3.ª Los aspirantes cursarán sus instancias por conducto de sus Jefes respectivos a la Sección Central de Personal dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, haciendo constar expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la fecha de dicha publicación, abonando en el acto la cantidad de 60 pesetas como derechos de examen, que serán distribuidas en la forma prevenida en la Ley.

4.ª Los opositores habrán de poseer la aptitud física necesaria a cuyo efecto serán sometidos a reconocimiento facultativo por los Inspectores Médicos del Cuerpo en la fecha que se determine, abonando también, en el momento en que formulen la solicitud y como derecho del mismo, la cantidad de 25 pesetas, la que, con la señalada para derechos de examen, será remitida por los Centros respectivos a la Habilitación de esta Dirección General.

5.ª Una vez transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Sección Central de Personal formará y publicará las listas de admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Si éstos consideran infundada la exclusión podrán recurrir, conforme a lo dispuesto en el número 1 del artículo tercero del mencionado Decreto.

6.ª Los solicitantes admitidos habrán de realizar forzosamente sus ejercicios en las localidades que se señalan a continuación:

En Madrid, los dependientes de este Centro, y los de La Coruña, Ferrol, Gijón, León, Oviedo, Pontevedra, San Sebastián, Santander y Valladolid.

En Barcelona, los del Centro de Barcelona, Gerona, Huesca, Mahón, Palma de Mallorca y Tarragona.

En Valencia, los de Valencia, Albacete, Alicante, Cartagena, Murcia y Teruel.

En Sevilla, los de Sevilla, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Las Palmas, Málaga, Melilla y Tenerife.

7.ª Los ejercicios de oposición serán dos: el primero versará sobre escritura al dictado, para calificar la ortografía de un texto en castellano, a elección del Tribunal, y resolución de dos ejercicios elementales y prácticos de Aritmética, referentes a las cuatro reglas, y el segundo ejercicio, sobre lectura de un párrafo manuscrito.

8.ª Los indicados ejercicios serán juzgados por Tribunales locales constituidos por el señor Delegado Jefe del Centro de las localidades en que se realicen los mismos; como Presidente, el Jefe de Tráfico o Encargado de este servicio, y un fun-

cionario o funcionarios de la Sección Central de Personal, designados libremente, que actuarán de Secretarios en los que se les señale.

9.ª Los opositores vendrán obligados a identificar su personalidad cuantas veces se lo exija el Tribunal calificador, mediante la presentación del carnet de su empleo o del de identidad y, en defecto de ambos, por otros documentos, a satisfacción de aquél. Si en cualquier momento de la oposición llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluya de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló, estándose en este caso a lo establecido en los números 3 y 4 del artículo 11 del Decreto anteriormente invocado.

10. Una vez comenzados los ejercicios no podrán ser suspendidos, sino en los casos previstos en los artículos 10 y 11 del indicado Decreto.

11. Los opositores que no puedan actuar por causa debidamente justificada en el primer llamamiento de cada ejercicio, lo efectuarán en segunda y última vuelta, sin que en ningún caso puedan reclamar la devolución de los derechos de admisión a la convocatoria.

12. El número total de aprobados en los ejercicios que se haga constar en la propuesta que se formulará por la Sección Central de Personal no podrá exceder del de plazas anunciadas, más el 85 por 100 de las que se produzcan hasta ese momento.

13. La ordenación de la referida propuesta se verificará con arreglo a la suma de las puntuaciones obtenidas por cada uno de los aprobados en los dos ejercicios de la oposición y por orden de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del opositor de mayor edad.

14. La Sección Central de Personal, una vez examinados los documentos y expediente de la oposición, y formulada la propuesta, requerirá a los opositores relacionados en la misma para que dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su fecha, presenten la oportuna certificación negativa de antecedentes penales, expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, por cuanto los restantes documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria obran ya en sus respectivos expedientes personales.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaran su documentación, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

15. Una vez presentado el documento anteriormente señalado, los opositores aprobados serán nombrados, en su caso, Repartidores de tercera clase de la Escala de Servicio de Telecomunicación, ingresando en el Escalafón respectivo, según el orden de la repetida propuesta y a continuación del Subalterno que figure en el último lugar del mismo.

16. Transitoriamente queda derogada en la presente convocatoria la Orden de



este Centro Directivo de 30 de noviembre de 1944.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.  
Madrid, 18 de marzo de 1959.—El Director general, Manuel González.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de febrero de 1959 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes para ser admitidos a la misma deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931 en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad por oposición directa la cátedra de «Bioquímica estática y dinámica» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año) en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la legislación vigente para el desempeño de la cátedra.
- 5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva durante dos años como mínimo en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación Universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer 50 pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre siguiente) y 75 pesetas, también en metálico, por derechos de oposición a que hace referencia la de 10 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja única y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico escrito expresamente para la oposición y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 66 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dipondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número 7.º de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para aportar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el si-

guiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste, y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregadas en cualquiera de los mismos.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—El Director general, T. Fernández-Miranda.

*ORDEN de 27 de febrero de 1959 por la que se convoca a oposición la cátedra de «Análisis químico aplicado y Bromatología», en la Universidad de Granada.*

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Análisis químico aplicado y Bromatología», en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada.

Este Ministerio ha resuelto anunciar la mencionada cátedra para su provisión en propiedad al turno de oposición.

Los aspirantes, para ser admitidos a la misma, deberán reunir los requisitos que se exigen en el anuncio-convocatoria, rigiéndose las oposiciones por las prescripciones establecidas en el Reglamento de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943, Decretos de 7 de septiembre de 1951 y 10 de mayo de 1957 y Orden de 30 de septiembre del mismo año.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden ministerial de esta fecha.

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie para su provisión en propiedad, por oposición directa, la cátedra de «Análisis químico aplicado», de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Granada, dotada con el sueldo anual de 28.320 pesetas, dos mensualidades extraordinarias, la gratificación especial complementaria de 10.000 pesetas y demás ventajas reconocidas en las disposiciones vigentes.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente, de 25 de junio de 1931 (adaptado al Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, por la Orden ministerial de 30 de septiembre del mismo año), en cuanto no esté afectado por la Ley de 29 de julio de 1943 y demás disposiciones:

- 1.ª Ser español.
- 2.ª Haber cumplido los veintidós años de edad.
- 3.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.ª Haber aprobado los ejercicios y cumplido todos los requisitos necesarios para la obtención del título que exige la

legislación vigente para el desempeño de la cátedra.

5.ª Realizar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.

6.ª Concurrir en las aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:

a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidades del Estado, Institutos de investigación o profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, que se acreditará en la forma establecida por la Orden ministerial de 27 de abril de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo).

b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.

c) Tener derecho a opositar a cátedras de Universidad, por estar comprendido en cualquier disposición legal vigente que así lo declare.

Las circunstancias expresadas en este apartado habrán de concurrir en los opositores en los plazos y condiciones fijados en las disposiciones respectivas, o en las que señala la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946 u otra, en su caso.

7.ª La establecida con el número cuarto en el apartado d) del artículo 58 de la Ley de Ordenación universitaria.

8.ª Los aspirantes femeninos deberán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, estar exentas del mismo.

9.ª Los aspirantes que hubieran pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados, o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936, deberán estar depurados.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 30 de septiembre de 1957, los aspirantes manifestarán en su instancia, expresa y detalladamente, que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas y que se especifican anteriormente, debiendo relacionarlas todas y referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

Deberán satisfacer cincuenta pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 31 de octubre de 1952, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 26 de diciembre siguiente) y sesenta y cinco pesetas, también en metálico, por derechos de oposición, a que hace referencia la de 19 de febrero de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 25 de marzo). Estas cantidades podrán ser abonadas directamente en la Caja Unica y en la Habilitación del Departamento, respectivamente, o mediante giro postal que prevé el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, uniéndose a la instancia los resguardos oportunos.

Igualmente acompañarán con la instancia el trabajo científico, escrito expresamente para la oposición, y la certificación acreditativa de la función docente o investigadora, de conformidad con lo dispuesto en la letra d) del artículo 58 de la Ley de 29 de julio de 1943 y Orden de 30 de septiembre de 1957 mencionadas.

Los aspirantes que obtengan cátedra dispondrán, de acuerdo con lo prevenido en el número séptimo de la Orden ministerial últimamente citada, de un plazo de treinta días, contados a partir de la propuesta de nombramiento, para apor-

tar los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

Bajo pena de expulsión, las instancias habrán de dirigirse, precisamente, a este Ministerio, en el plazo improrrogable de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento, una vez caducado el plazo de presentación, serán consideradas como fuera de éste y, en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes, a no ser que se trate de instancias presentadas a través de los conductos que señala el artículo 66 de la Ley de Procedimiento administrativo, en cuyo caso se entenderá que han tenido entrada en el Registro en la fecha en que fueron entregados en cualquiera de los mismos.

Madrid, 27 de febrero de 1959.—El Director general, Torcuato Fernández-Miranda.

• • •

**ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se declaran análogas cátedras de Universidad.**

Ilmo. Sr.: En el expediente para declaración de las analogías de que se trata, oído el Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Para el nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad en la Facultad de Ciencias, en los supuestos del artículo cuarto del Decreto de 7 de septiembre de 1951, se declaran análogas para las cátedras de «Física general», «Física experimental» y «Física teórica y experimental» del primer curso común de la mencionada Facultad, que se consideran como una misma cátedra a dichos efectos, y para la de «Física teórica y experimental» (de la Sección de Físicas), todas las cátedras de especialidades propias de la expresada Sección.

Segundo.—Los Catedráticos ingresados por oposición en las cátedras de «Física general», «Física experimental» o «Física teórica y experimental» del citado primer curso común de la referida Facultad que por elección propia quedan asignados en esta Orden a una especialidad determinada al objeto que se indica, figurarán a todos los efectos en los Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad en situación análoga a la de aquellos otros que han hecho oposición a una especialidad para desempeñar las mencionadas cátedras de «Física general», «Física experimental» o «Física teórica y experimental».

Tercero.—Como consecuencia de lo anterior los Catedráticos de Universidad que se asignan a las especialidades que se citan son: don Fernando Ramón Ferrando, a «Termodinámica»; don Luis Bru Villaseca, a «Óptica»; don Salvador Velayos Hermida, a «Electricidad y Magnetismo»; don Joaquín Catalá de Alemany, a «Óptica», y don Antonio Espurz Sánchez, a «Termodinámica».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

**ORDEN de 7 de marzo de 1959 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Capellán en la Universidad de Oviedo.**

Ilmo. Sr.: Vacante en la Universidad de Oviedo una plaza de Capellán, dotada en los presupuestos del Estado con la remuneración de 6.360 pesetas anuales.

Este Ministerio, a propuesta del Rectorado respectivo, ha resuelto que se anuncie la provisión de la mencionada plaza mediante concurso-oposición, ajustándose en su tramitación y condiciones a los preceptos señalados en el anuncio correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de marzo de 1959.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

Encontrándose vacante en esta Universidad la plaza de Capellán, dotada con la gratificación anual de 6.360 pesetas, consignadas en el vigente presupuesto de gastos del Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo que dispone la Orden de 13 de abril de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 28) y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13).

Este Rectorado convoca concurso-oposición para la provisión en propiedad de la mencionada plaza, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.ª Poseer el grado de Doctor o Licenciado en Teología.

2.ª Tener el solicitante más de treinta y cinco años y menos de sesenta.

3.ª Tener el placet del Ordinario de la Diócesis.

4.ª Presentar la solicitud dentro de los treinta días siguientes a la fecha de publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en el Registro General de esta Universidad.

Se tendrán en cuenta como méritos preferentes los servicios prestados a la Universidad.

Oviedo, 7 de marzo de 1959.—El Rector, Valentín Silva.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidos a tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Magisterio Nacional de la provincia de Navarra.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3.º de la Orden ministerial de 30 de octubre de 1957, y número 2.º de la de esta Dirección General de 30 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero), por la que se convoca oposición a ingreso en el Magisterio Nacional para cubrir vacantes de la provincia de Navarra,

Esta Dirección General de Enseñanza Primaria ha resuelto:

Primero. Publicar la lista de opositores admitidos a las prácticas de los ejercicios de la oposición mencionada que figuran en la relación que se inserta a continuación de esta Orden.

Segundo. Conceder un plazo de quince

días, contados desde el siguiente al en que se publique dicha relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que los interesados puedan solicitar por conducto de la Delegación Administrativa de Educación Nacional de Navarra las rectificaciones que por posibles errores u omisiones padecidos resultasen oportunas.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Director general, J. Tena.

Sr. Delegado administrativo de Educación Nacional de Navarra.

#### PROVINCIA DE NAVARRA

##### Opositores admitidos

1. Aguado Sierra, Santos, Mariano
2. Ajona Echarte, Ricardo.
3. Alonso Navas, Jesús.
4. Arbe o Larrainzar, Esteban.
5. Arellano Alsáin, José Antonio
6. Bandrés Górriz, Eustaquio Javier.
7. Calleja González, Angel.
8. Campo Medina, José Javier.
9. Campoy Zueco, Luis.
10. Castañer Martín, José Luis.
11. Castillo Bandrés, Javier L. del.
12. Castro Espinosa, Ernesto.
13. Clordia Lorente, Pedro Gabriel.
14. Echegaray Bobadilla, Luis José.
15. Galán Rico, José
16. Gamboa Rincón, José Luis.
17. García Cerdán, Angel.
18. Garde Jiménez, Constantino F.
19. Garde Zoco, Jesús.
20. Jimeno Tres, Francisco.
21. Goya Sola, Paulino Félix.
22. Ibañez Manteca, Francisco.
23. Iturbide Ayesa, Ernesto.
24. Larrayoz Preboste, Eugenio.
25. Lasheras Zubiria, Jesús María.
26. Lasheras Zubiria, Ramón.
27. Lizarraga Señor, Juan.
28. López Sanz, José Antonio.
29. Lostao García, Santiago Angel.
30. Manso Díaz, Jesús Antonio.
31. Martínez Pérez, Carlos
32. Martínez Urtasun, Juan Emilio.
33. Mascaray Navarro, Manuel.
34. Mendaza Nicolás, José.
35. Micheltorena Lasaga, Nicolas.
36. Moraza Ollte, Emilio Angel.
37. Moriones Zubillaga, José María.
38. Mugueta Elso, Juan Cruz.
39. Muñoz Garde, Andrés.
40. Ocariz Larrainzar, Francisco Javier.
41. Olondriz Esáin, Emilio.
42. Ozoldi Irigaray, José Ramón.
43. Pamplona López, Pedro A.
44. Pérez Acedo, Miguel.
45. Pérez Solá, José Antonio.
46. Revilla Salazar, Eliseo.
47. Ruiz de Gaona Alvarez, José.
48. Sáenz de Pipaón de Zúñiga, Francisco.
49. Salcedo Cotral, Javier.
50. Salido Gálvez, Francisco.
51. Salvaterra Pardo, Ernesto.
52. Sánchez Osés, Jaime Jesús.
53. San Martín San Martín, Martín José.
54. Sola Martínez, Francisco Javier.
55. Sola Ramirez de Arellano, Miguel María.
56. Ulbarrena Cirauqui, Hipólito.
57. Uriblola Litago, Luis Pedro.
58. Uriz Goñi, Javier Ignacio.
59. Vallejo López, Pedro.
60. Verda Legarra, José Ramón.
61. Vidaurreta Villanueva, Fermín.

62. Zabal Sola, Pedro Jesús.
63. Zabalza Jiménez, Tomás.

##### Opositores excluidos

Ninguno.

#### PROVINCIA DE NAVARRA

##### Opositoras admitidas

1. Albéniz Gariscáin, Ana Maria Jesús.
2. Albesa Bosque, Maria Luisa.
3. Alegre Martirena, Maria Paz.
4. Alonso Curieses, Maria Teresa.
5. Alvarez Aparicio, Elisa.
6. Anaut Urzaingui, Maria Esther.
7. Aramendia Fraile, Maria Esther
8. Ardanaz Aragón, Teresa Nicolasa.
9. Aristu Iriarte, Teresa.
10. Armendáriz Yábar, Maria Rosa.
11. Arricivita Pérez, Maria del Pilar.
12. Aznar Altaras, Maria del Carmen.
13. Baztarrica Faberna, Inés Maria
14. Benavente Molina, Rosa.
15. Calvo Sáenz, Natividad.
16. Carballo Barcenilla, Amparo.
17. Carlos Beaumont, Maria del Carmen de.
18. Casajus Villabriga, Juana
19. Cenalmor Sáenz de Camporredondo, Maria Isabel.
20. Clordia Segura, Maria del Carmen.
21. Cordero Santos, Ana.
22. Diaz Urroz, Blanca.
23. Ecaiz Artazcor, Maria de la Concepción.
24. Eguillor Aliaga, Alberta.
25. Elizaldo Sanchez, Maria del Pilar.
26. Erro Ibarra, Imelda.
27. Escalada Pejenaute, Maria Gloria.
28. Eslava Eslava, Maria Puy
29. Eslava Sola, Juana Maria.
30. Ezpeleta A'faro, Maria del Carmen.
31. Ezquerro Ibañez, Maria del Pilar.
32. Fernández Ballano, Sonia.
33. Fernández Echegoven, Carmen.
34. Fernández de Acaya Ulbarri, Maria Mercedes.
35. Fortún Lacabe, Maria Antonia.
36. Galar Esquiroz, Maria Jesús
37. Gaviria Zabala, Celia.
38. Gómez Bilbao, Concepción.
39. Gonzalez Rodal, Isabel.
40. Gracia Sánchez, Maria del Carmen.
41. Ibarra Alemán, Maria Esther.
42. Ibarrola Huarte, Maria Teresa.
43. Iriarte Goiburú, Maria Lourdes
44. Iribarren Iso, Maria Luisa.
45. Iribartegui Eraso, Lucia.
46. Labiano Oteiza, Maria Josef.
47. Labiano Oteiza, Ramona.
48. Lacasia Jiménez, Juana.
49. Lamas Fadrque, Isabel.
50. Larrañeta Olleta, Benita.
51. Larraya Eslava, Isidora.
52. Larraya Ibarrola, Vicenta Victoria.
53. Librada Romeo, Maria del Villar.
54. López Balduz, Sonia.
55. López Guillorma, Concepción.
56. López Janeiro, Maria.
57. López Peralta, De'ia.
58. Lorente Ducun, Maria del Carmen.
59. Lorente Gaztambide, Maria Isabel Raquel.
60. Marañón Otermín, Maria Jesús.
61. Marlezurrena Mindeguía, Maria.
62. Martínez Alvarez, Pilar.
63. Martínez Beroiz, Josefa.
64. Martínez Donlo, Maria Dolores.
65. Martínez Irigoyen, Ana Maria.
66. Martirena Ezcurra, Maria del Sagrado.

67. Miguel Azcarreta, Maria de los Angeles de.
68. Miquélez González, Lucia.
69. Muñoz Arquifarena, Maria Teresa.
70. Ochoa de Olza Lezcano, Ana Maria.
71. Orella Lazcano, Teresa Paula.
72. Pagola Acedo, Maria Esther
73. Pelanco López, Pilar.
74. Pérez Arriazu, Maria de la Victoria.
75. Pérez Izcoe, Alicia.
76. Pérez Lorente, Victorina.
77. Resano Morán, Maria del Carmen.
78. Rodriguez Ladrero, Maria del Carmen.
79. Ros Vidador, Montserrat.
80. Ros Yoldi, Ietra.
81. San Juan Carlos, Maria del Pilar.
82. San Martín Villanueva, Maria Josefa.
83. Sanz Leiza, Maria Rosa.
84. Sanz Urroz, Maria Cruz.
85. Sanz Zudaire, Maria Cruz.
86. Sarasate Lizascáin, Priscila Carmen.
87. Sasturáin Alberro, Juana Josefa.
88. Solano Alegria, Maria del Rosario.
89. Subirá Bados, Ana Maria.
90. Tirapu Lasarte, Guillermina.
91. Varela Armendáriz, Maria del Carmen.
92. Zabalza Edozain, Josefina.
93. Zabaleta Saguin, Maria del Rosario.
94. Zabalza Gárate, Maria Luisa.
95. Zamora Rivas, Maria Teresa.
96. Zapata Aliaga, Maria del Pilar.

##### Opositoras excluidas

Ninguna.

• • •

**ANUNCIO del Tribunal del concurso oposición a una plaza vacante de Profesor adjunto de «Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, por el que se convoca a los señores opositores y se señala fecha, hora y lugar de presentación.**

Al objeto de comenzar la práctica de los ejercicios del concurso oposición a una plaza vacante de Profesor adjunto de «Historia e instituciones de Derecho romano» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Salamanca, se convoca a los señores opositores admitidos a este concurso oposición para el día 19 de mayo próximo, a las once de la mañana, en los locales de la Facultad de Derecho citada. Al propio tiempo se advierte a los señores opositores que el cuestionario estará a disposición de los mismos quince días antes en la Secretaría de la Facultad.

Salamanca a 3 de marzo de 1959.—El Presidente del Tribunal, José Beltrán de Heredia.

• • •

**ANUNCIO de la Universidad de Madrid por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para proveer 13 plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria.**

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 18 de noviembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 22 de enero siguiente) para la admisión de solicitudes

al concurso-oposición para proveer trece plazas de Profesores adjuntos de la Facultad de Veterinaria de esta Universidad adscritas a las disciplinas que a continuación se detallan.

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso oposición de referencia:

«Anatomía descriptiva y Embriología y Anatomía topográfica»:

D. Manuel Enriquez de Salamanca y Diaz Lombán.

«Bioquímica y Fisiología general y Fisiología especial»:

D. Luis Revuelta González.

«Microbiología e Inmunología», primer curso:

D. Manuel González Martínez.

«Histología y Anatomía patológica»:

D. Rafael Sánchez Botija.

«Agricultura»:

D. Manuel Ocaña García.

«Economía agraria»:

D. Francisco Sobrino Igualador.  
D. Isaías Zarazaga Burillo.

«Farmacología y Terapéutica»:

D. Enrique Castellá Bertrán.

«Toxicología y Veterinaria legal»:

D. Enrique Castellá Bertrán.  
D. Mariano Ilera Martín.  
D. Benedicto Sanz Sanz.

«Propedéutica»:

No hay solicitantes.

«Zootecnia (Genética y Fomento pecuario) y Zootecnia (Alimentación e Higiene)»:

D. Jesús Rubio Paredes.  
D. Isaías Zarazaga Burillo.

«Brotamología e Inspección de Mataderos»:

D. Manuel Rodríguez Rebollo.  
D. Manuel Sánchez Cascado y Martín Portugués.

«Enfermedades parasitarias y Enfermedades infecciosas»:

D. José García González.  
D. Laureano Salz Moreno.

«Matemáticas y Física»:

No hay solicitantes.

No se publica lista de concursantes excluidos por ser los señores anteriormente reseñados los únicos solicitantes a este concurso-oposición.

Madrid, 6 de marzo de 1959.—P. el Secretario general, el Oficial Mayor, J. Otero Autrán.—Visto bueno, el Vicerrector, M. Lora Tamayo.

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la relación de admitidos al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto de la Facultad de Derecho de la Universidad de Sevilla, adscrita a las enseñanzas de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho».*

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 29 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1959), para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Derecho Natural y Filosofía del Derecho».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

*Admitidos*

Don Carlos López Núñez.

*Excluidos*

Ninguno.

Sevilla, 4 de marzo de 1959.—El Secretario general, Manuel de J. López Guerrero.—Visto bueno: el Rector, Doctor Hernández Díaz.

• • •

*ANUNCIO de la Universidad de Sevilla por el que se hace pública la relación de admitidos y excluidos al concurso-oposición que se expresa.*

Expirado el plazo de convocatoria determinado por la Orden ministerial de 29 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 17 de enero de 1959), para la admisión de solicitudes al concurso-oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de esta Universidad, adscrita a las enseñanzas de «Derecho Penal».

Este Rectorado ha acordado se publique la relación de los aspirantes admitidos definitivamente al concurso-oposición de referencia:

*Admitidos*

Don Lorenzo Polaino Ortega.

*Excluidos*

Ninguno.

Sevilla, 4 de marzo de 1959.—El Secretario general, Manuel de J. López Guerrero.—Visto bueno: el Rector, Doctor Hernández Díaz.

• • •

*ORDEN de 24 de febrero de 1959 por la que se convocan oposiciones a plazas de Profesores numerarios de Geografía e Historia de Escuelas del Magisterio, Maestros y Maestras.*

Ilmo. Sr.: En atención a las necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio, de conformidad con lo determinado en el apartado B), párrafo

último, del artículo 65 de la Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 en las de 16 de diciembre de 1954 y 24 de abril de 1958 y en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Escuelas del Magisterio de 7 de julio de 1950, ha tenido a bien disponer:

Primero.—Que se anuncien para su provisión por oposición, turno libre, las plazas vacantes de Profesores numerarios de «Geografía» e «Historia» de las Escuelas del Magisterio, Maestros, de Cáceres. La Laguna, Lérida. Navarra, Oviedo y Pontevedra, y de las Escuelas del Magisterio, Maestras, de Ceuta, Lugo, Melilla, Murcia, Las Palmas y Soria.

Segundo.—De conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 27 de febrero de 1958, podrán concurrir a estas oposiciones los Licenciados en Filosofía y Letras de ambos sexos con derecho a desempeñar función docente oficial, siempre que posean el título de Maestro o tengan aprobadas en la Sección de Pedagogía las asignaturas de Pedagogía general y Pedagogía diferencial o didáctica, y los Profesores normales procedentes de la extinguida Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, de acuerdo con lo determinado en la disposición final transitoria décima de la Ley de 17 de julio de 1945 y artículo transitorio segundo del Reglamento de Escuelas del Magisterio antes citado, debiendo acreditar ser español, mayor de veintidós años, no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos ni hallarse incapacitado físicamente para el desempeño del cargo.

Será de aplicación para esta convocatoria lo ordenado en la Ley de 17 de julio de 1947.

Tercero.—Los ejercicios de oposición serán los que determina el Reglamento de oposiciones acátedras de 4 de septiembre de 1931.

Cuarto.—El Tribunal de oposición estará constituido por cinco Jueces, designados en la forma que dispone el Decreto de 9 de noviembre de 1951.

Quinto.—Dentro de los quince días siguientes a la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de la lista de formación del Tribunal de oposiciones los Jueces que por motivo justificado no puedan ejercer su cargo enviarán sus renuncias a este Ministerio.

Sexto.—Al terminar los ejercicios el Tribunal señalará el orden de mérito de los opositores, según el cual elegirán las plazas entre las vacantes anunciadas, sin que el número de opositores aprobados pueda superar al de dichas plazas, según dispone el artículo 12 del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, siendo colocados en el Escalafón con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 11 de agosto de 1918.

Séptimo.—En lo que no se oponga a lo establecido en esta Orden, Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, Ley de 17 de julio de 1945 y en el Reglamento de Escuelas del Magisterio, estas oposiciones se ajustarán a las normas establecidas en el Reglamento de oposiciones a cátedras de 4 de septiembre de 1931 y disposiciones complementarias.

Octavo.—Por esa Dirección General de Enseñanza Primaria se acordarán cuantas disposiciones sean necesarias para el cumplimiento de la presente Orden y se resolverán las incidencias que puedan presentarse.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1959.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se admite definitivamente a los aspirantes que se citan al concurso convocado para proveer vacantes de Profesores de Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional, y se cita a los mismos para verificar las pruebas correspondientes.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias en solicitud de plazas vacantes de Profesores titulares interinos del Ciclo de Formación Manual y de Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo determinado en la convocatoria del concurso libre de méritos de 31 de diciembre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de enero siguiente).

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente :

1.º Admitir definitivamente a los siguientes concursantes:

1. Alvarez Santos, don Manuel.
2. Arias Alcaraz, don Diego.
3. Cueva García, don Joaquín.
4. García Muñoz, don Carmelo.
5. Gómez Sierra, don Pedro.
6. Gregori Dominguez, don Joaquín.
7. Hormaechea Navaid, don Gregorio.
8. Jiménez Díaz, don Joaquín.
9. López López, don Emilio.
10. Martínez Camardiel, don José Luis.
11. Martínez Silvestre, don Juan.
12. Mayán Canosa, don Benjamín.
13. Mena Ramos, don Eugenio.
14. Pachón Parra, don Fernando.
15. Pardiñas Suárez, don Manuel.
16. Pérez Pérez, don Alfonso.
17. Pérez Rico, don Julián.
18. Rivas Cerdán, don José Antonio.
19. Sopena Atienza, don Federico.
20. Torio Moro, don Tomás.

2.º El Tribunal que ha de juzgar las correspondientes pruebas estará integrado por los siguientes miembros:

Don Andrés Jaque Amador, como Presidente; don Emeterio Ruiz Sarcho y don Ricardo Ibarrola, que actuará de Secretario.

3.º Los aspirantes admitidos en la presente relación comenzarán los ejercicios a las diez treinta horas del día 14 de abril próximo, en el Centro de Enseñanza Media y Profesional no estatal «Capitán Cortés», sito en la prolongación General Mola (sin número), Madrid.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 20 de marzo de 1959 por la que se autoriza a la Dirección General de Ganadería para convocar los oportunos concursos para la provisión de la plaza de Aparejador titular de Obras de Dicho Centro y una de Deliniente del Servicio de Vías Pecuarias.*

Vacantes la plaza de Aparejador titular de Obras de la Dirección General de Ganadería, por fallecimiento de su titular, y una de Deliniente del Servicio de Vías Pecuarias, por pase a la situación de excedencia voluntaria de quien la venía desempeñando, dotadas en los Presupuestos Generales del Estado con los sueldos anuales de 13.800 pesetas y 13.320 pesetas, respectivamente; más las correspondientes pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre de cada año, así como los quinquenios de 750 pesetas que se reconozcan, según establece la Ley de 27 de abril de 1946.

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a la mencionada Dirección General de Ganadería para que convoque los oportunos concursos para la provisión de dichas plazas, con sujeción a las bases que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—Por delegación, S. Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso para cubrir la plaza de Aparejador titular de Obras de este Centro directivo.*

Vacante la plaza de Aparejador titular de Obras de esta Dirección General de Ganadería, dotada con el sueldo anual de 13.800 pesetas, quinquenios de 750 pesetas y las correspondientes pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

Este Centro Directivo, haciendo uso de la autorización concedida por Orden ministerial de esta fecha, ha dispuesto se convoque concurso para cubrir dicha plaza con sujeción a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes podrán presentar las instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, en el Registro General del Ministerio, los días laborables, de nueve y media a las catorce horas. Asimismo las instancias podrán ser presentadas en cualquiera de los centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—En las instancias manifestarán expresa y detalladamente que reúnen los requisitos y condiciones siguientes, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas:

- a) Ser español.
- b) Estar en posesión del título profesional de Aparejador de Obras.
- c) No haber cumplido los cuarenta y cinco años de edad el día que termina el plazo de presentación de instancias.
- d) No tener antecedentes penales ni hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos ni encontrarse cumpliendo sanción del Estado.
- e) Ser afecto al Régimen.
- f) No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el ejercicio del cargo.

Tercera.—A las instancias solicitando tomar parte en el concurso se acompañarán cuantos documentos justifiquen trabajos realizados en la profesión y méritos que deseen alegar.

Cuarta.—En concepto de derechos de inscripción, abonarán la cantidad de cien pesetas en la Habilitación de material de la Dirección General de Ganadería.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión podrán recurrir, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso estará constituido por el Secretario general de la Dirección, don Rafael Díaz Montilla, como Presidente; el Arquitecto del Ministerio, don Pedro Rivas Ruiz, como Vocal, y el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, don Francisco Marín Barranco, que actuará de Vocal-Secretario.

Séptima.—Calificados los trabajos y méritos, el Tribunal, en el plazo de quince días, elevará propuesta unipersonal del concursante que haya merecido mejor calificación.

Octava.—El concursante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria.

La no presentación de los documentos en el plazo antes señalado, y salvo caso de fuerza mayor, llevará implícita la anulación de todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el concursante aprobado tuviera la condición de funcionario público, estará exento de justificar dichas condiciones, debiendo a tales efectos presentar certificación del Ministerio o del Organismo de que dependa, acreditativa de sus condiciones y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre régimen general de oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Director general, Angel Campano.

Sr. Jefe de la Sección 1.ª, «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.



**RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería por la que se convoca concurso-oposición para cubrir una plaza de Delineante del Servicio de Vías Pecuarias.**

Vacante en el Servicio de Vías Pecuarias de los Servicios Centrales de esta Dirección General de Ganadería una plaza de Delineante dotada con el sueldo anual de 13.320 pesetas, quinquenios de 750 pesetas y las correspondientes pagas extraordinarias en julio y diciembre de cada año.

Este Centro Directivo, haciendo uso de la autorización concedida por Orden ministerial de esta fecha, ha dispuesto convocar concurso-oposición para cubrir dicha plaza, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Los aspirantes podrán presentar las instancias dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Ganadería, en el Registro General del Ministerio de Agricultura, los días laborables, de nueve y media a las catorce horas. Asimismo las instancias podrán presentarse en cualquiera de los Centros previstos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segunda.—En las instancias manifestarán expresa y detalladamente que reúnen los requisitos y condiciones siguientes, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de aquéllas:

- Ser español.
- Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los cuarenta y cinco el día que termina el plazo de presentación de instancias.
- No tener antecedentes penales ni hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, ni encontrarse cumpliendo sanción del Estado.
- Ser afecto al Régimen.
- No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan al ejercicio del cargo.

Tercera.—A las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se acompañarán cuantos documentos o trabajos de delineación que, a juicio del concursante, puedan contribuir en la calificación del concurso.

Cuarta.—En concepto de derechos de examen abonarán la cantidad de cien pesetas en la Habilitación de Material de la Dirección General de Ganadería.

Quinta.—Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO la lista de aspirantes admitidos y excluidos. Los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión podrán recurrir, durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de la lista en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Sexta.—El Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición estará constituido por el Secretario general de esta Dirección, don Rafael Díaz Montilla, como Presidente; el Arquitecto del Ministerio, don Pedro Rivas Ruiz, como Vocal, y el Ingeniero Agrónomo, Jefe del Servicio de Vías Pecuarias, don Francisco Marín Barranco, que actuará como Vocal-Secretario.

Séptima.—El lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio se anuncia-

rán al menos con quince días de antelación, en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Octava.—Los ejercicios a realizar por los concursantes serán los siguientes:

*Primer ejercicio.—Cultura general*

- Dictado.
- Problemas de aritmética y geometría.

*Segundo ejercicio.—Dibujo*

- Lineal.
- Rotulación.
- Topográfico.

*Tercer ejercicio.—Delineación especial*

- Confección y rotulación de un croquis de clasificación de vías pecuarias.
- Interpretación, delineación y rotulación de un trozo de deslinde de vías pecuarias.

La duración de cada ejercicio se fijará por el Tribunal, teniendo en cuenta los trabajos que en aquéllos hayan de ejecutarse.

Una vez terminado el plazo marcado a los concursantes para realizar cada ejercicio, entregarán al Tribunal sus trabajos, firmándolos con el nombre y apellidos.

Noventa.—Entregados todos los ejercicios, calificará el Tribunal, recayendo la puntuación en el conjunto de realización de los ejercicios. Cada miembro del Tribunal otorgará de uno a diez puntos, y la suma total obtenida por cada opositor se dividirá por el número de componentes de dicho Tribunal, debiendo obtenerse, para aprobar un cociente no inferior a cinco puntos.

Décima.—Se considerarán como méritos los servicios prestados a la Dirección General de Ganadería como Delineante.

Undécima.—El resultado de la calificación se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio.

Duodécima.—De cada jornada de actuación el Tribunal levantará la oportuna acta, que suscribirán todos sus componentes. De acuerdo con el contenido de la calificación, el Tribunal elevará propuesta unipersonal del concursante que haya merecido mejor calificación.

Décimotercera.—El concursante propuesto aportará, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas en la base segunda de esta convocatoria. La no presentación de los documentos en el plazo antes señalado, y salvo casos de fuerza mayor, llevará implícita la anulación de todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

Si el concursante aprobado tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar dichas condiciones, debiendo a tales efectos presentar certificación del Ministerio o del Organismo de que dependa, acreditativa de sus condiciones y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Décimocuarta.—En todo lo no previsto en la presente convocatoria se aplicará el Reglamento sobre régimen general de

oposiciones y concursos, aprobado por Decreto de 10 de mayo de 1957.

Lo que comunico a V. S para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S muchos años  
Madrid, 20 de marzo de 1959.—El Director general, Angel Campano

Sr. Jefe de la Sección 1.ª «Personal y Especialización Profesional», de la Dirección General de Ganadería.

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Vizcaya por el que se señala día, hora y local en que tendrán lugar los ejercicios de oposición para ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado y haciendo público el Tribunal que juzgará los citados ejercicios.**

Se pone en conocimiento de los señores aspirantes admitidos para tomar parte en los exámenes de ingreso para proveer dos plazas de Guarda forestal, según convocatoria publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 40, de 16 de febrero de 1959, que los referidos exámenes darán comienzo el día 18 de mayo del corriente año, a las diez horas, en las oficinas de este Distrito Forestal, sitas en Bilbao, Gran Vía, 43, cuarto izquierdo, citándose para presentarse a los citados exámenes a los aspirantes siguientes:

Jesús Razquin Sanz.  
Terencio Burón Cantoral.  
Gaudencio Antón Pino.

Antes de la citada fecha deberán presentar los que hayan alegado derechos o méritos preferentes los títulos o certificados acreditativos de los mismos, bien entendido que en caso contrario no serán tenidos en cuenta por el Tribunal; asimismo deberán abonar en la Habilitación de este Distrito Forestal la cantidad de 25 pesetas por derechos de examen.

El Tribunal designado para dichos ejercicios lo formarán los siguientes señores:

Presidente: Don Alfredo Pellón Escalera, Ingeniero Jefe de Montes.

Vocales: Don Luis Sánchez Izquierdo Morales, Ayudante de Montes.

El Oficial de la Guardia Civil que designe la Comandancia General.

Don José Tolosana Estébanez, Ayudante de Montes, actuará de Secretario.

Bilbao, 30 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Alfredo Fellón.

1.221.

**ANUNCIO del Distrito Forestal de Salamanca por el que se hace pública la relación de aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Guardería Forestal del Estado, convocadas en 11 de febrero de 1959.**

*Admitidos*

Agustín Casado Alonso.  
Aníbal Lifián García.  
Francisco Téllez Carrasco.  
Jesús Fernández Casanueva.  
José Manuel Egido Vicente.  
Amado Gallardo Martín.  
Rufino López Montero.

Lo que se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, contados a

partir del siguiente al en que aparezca el presente anuncio, puedan presentarse en esta Jefatura (Zamora, 23, segundo) las posibles reclamaciones

Salamanca, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Miguel Villar.  
1.213.

**ANUNCIO del Servicio de Concentración Parcelaria por el que se transcribe relación de los señores admitidos al concurso-oposición para proveer plazas de Auxiliares Administrativos.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado cuarto de la convocatoria de 19 de diciembre de 1958 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 28, de 2 de febrero de 1959), se hace pública la lista de aspirantes admitidos, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de 10 de mayo de 1957 por el que se aprueba el Reglamento sobre Régimen General de Oposiciones y Concursos de los Funcionarios Públicos. Dicha relación de aspirantes admitidos es la siguiente:

Ayala Barberá, Nicolás.  
Bulnes Marco, Hilario.  
Cabezudo Rodríguez, Higinio.  
Calvo del Castillo, Rafael.  
Carnero Martín, Angel.  
Casa Escalera, Angel de la.  
Castejón Calvo, Elias.  
Chicote Muñoz, Jaime.  
Daza Rodríguez, Manuel.  
Díaz Sedano, Antonio Leonardo.  
García Cuenca, Julián.  
García Guijarro, Honorato.  
García Morales, Alfredo.  
García del Teso, Alejandro.  
García Vicente, Amalio.  
García Vicente, Miguel.  
González Alvaro, Antonio.  
Infante García, Rafael.  
Jiménez García, Camilo.  
López Bonilla, Heraclio.  
Martínez Marco, Manuel.  
Martínez Vidal, Alejandro.  
Miguélez Luengos, Eufemio.  
Monje Escribano, Hilario.  
Monje de la Merced, Jesús.  
Montoya Moreno, Severiano.  
Moreno Batanero, Valentín.  
Muñoz Mena, José Luis.  
Pinilla Gallardo, Antonio.  
Redondo Zahonero, Fernando.  
Reigosa Calderón, José.  
Rodao Yubero, Florentino.  
Rodríguez Galván, Ricardo.  
Sánchez Chacón, Alfonso.  
Sánchez Díaz, Juan.  
San Millán Pérez, Francisco Javier.  
San Segundo Sánchez, Tomás.  
Sanz Carriedo, Alejandro.  
Valle García, Melquisedes del.  
Vázquez Nuevo, Luis.  
Vitores Pérez, Félix.

Quedan excluidos, por no haber aportado a su instancia recibí justificativo de haber ingresado en la Caja del Servicio la cantidad de 100 pesetas que en concepto de derechos de examen determina la base tercera del referido concurso-oposición, siendo éstos los siguientes señores:

Garatón Sedoifeito, Francisco  
Herranz Alba, Benjamín.  
Moreno Teruel, Severiano  
Villanueva Usón, Julio.  
Igualmente queda excluido por haber-

se recibido su instancia fuera de plazo don José Manuel Cortijo Sáenz.

Durante un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de esta relación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, los aspirantes no admitidos y que consideren infundada la exclusión podrán recurrir ante la Dirección del Servicio.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Director, Ramón Beneyto.  
4.839.

## ADMINISTRACION LOCAL

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Mieres por el que se convoca oposición para la provisión de cuatro plazas de Auxiliares administrativos.**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957, se anuncian para su provisión en propiedad mediante oposición libre cuatro plazas de Auxiliares administrativos (dos de ellas han sido declaradas desiertas en la oposición celebrada anteriormente), con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª El primer ejercicio se dividirá en tres partes:

a) Analisis morfológico y sintáctico de un párrafo dictado a viva voz.

b) Desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

c) Resolución de dos problemas de aritmética mercantil elemental, que podrán versar sobre operaciones fundamentales con números enteros, fraccionarios y decimales, quedando incluidos potenciación y raíz cuadrada, tantos, proporcionalidad, regla de tres simple y compuesta, repartos proporcionales, sistema métrico decimal, medidas antiguas de uso generalizado, intereses y descuentos simples. Se calificará la exactitud del cálculo, el procedimiento seguido para su planteamiento y desarrollo y claridad del guarismo.

3.ª El segundo ejercicio consistirá en escribir a máquina durante quince minutos, copiando el texto que el Tribunal facilite eligiendo entre disposiciones públicas en periódicos oficiales. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de la copia y la corrección que presente el escrito. La velocidad no será inferior a ciento cincuenta o doscientas pulsaciones por minuto.

4.ª El tercer ejercicio estribará en contestar oralmente dos temas sacados a la suerte entre los que figuran en el cuestionario mínimo aprobado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

5.ª La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la clasi-

ficación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión en el orden que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

Será mérito cualificado y de libre apreciación un ejercicio taquigráfico que los opositores podrán realizar voluntariamente. La especialidad de la taquigrafía se acreditará tomando taquigráficamente un texto dictado a velocidad comprendida entre 75 y 100 palabras por minuto; la traducción habrá de efectuarse en el plazo máximo de una hora, y se puntuará, además de la exactitud, la rapidez en la entrega de la traducción

6.ª La duración del primer ejercicio será de veinte minutos; la del segundo, de quince, y la del tercero, de veinte.

7.ª La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de 13.000 pesetas anuales. El nombrado gozará, además, de todos los emolumentos y ventajas establecidos en la legislación vigente y en los Reglamentos de orden interior que apruebe la Corporación.

8.ª Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que requieran las siguientes condiciones:

- Ser español, mayor de dieciocho años y sin exceder de treinta y cinco.
- Observar buena conducta.
- Carecer de antecedentes penales.
- Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Las opositoras solteras o viudas, acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

9.ª De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

10. Los que deseen tomar parte en la oposición deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

11. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la Provincia de Oviedo, y asimismo la composición del Tribunal, en los términos que prescribe el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

12. Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el señalamiento del día, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará al menos con quince días de antelación, en el mismo «Boletín», y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar los que fueran vecinos de otro término municipal un domicilio en esta villa, a fin de practicar todas las notificaciones.

13. Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dicho organismo, siendo indispensable para ser aprobado haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

14. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración dentro del plazo de treinta días a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no presentara su documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, el Tribunal, después de anular todas sus actuaciones, formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

15. Los nombrados deberán tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

16. En concepto de derechos para tomar parte en esta oposición, cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal en el momento de presentar su instancia la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miércoles, 7 de marzo de 1959.—El Alcalde-Presidente.

1.225

**CORRECCION de erratas del anuncio de la Diputación Provincial de Avila que hacia pública la convocatoria anunciada para la provisión de una plaza de Médico Oftalmólogo de la Beneficencia.**

Habiéndose padecido error en dicho anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 77, de 31 de marzo de 1959, página 4865, se rectifica en el sentido de que la plaza anunciada de Oftalmólogo de la Beneficencia provincial está dotada con el haber anual de 18.000 pesetas, en vez de 10.000 pesetas, como equivocadamente se publicó.

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Mieres por el que se convoca oposición libre para proveer dos plazas de Oficiales Técnico-Administrativos.**

En virtud de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente, y en cumplimiento de lo que se dispone en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de 10 de mayo de 1957, se anuncia para su provisión en propiedad mediante oposición libre dos plazas de Oficiales Técnico-Administrativos, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios.

2.ª El primer ejercicio consistirá en

desarrollar por escrito un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

3.ª El segundo ejercicio comprenderá el desarrollo oral de tres temas sacados a la suerte, uno de cada parte del programa anejo a la convocatoria.

4.ª El tercer ejercicio comprenderá dos partes:

a) Tramitación o resolución de un expediente administrativo;

b) Redacción de una convocatoria, bando, ordenanza no fiscal, Memoria, propuesta o informe.

5.ª El programa tendrá como base el cuestionario mínimo aprobado por la Circular de la Dirección General de Administración Local de 24 de junio de 1953.

6.ª La suma total de puntos alcanzados en los tres ejercicios constituirá la calificación final, que servirá para colocar a los opositores y determinar su inclusión y el orden en que han de figurar en la propuesta que el Tribunal formule.

7.ª La duración del primer ejercicio será de una hora; la del segundo, de veinte minutos, y la del tercero, de una hora.

8.ª La plaza objeto de oposición tiene la dotación presupuestaria de 14.000 pesetas anuales, sobresueldo y demás emolumentos legales.

9.ª Podrán tomar parte en la oposición todos aquellos que reúnan las siguientes condiciones:

a) Ser español, mayor de veintidós años sin exceder de cuarenta y cinco.

b) Observar buena conducta.

c) Carecer de antecedentes penales.

d) Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

e) No padecer defecto físico que impida el normal ejercicio de sus funciones.

f) No hallarse incluido en ninguno de los casos del artículo 38 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g) Las opositoras solteras o viudas acreditarán haber cumplido el Servicio Social de la Mujer.

10. De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

11. Los que deseen tomar parte en la oposición, deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ilustísimo Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

12. Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», y asimismo la composición del Tribunal que juzgará las oposiciones, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición del Tribunal en los términos que prescribe el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

13. Los ejercicios de oposición darán comienzo a los dos meses de publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y el señalamiento del día, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se anunciará, al menos, con quince días de antelación, en el mismo «Boletín», y se comunicará a todos y cada uno de los aspirantes admitidos, debiendo señalar los que fueran vecinos de otro término municipal un domicilio en esta villa a fin de practicar todas las notificaciones.

14. Cada miembro del Tribunal podrá atribuir al opositor de cero a diez puntos. La puntuación total será el coeficiente resultante de dividir la suma de puntos por el número de componentes de dichos organismos, siendo indispensable para ser aprobados haber obtenido, como mínimo, cinco puntos.

15. Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante la Administración dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, el nombrado no presentara su documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, el Tribunal, después de anular todas sus actuaciones, formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

16. Los nombrados deberán tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

17. En concepto de derecho para tomar parte en esta oposición, cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miércoles, 9 de marzo de 1959.—El Alcalde-Presidente.

1.224

**ANUNCIO del Ayuntamiento de Mieres por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Topógrafo Delineante.**

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ilmo. Ayuntamiento, y en virtud de lo dispuesto en la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955), Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952 y Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957, se anuncia la provisión en propiedad mediante concurso de méritos de una plaza de Topógrafo Delineante, dotada con el haber anual de trece mil pesetas (13.000), sobresueldo y demás emolumentos legales, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Para tomar parte en este concurso será requisito indispensable hallarse en posesión del título de Topógrafo, expedido por la Presidencia del Gobierno o Escuela de Topógrafos, según Circular de la Dirección General de Administración Local de 30 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de diciem-



bre); tener dieciocho años, sin exceder de treinta y cinco; observar buena conducta; carecer de antecedentes penales, no padecer defecto físico ni enfermedad infecto-contagiosa que le imposibilite para el ejercicio de su función; ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional; no hallarse incluido en ninguno de los casos señalados en el artículo 38 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

2.ª De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto de 10 de mayo de 1957, no se exigirá a los aspirantes la presentación previa de los documentos expuestos anteriormente, bastando con que los mismos manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.ª Los que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, a contar desde la publicación de esta

convocatoria en el «Boletín Oficial de la Provincia de Oviedo», en instancia dirigida al señor Alcalde-Presidente de este Ilmo. Ayuntamiento, debidamente reintegrada, que presentarán en el Registro de este Ayuntamiento.

4.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial» de la provincia; asimismo la composición del Tribunal que juzgará el concurso de méritos, pudiendo recurrirse contra la formación de dicha lista y composición del Tribunal en los términos que prescribe el número uno del artículo tercero del Decreto de 10 de mayo de 1957.

5.ª El concurso será resuelto dentro del mes siguiente al en que termine el plazo de presentación de instancias.

6.ª El concursante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de su nombramiento, los documentos exigidos en la presente convocatoria. Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza

mayor el nombrado no presentara su documentación, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia, el Tribunal, después de anular todas sus actuaciones, formulará propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de la oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

7.ª El nombrado deberá tomar posesión en el improrrogable plazo de treinta días, a contar de la notificación de su nombramiento.

8.ª En concepto de derechos para tomar parte en este concurso de méritos, cada aspirante deberá ingresar en la Depositaria municipal, en el momento de presentar su instancia, la cantidad de treinta pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Méres, 10 de marzo de 1959.—El Alcalde-Presidente.

1.226

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

#### Dirección General de Asuntos Consulares

##### ESPAÑOLES FALLECIDOS EN EL EXTRANJERO

###### Consulado de España en Bogotá

El señor Embajador de España en Bogotá comunica a este Ministerio el fallecimiento de Vidal López Martín, ocurrido el día 21 de octubre de 1958.

###### Consulado de España en Buenos Aires

El señor Cónsul general de España en Buenos Aires comunica a este Ministerio relación de los españoles fallecidos en la demarcación de este Consulado:

José María Blanco, ocurrido el día 9 de junio de 1958.

Angela Glaquet, natural de San Martín (Barcelona), ocurrido el día 14 de noviembre de 1958.

Gaspar Riopedre (o Rio Pedro), natural de Oviedo, hijo de Amelia Riopedre (o Rio Pedro), ocurrido el día 29 de julio de 1958.

Bernardo Alonso, ocurrido el día 23 de julio de 1958.

Josefa Alvarez, ocurrido el día 12 de junio de 1958.

Juan Fernández Bousa, natural de Mainero (La Coruña), ocurrido el día 5 de marzo de 1958; y

José María Viqueira Otero, natural de La Coruña, hijo de Antonio y de María, ocurrido el día 4 de septiembre de 1958.

###### Consulado de España en Dusseldorf

Relación de los súbditos españoles fallecidos en la demarcación de este Consulado durante el año 1958:

Manuel García Muriana, natural de Fianana, 26 de julio de 1928, hijo de Antonio y de María, casado; falleció en Dusseldorf el 5 de julio de 1958.

Antonio del Mazo Zuazagoitia, natural de Palencia, 21 de enero de 1926, religioso; falleció en Bonn el 18 de julio de 1958.

María Teresa Dasca Durán, natural de Barcelona, 7 de enero de 1930, hija de Alberto y de Pilar, casada; falleció en Dusseldorf el 10 de junio de 1958.

El señor Cónsul de España en Lyon comunica a este Ministerio el fallecimiento de Antonio Hernando Braulio, natural de Barcelona, hijo de Tomás y de Vicenta, ocurrido el día 1 de septiembre de 1958.

###### Consulado de España en Tetuán

Relación de súbditos españoles fallecidos en esta demarcación consular durante el tercer trimestre de 1958.

Joaquín Belmar del Rincón, natural de Madrid, de cincuenta y tres años de edad, viudo, grabador, hijo de Manuel y de Alfonsa; falleció en Tetuán el día 2 de julio de 1958.

Aurelio García González, natural de Tetuán, de cuatro meses de edad, hijo de Amalio y de Irene; falleció en esta ciudad el día 3 de julio de 1958.

Bernardo Rubiales Peña, natural de Sevilla, de cuarenta y tres años de edad, casado, camarero; falleció en Tetuán el día 3 de julio de 1958.

Alfonso Branco Chacón, natural de Ceuta (Cádiz), de dieciséis meses de edad; falleció en Rifien el día 4 de julio de 1958.

Francisco Castaño Castillo, natural de Ronda (Málaga), de sesenta y tres años de edad, casado, albañil, hijo de Agustín y de Concepción; falleció en Tetuán el día 5 de julio de 1958.

Francisco Maldonado López, natural de Sorvilán (Granada), de cincuenta y un años de edad, soltero, ganadero, hijo de José y de Clementina; falleció en Tetuán el día 5 de julio de 1958.

Teresa Ruiz Ruano, natural de Almería, de setenta y tres años de edad, viuda; falleció en Tetuán el día 6 de julio de 1958.

Julia Barbagelata Galindo, natural de Granada, de cincuenta y ocho años de edad, casada, comadrona, hija de Carlos y de Encarnación; falleció en Tetuán el día 9 de julio de 1958.

María Teresa Pérez Tello, natural de Torrox (Málaga), de sesenta y dos años de edad, viuda, hija de Antonio y de María; falleció en Tetuán el día 11 de julio de 1958.

María Sánchez Fernández, natural de

Huescar (Granada), de treinta y tres años de edad, casada; falleció en Tetuán el día 12 de julio de 1958.

Antonio Silva Pérez, natural de Málaga, de cuarenta y seis años de edad, soltero, albañil, hijo de Francisco y de Dolores; falleció en Tetuán el día 13 de julio de 1958.

Francisco Daza Condesa, natural de Los Barrios (Cádiz), de cuarenta y ocho años de edad, casado, hijo de Francisco y de Joaquina, obrero militarizado; falleció en Tetuán el día 14 de julio de 1958.

María Fenoy Manchón, natural de Sidi-Bel-Abbés (Argelia), de cincuenta y nueve años de edad, hija de Manuel y de María, casada; falleció en Tetuán el día 18 de julio de 1958.

José Gurruchaga Aranburu, natural de Tolosa (Guipúzcoa), nació el 17 de enero de 1938, hijo de Torcuato y de Juana, artillero; falleció en el Rincón del Medik el día 18 de julio de 1958.

María Solís Urbaneja, natural de Coín (Málaga), de ciento dos años de edad, viuda, hija de José y de María; falleció en Río Martín el día 25 de julio de 1958.

Domingo Martos Aibaladejo, natural de Cartagena (Murcia), de cuarenta y siete años de edad, casado, hijo de Francisco y de Josefa, conserje; falleció en Tetuán el día 25 de julio de 1958.

Lucía Carmona Valentín, natural de Pamplona (Navarra), hija de Rafael y de Fermína, viuda; falleció en Tetuán el día 28 de julio de 1958.

Emilia Casanis Cáceres, natural de Tetuán, de trece meses de edad; falleció en esta ciudad el día 30 de julio de 1958.

María Auxiliadora de Rivas Arteaga, natural de Tetuán, de cuatro meses de edad, hija de Antonio y de María del Carmen; falleció en esta ciudad el día 31 de julio de 1958.

José Luis Durán Macarlo, natural de Tetuán, de dos días de edad, hijo de José y de Rosa; falleció en esta ciudad el día 1 de agosto de 1958.

Juan Vázquez Pousa, natural de Orense, de noventa años de edad, comerciante, hijo de Ramón y de María; falleció en Tetuán el día 7 de agosto de 1958.

Francisca Miguel Douglas, natural de Casarabonela (Málaga), de setenta y tres años de edad, casada, hija de Pedro y de

Margarita; falleció en Tetuán el día 7 de agosto de 1958.

Francisca Pina Vázquez, natural de Cádiz, de veintiséis años de edad, casada, hija de Salvador y de Aurelia; falleció en Tetuán el día 9 de agosto de 1958.

Manuel Ortiz Mora, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), de cincuenta y ocho años de edad, casado, camarero, hijo de Salvador y de Matilde; falleció en Tetuán el día 11 de agosto de 1958.

Juan Martínez Vilche, natural de San Roque (Cádiz), de cincuenta años de edad, casado, dependiente, hijo de Juan y de Josefa; falleció en Tetuán el día 12 de agosto de 1958.

Tomás Cáceres Jordán, natural de Lorca (Murcia), de cincuenta y cinco años de edad, casado, hijo de Juan y de Antonia; falleció en Tetuán el día 14 de agosto de 1958.

Victoriano Fernández Pérez, natural de San Roque (Cádiz), de cincuenta años de edad, casado, carnicer, hijo de Antonio y de María; falleció en Tetuán el día 15 de agosto de 1958.

Manuela García López, natural de Granada, de setenta años de edad, viuda, hija de Antonio y de Caridad; falleció en Tetuán el día 16 de agosto de 1958.

Francisco Ramón Gómez Jurado, natural de Tetuán (Marruecos), de dos años de edad, hijo de Francisco y de Victoria; falleció en esta ciudad el día 19 de agosto de 1958.

Juan Rebolo Rodríguez, natural de Los Barrios (Cádiz), de setenta y dos años de edad, casado cantero, hijo de Diego y de María; falleció en Tetuán el día 20 de agosto de 1958.

Teresa Guerra Vifias, natural de La Línea de la Concepción (Cádiz), de sesenta y cinco años de edad, hija de José y de Dolores, viuda; falleció en Tetuán el día 23 de agosto de 1958.

Josefa Martín Cabrera, natural de Casabermeja (Málaga), de ochenta y siete años de edad, viuda, hija de José y de Juana; falleció en Tetuán el día 28 de agosto de 1958.

Rafaela Lara Lara, natural de Ceuta (Cádiz), de sesenta y siete años de edad, viuda, hija de Juan y de Salvadora; falleció en Tetuán el día 29 de agosto de 1958.

María de la Concepción Coca Illanes, natural de Tetuán, de diez días de edad, hija de Gerardo y de Soledad; falleció en Río Martín el día 30 de agosto de 1958.

José Cabal Iglesias, natural de Oviedo (Asturias), de cincuenta y cuatro años de edad, casado, carpintero, hijo de José y de Nieves; falleció en Tetuán el día 1 de septiembre de 1958.

Antonio Tellez Gil, natural de Tetuán, de tres meses de edad, hijo de Manuel y de María; falleció en esta ciudad el día 2 de septiembre de 1958.

Francisca Cea Angulo, natural de Alhaurin el Grande (Málaga), de sesenta y siete años de edad, viuda, hija de José y de Teresa; falleció en Tetuán el día 8 de septiembre de 1958.

Milagros Urquina Galán, natural de Tetuán, de tres años de edad, hija de Ernesto y de Rosa; falleció en esta ciudad el día 13 de septiembre de 1958.

Pedro García Jiménez, natural de Málaga, de un mes de edad, hijo de Pedro y de Concepción; falleció en Tetuán el día 16 de septiembre de 1958.

María Palma Ruiz, natural de Tetuán, de veintitrés años de edad, hija de Andrés y de Concepción; falleció en esta ciudad el día 16 de septiembre de 1958.

José Enrique Garrido Alguacil, natural de Larache (Marruecos), de tres años de edad, hijo de José y de Agustina; falleció en Tetuán el día 17 de septiembre de 1958.

Ana Arjona Jiménez, natural de Jimeña de la Frontera (Cádiz), de ochenta y un años de edad, viuda, hija de Juan y de María Andrea; falleció en Tetuán el día 18 de septiembre de 1958.

Juan Martínez Gutiérrez, natural de Melilla (Málaga), de treinta años de edad, casado, pintor; falleció en Ben Karrich el día 19 de septiembre de 1958.

Sebastián Gómez González, natural de Ceuta (Cádiz), de veinticuatro años de edad, soltero, camarero, hijo de Sebastián y de Rosario; falleció en Tetuán el día 23 de septiembre de 1958.

Ricardo Rodado Martínez, natural de Alhambra (Ciudad Real), de veintidós años de edad, militar, hijo de Ricardo y de Carmen; falleció el día 23 de septiembre de 1958.

José Ruiz Martín, natural de Vélez-Málaga (Málaga), de sesenta y cinco años de edad, casado, hijo de José y de Prudencia, mecánico; falleció en Ben Farrich el día 25 de septiembre de 1958.

Carlos Rodríguez Llaguno, natural de León, de setenta y siete años de edad, viudo, funcionario, hijo de Carlos y de Ramona; falleció en Tetuán el día 26 de septiembre de 1958.

Tetuán, 30 de noviembre de 1958

• • •

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil

#### JUNTA PARA LA CLASIFICACION Y VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

La Dirección General de la Guardia Civil anuncia la venta en subasta pública de vehículos (turismos Buick, Vedette, Mercury, Simca, autocar G. M. C. y motores de coche Fiat), con arreglo a las condiciones técnicas y legales que se encuentran a disposición de los interesados en el Parque de Automovilismo de la Guardia Civil (Serrano, 232), donde podrá ser examinado todo el material desde el día 16 del actual hasta el día anterior al de la subasta y horas de las nueve a las catorce.

Los impresos de proposición y sobres serán facilitados a los interesados en las oficinas del Parque.

El acto de la subasta tendrá lugar en Madrid, en los locales del Parque de Automovilismo (Serrano, 232) a las diez treinta horas del próximo día 27

Madrid, 7 de abril de 1959.—El General de División, Presidente de la Junta. Luis Marzal Albarrán.

1.234.

• • •

## Parque Central de Sanidad Militar

#### ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NUMERO 16

##### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de laboratorio y transfusión, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 5 de mayo, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 31 de marzo de 1959.  
1.229.

#### ACTA DE LA JUNTA FACULTATIVA NUMERO 10

##### SUBASTA

Aprobada por la Superioridad la adquisición por subasta de material de odontología, se advierte que dicha subasta tendrá lugar ante el Tribunal reglamentario el día 28 de abril, a las diez horas, en el citado Parque, sito en el paseo de las Delicias, número 44.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en la subasta, se encuentran a disposición del público en el tablón de anuncios de este Parque todos los días laborables durante las horas de oficina.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 31 de marzo de 1959.  
1.230.

• • •

## MINISTERIO DE MARINA

### Ayudantías Militares

#### BARBATE DE FRANCO

Don Manuel Sánchez-Romate Sambruno, Capitán de Corbeta de la Reserva Naval Activa y Ayudante Militar de Marina del Distrito Marítimo de Barbate de Franco,

Hago saber: Que en esta Ayudantía Militar de Marina se encuentra instancia suscrita por don Carlos Calvo Chozas, en la que solicita autorización para la extracción de los restos de buque hundido en el término de Conil de la Frontera, entre el Caletón de Zahora y Punta de Morón, en situación 36° 12' 3" latitud Norte y 6° 3' 8" longitud W.

Por ello, se cita y emplaza a cuantas personas tengan algo que alegar con respecto a Unidad o restos hundidos dentro del término marítimo de que se trata, para que por sí o por medio de representante legalmente autorizado, se presenten en esta Ayudantía Militar de Marina, dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de la publicación de este edicto y efectúen las oportunas indicaciones o reclamaciones, advirtiéndose que si transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna reclamación, por la Capitanía General de este Departamento Marítimo se decidirá con respecto a lo solicitado.

Barbate de Franco a 31 de marzo de 1959.—El C. de C. Ayudante Militar de Marina, Manuel Sánchez-Romate.

• • •

## Comandancias Militares

### V I G O

Don Alberto Paz Curbera, Teniente de Navio del Cuerpo General de la Armada, Juez Técnico número 1 de la Comandancia Militar de Marina de Vigo, por el presente,

Hago saber: Que el día 26 del actual, el pesquero nombrado «Meu Agarino», folio 6.109 de la tercera lista de Vigo, prestó auxilio en la mar al de su misma clase denominado «Pelicano», folio 6.968 de la misma inscripción, remocándole desde la altura de Cabo Villano a este puerto de Vigo, en donde quedó a disposición de mi autoridad.

Lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del título adicional a la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina se hace público a fin de que cuantas personas o entidades se consideren

interesadas en el expresado salvamento puedan hacer las alegaciones que a su derechos convengan en el plazo de treinta días, bien por escritos dirigidos al Juzgado o por comparecencia ante el mismo, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo sin comparecer en las actuaciones, las resoluciones que se adopten serán firmes y ejecutorias.

Vigo, 31 de marzo de 1959.—Alberto Paz Curbera.  
1.760.

**MINISTERIO DE HACIENDA**

**Dirección General del Tesoro,  
Deuda Pública y Clases Pasivas**

**CAJA GENERAL DE DEPOSITOS**

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja General en 12 de septiembre de 1957 con los números 899897 de entrada y 184032 de registro, correspondiente a Riegos Asfálticos, S. A., como garantía al proyecto de instalación del nuevo tanque de almacenaje de 1.000 metros cúbicos de capacidad en la factoría de Barcelona, importante 10.817,89 pesetas en metálico, a disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Barcelona.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
4.816.

Debiendo ingresar en el Tesoro Público por incumplimiento del servicio a que estaban afectos el importe de los depósitos de esta Caja General números 374.571 y 389.357 de entrada y 183.713 y 196.709 de registro, de 4.009 y 5.000 pesetas en Deuda Perpetua Interior 4 por 100, constituidos en 16 de enero de 1952 y 28 de noviembre de 1953, respectivamente, por don Esteban del Castillo Gamarrá, de su propiedad y en garantía de la ocupación de terrenos en la zona pesquera del puerto de Alicante con carnets de intereses números 47.203 y 59.899.

Esta Caja General de Depósitos en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispuesto la anulación de los referidos carnets, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 28 de marzo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
1.753.

Debiendo ingresar en el Tesoro público por incumplimiento del servicio a que estaba afecto el importe del depósito números 401.688 de entrada y 207.139 de registro de 25.000 pesetas en amortizable 3 por 100, constituido por doña Rosa Castellés Rañé, viuda de Begmont, en 2 de julio de 1955 en garantía de su fábrica de alcohol desnaturalizado, con carnet de intereses número 74.070.

Esta Caja General de Depósitos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 42 de su Reglamento, ha dispues-

to se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto, así como el carnet mencionado.

Madrid, 26 de marzo de 1959.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.  
1.754.

**Dirección General de Tributos  
Especiales**

**SECCION DE LOTERIAS**

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías, de 23 de marzo de 1956, para

adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Josefa Blas Soriano, María de los Angeles Espinosa Martín, Carmen Martí Hernández, María Luisa Lastra Sánchez y Luciana Alonso Córdoba, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de abril de 1959.—El Jefe de la Sección, Rafael Alonso.

**LOTERIA NACIONAL**

*Nota de los números y poblaciones a que han correspondido los 15 premios mayores de cada una de las tres series del sorteo celebrado en este día.*

Números	Premios — Pesetas	POBLACIONES		
		1.ª serie	2.ª serie	3.ª serie
41415	2.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
46024	1.000.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
35785	500.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
38544	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
48258	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
39926	30.000	Santander.	Santander.	Santander.
39470	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
16439	30.000	Melilla.	Melilla.	Madrid.
55341	30.000	Pamplona.	Pamplona.	Pamplona.
33741	30.000	Valencia.	Valencia.	Valencia.
54332	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
41016	30.000	Barcelona.	Barcelona.	Barcelona.
12840	30.000	Villargarcía Arosa.	Las Palmas.	Prat de Llobregat.
54513	30.000	Madrid.	Madrid.	Madrid.
311	30.000	Alcoy.	Nava del Rey.	Madrid.

Han obtenido el reintegro de 500 pesetas todos los billetes cuyo número final es el 5. El siguiente sorteo se celebrará el día 15 de abril de 1959.

Los billetes serán de 250 pesetas, divididos en décimos a 25 pesetas.

Madrid, 6 de abril de 1959.

*Prospecto de premios para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 15 de abril de 1959*

Ha de constar de seis series de 52.000 billetes cada una, al precio de 250 pesetas el billete, divididos en décimos a 25 pesetas; distribuyéndose 8.981.700 pesetas en 7.501 premios para cada serie, de la manera siguiente:

Premios de cada serie	Pesetas
1 de.....	1.000.000
1 de.....	500.000
1 de.....	250.000
10 de 15.000.....	150.000
1.467 de 2.500.....	3.667.500
519 de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.....	1.297.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero.....	247.500

Premios de cada serie	Pesetas
99 ídem de 2.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	247.500
99 ídem de 2.500 id., id., para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	247.500
2 ídem de 20.000 pesetas cada uno, para los números anterior y posterior al del premio primero.....	40.000
2 ídem de 10.000 id., id., para los del premio segundo.....	20.000
2 ídem de 7.225 id., id., para los del premio tercero.....	14.450
5.199 reintegros de 250 pesetas cada uno, para los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.....	1.299.750
7.501.....	8.981.700

Las aproximaciones, los reintegros y los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al

billete; entendiéndose, con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los tres premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52.000, y si éste fuese el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicación de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la centena, es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100, y en igual forma las aproximaciones de los dos primeros premios restantes.—Tendrán derecho al premio de 2.500 pesetas, según queda dicho, todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales a las del que obtenga el premio primero.—Igualmente tendrán derecho al reintegro del precio del billete, como ya queda expuesto, todos los números cuya terminación sea igual a la del que obtenga el premio primero.—El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la Instrucción del Ramo.—En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios de 500 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid. Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuarse éstos se expondrán al público las listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, según lo prevenido en el artículo 12 de la Instrucción del Ramo, debiendo reclamarse con exhibición de los billetes, conforme a lo establecido en el 18.—Los premios y reintegros se pagarán por las Administraciones en que se vendan los billetes.

Madrid, 20 de agosto de 1958.—El Director general, Francisco Rodríguez Cirugeda.

## Delegaciones

### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-Administrativo, se notifica a don José Pena Andreu, cuyo último domicilio conocido era en avenida de José Antonio, número 44, octavo, Madrid, inculcado en el expediente número 606 de 1958, instruido por aprehensión de automóvil marca Ford, matrícula provisional 22425 (modelo de los años 1947-48, con documentación adaptada de subasta militar de un modelo anterior a 1936), que a las diez horas del día 25 de abril de 1959 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Pleno, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Secretario, Sixto Botella L. del Castillo.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez, 1.794.

### VALENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Circular de la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas de 25 de noviembre de 1943 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 350, de 16 de diciem-

bre de 1943), y para conocimiento de los interesados, se comunica que en esta Delegación de Hacienda se han recibido las siguientes órdenes de consignación de pago:

#### Índice número 19

José Roca Meca.—Retirados-Cruces.  
Candelaria Rodríguez Morcillo.—Idem.  
Mariano Bergés Migucl.—Idem.  
Joaquín Almerich Vinería.—Idem.  
Roberto Cerda Soriano.—Idem.  
Salvador Campos Bosch.—Idem.  
Margarita Ibáñez Rueda.—Acumulación.

#### Índice número 20

Ángeles Bolos Oliver.—M. Civil.  
Enrique Magenti Chelvi.—Jubilados.  
Gregorio Sánchez Pantoja.—Idem.  
Gregorio Rojo Ortiz.—Idem.  
Enrique Viedma Vidal.—Idem.  
Pilar Aliaga Cortés.—Idem.  
Dolores Martínez Llovera.—Mesadas.  
Maximiliana Lambas Blánquez.—M. Militar.  
Josefa Cuello Pastor.—Idem.  
María Amelia Dafonta Martínez.—Idem.  
Teresa Borreda Martín.—Idem.  
Antonia Molina Sánchez.—Idem.  
Amelia Lamas Añón.—Idem.  
Pilar Niera Pérez.—Oficio contestando instancia.

#### Índice número 21

Catalina Alsina Suárez.—M. Civil.  
Antonia Justicia Ferrer.—Jubilados.  
María Dolores Masip Aixut.—M. Militar.  
Huérfanas Almoguera Ovelar.—Idem.  
Carmen Valcárcel Serra.—Idem.  
Vicenta Camarena Castellanos.—Idem.  
Huérfanas Chover Olmos.—Idem.  
Luisa Martín Amo.—Idem.  
José Quiles Alfonso.—Retirados-Cruces.  
Julian Gómez Colao.—Idem.

#### Índice número 22

María Pilar Romero Martínez.—M. Civil.  
Isabel Iborra Eiriz.—Jubilados.  
Saturnino Muñoz Latorre.—Idem.  
Encarnación Fernández Martínez.—M. Militar. Traslado.  
Asensio Rodrigo Pérez Martínez.—Retirados-Cruces.  
Valencia, 2 de abril de 1959.—El Delegado de Hacienda, 1.796.

## VIZCAYA

### Contribución sobre la Renta

En virtud del acuerdo adoptado por el Jurado Provincial de Contribución sobre la Renta, en sesión celebrada en 29 de noviembre último, como consecuencia del expediente que le fué instruido a Luis N. del Campo, con domicilio en P. Galdós, 16, Bilbao, por falta de presentación de la declaración correspondiente a dicho concepto y ejercicio de 1954, se le ha practicado por esta oficina gestora la siguiente

#### Liquidación

Base asignada por el Jurado provincial. 195.000 pesetas.  
Cuota hasta 175.000 2.312,50.  
20.000 al 4,60 por 100. 920.  
Suma, 3.232,50.  
Multa del 50 por 100 (Ley 16 diciembre 1954), 1.616,25.  
Total a ingresar, 4.848,75 pesetas.  
Contra dicha liquidación podrá interponer recurso previo de reposición ante esta Sección en el plazo de ocho días y de apelación en el de quince ante el Tribunal Económico-administrativo Provincial

contra la liquidación o ante el Jurado Central de aquella Contribución contra la base asignada, sin perjuicio de realizar, en todo caso, en igual plazo, el ingreso de la cantidad liquidada, procediéndose de no hacerlo así, por la vía de apremio.

Al propio tiempo se le advierte que, de conformarse con la liquidación practicada, tendrá derecho a la condonación del cincuenta por ciento de la multa impuesta, siendo condición indispensable para ello que preste su conformidad en el plazo de cinco días, contados desde la presente notificación, haciendo renuncia expresa a interponer toda clase de recursos, incluso el contencioso administrativo.

Bilbao, 16 de enero de 1959.—El Jefe de la Sección (ilegible) 1.697.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

#### IV JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES DE FERROCARRILES

##### Ferrocarril de Zamora-La Coruña, trozo 3.º

#### EXPROPIACIONES

Examinados los documentos del expediente de expropiación forzosa incoado para las fincas que en el término municipal de Maside (Orense) se ocupan con motivo de las obras de estaciones y accesorias, servidumbres y pérdidas de riego en el trozo tercero, sección segunda, del ferrocarril de Zamora a La Coruña, y

Resultando que la relación nominal de propietarios formulada por la Jefatura fué publicada en el diario «La Región», de Orense, el día 16 de diciembre de 1958; en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense», el día 18 del mismo mes y año, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14 de enero de 1959;

Resultando que remitida una relación nominal de propietarios a la Alcaldía de Maside para que en cumplimiento de lo que determina el artículo 18, apartado segundo, de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, fuese fijada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maside, el que certifica el 18 del actual que se ha cumplido lo ordenado, sin que se hayan presentado reclamaciones;

Vistos la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, el Reglamento de 26 de abril de 1957 y demás disposiciones complementarias;

Considerando que la tramitación del expediente se ha llevado a cabo de acuerdo con las mencionadas disposiciones y que no se ha formulado reclamación alguna,

Esta Jefatura, de acuerdo con las atribuciones que le confiere el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa antes mencionada, ha resuelto con fecha de hoy lo siguiente:

1.º Declarar la necesidad de ocupación de las fincas afectadas por las obras de referencia en el término municipal de Maside (Orense), conforme a la relación definitiva publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de enero de 1959, en el de la provincia de Orense y en el diario «La Región», anteriormente citados.

2.º Publicar este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial de la Provincia de Orense» y en el diario «La Región», de la misma capital, así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Maside,

siendo notificado individualmente a los interesados por conducto de dicha Alcaldía, advirtiéndoles que contra el acuerdo de necesidad de ocupación podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez (10) días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los periódicos oficiales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, segundo Jefe, José Luis Torvar.

1.793.

**II JEFATURA DE ESTUDIOS Y CONSTRUCCION DE FERROCARRILES**

**Ferrocarril de Lérida a Saint-Giron, término municipal de Talarn (Lérida)**

**EXPROIACIONES**

A los efectos de información pública, y de conformidad con los artículos 10, 17, 18 y 19 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954, se inserta a continuación la relación nominal de propietarios de fincas a quienes en el término municipal de Talarn (Lérida) afectan las obras de «Ensanche de la estación de

Palau-Puigercós y camino del cementerio en el F. C. de Lérida a Saint-Giron», a fin de que en el plazo de quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en el diario «La Mañana», los que se crean perjudicados presenten las reclamaciones que a su derecho convenga ante la Alcaldía en contra de la necesidad de la ocupación o de posibles errores, pero en ningún caso en contra de la necesidad de la obra.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero encargado (ilegible).—Visto bueno! El Ingeniero segundo Jefe (ilegible).

1.728.

*Relación que se cita*

Número de la finca	Nombre de los propietarios	Vecindad	Clase de cultivo y calidad	Paraje
1	Carlos Estrada Duve.....	Palau de Noguera.....	Regadío 1. <sup>a</sup> .....	Moregat.
2	José Ollé Ferrer.....	Idem .....	Idem .....	Idem.
	Camino del cementerio:			
3	Francisco Hoste Olivas.....	Idem .....	Idem .....	Matabous.
4	Maria Mir Amat .....	Idem .....	Idem .....	Vinangralla.
5	Valentin Parisi Quintana .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
6	Maria Mir Amat .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
7	Idem .....	Idem .....	Idem .....	Idem.
8	Carlos Estrada Duve .....	Idem .....	Idem .....	Llirillo.

**Jefaturas de Obras Públicas**

**SEVILLA**

**EXPROIACIONES**

Declaradas de urgencia las obras de «prolongación de la Via de su Eminencia, tramo comprendido entre el km. 536.1702 de la C. R. de Madrid a Cádiz y el kilómetro 3.926 de la C. N. 334 de Sevilla a Granada», en este término municipal, por estar incluidas en la 2.<sup>a</sup> enmienda del proyecto de contrapartida de carreteras de 26 de agosto de 1955, apartado g), de su artículo 2.<sup>o</sup>, firmada el 18 de diciembre de 1957, entre la oficina de la Comisión Delegada del Gobierno y la U. S. O. M. en España, le son de aplicación el Decreto de 16 de diciembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 3 del siguiente mes) y lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1956, sobre procedimiento urgente de ocupación de bienes y derechos por causa de utilidad pública.

En su virtud, esta Jefatura ha dispuesto que el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras se efectúe, sobre el terreno, con arreglo al siguiente orden:

Finca: Hacienda Buena Esperanza. — Propietario: Doña Angeles Marañón y Sainz de Rozas.—Día: 13 de abril de 1959.—Hora: A las diez.

Finca: Hacienda Buena Esperanza. — Propietario: Doña Carmen Marañón y Sainz de Rozas.—Día: 13 de abril de 1959.—Hora: A las doce y treinta.

Finca: Cortijo Calonge. — Propietario: Don Andrés Villaceros Ramos.—Arrendatario: Don Francisco Elbna Navarro — Día: 14 de abril de 1959.—Hora: A las diez y treinta.

Propietario de la finca: Comunidad de Regantes del Valle Inferior del Guadalquivir.—Día: 15 de abril de 1959.—Hora: A las diez.

Lo que se pone en general conocimiento y en especial de los propietarios y arrendatarios relacionados y demás personas titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre las cosas afectadas, significándoles que deberán hallarse los días y horas indicados en los lugares señalados, con los títulos acreditativos de sus derechos, pudiendo hacerse acompañar por sus Peritos y un Notario, todo

ello en cumplimiento de lo ordenado en la Ley de 16 de diciembre de 1954.

Sevilla, 31 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

1.762.

• • •

**Confederaciones Hidrográficas**

**GUADIANA**

**INFORMACIÓN PÚBLICA del proyecto de captación para el abastecimiento de aguas a Malpartida de la Serena (Badajoz)**

Aprobado por Orden ministerial de fecha 3 de febrero de 1959 el proyecto de captación para el abastecimiento de aguas a Malpartida de la Serena (Badajoz), se procede a la incoación del expediente de información pública por periodo de treinta días naturales (30), dando así cumplimiento a lo ordenado por la Superioridad.

Este plazo empezará a contarse desde la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y durante el mismo podrán formularse reclamaciones por los que se consideren perjudicados con la realización de las obras, por escrito, ante la Dirección de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, plaza de España, número 13.

La expresada información se someterá a las siguientes reglas:

1.<sup>a</sup> Uno de los ejemplares del proyecto se expondrá al público en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana en Mérida, durante el referido plazo de treinta días naturales.

2.<sup>a</sup> La información se ajustará a lo dispuesto en las Instrucciones de 10 de noviembre de 1922.

Mérida, 18 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies.

• • •

**NOTA-EXTRACTO para la información pública de captación para el abastecimiento de aguas a Malpartida de la Serena (Badajoz)**

Las obras que integran el referido proyecto consisten en el acondicionamiento del pozo denominado «Fuente Navarra»,

situado a la orilla derecha del arroyo Merdero, a unos 900 metros de la población.

Dichas obras de acondicionamiento consisten en la demolición de las paredes actuales del pozo, aumento de su profundidad en dos metros, construcción de nuevas paredes de hormigón, dejando un espacio libre interior circular de tres metros de diámetro, y perforación de cinco colectores radiales de 100 mm. de diámetro y 20 metros de longitud.

Mérida, 18 de febrero de 1959.—El Ingeniero Director, Leonardo García Ovies. 1.788.

• • •

**Canal de Isabel II**

**DELEGACION DEL GOBIERNO**

**Adquisición de hasta tres compresores como máximo con destino al servicio de redes de distribución**

El Canal de Isabel II desea adquirir hasta tres grupos motocompresores portátiles, compuestos de compresor de aire y motor Diesel, provistos de regulador automático de velocidad, con sistema de engrase a presión, con bomba de engrasaje. El motor Diesel será de 40 HP. de potencia, a un régimen de trabajo de 1.000 revoluciones por minuto. La presión normal de trabajo será de siete kilogramos. Arranque eléctrico. Refrigeración del motor con su bomba ventilador, embrague para arranque, depósito de aceite de engrase y de combustible, depósito para aire comprimido de 250 litros de capacidad. El conjunto irá montado con fuerte bastidor de acero sobre ruedas neumáticas con ballestas, y con cierres metálicos laterales.

El presupuesto de cada compresor se estima en 350.000 pesetas, pudiéndose presentar proposiciones a la baja.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, en sobre cerrado y lacrado, con toda la documentación técnica y descripción de los compresores que estimen las Casas para el mejor estudio de la propo-

El presupuesto de cada compresor se estima en 350.000 pesetas, pudiéndose presentar proposiciones a la baja.

Las proposiciones para optar a este concurso se presentarán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, en sobre cerrado y lacrado, con toda la documentación técnica y descripción de los compresores que estimen las Casas para el mejor estudio de la propo-



sición, así como también el importe de cada uno de dichos grupos individualmente, y forma y condiciones de pago y de garantía.

En todos los casos, y con independencia, se presentará poder bastante del que firme la proposición.

Las proposiciones se admitirán en el sitio indicado y durante el término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a (de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, todos los días laborables desde las diez (10) a las trece (13) horas.

La apertura de proposiciones se verificará ante Notario, en el Salón de Consejo y a las diez (10) horas del día siguiente al que se cumpla el plazo de admisión de las mismas.

Todas las proposiciones se remitirán al Servicio Técnico para su estudio, pudiendo la Dirección Facultativa solicitar las aclaraciones o ampliaciones que se estimen precisas.

La Superioridad adjudicará esta adquisición a la proposición que entienda más favorable desde todos los puntos de vista, tanto técnicos como económicos. Podrá también declarar desierto el concurso. En ningún caso se admitirán reclamaciones por parte de los oferentes.

Con la Casa o Empresa que resulte adjudicataria, el Canal de Isabel II celebrará la correspondiente escritura, en la que se señalarán las condiciones de pago que se establezcan en la oferta que acepte el Canal y las pruebas y garantías que se exijan para la comprobación del buen funcionamiento de los compresores.

Necesariamente un 10 por 100 del importe de la oferta quedará retenido en calidad de garantía, por un plazo de seis meses, a partir de los cuales podrá devolverse si el rendimiento y funcionamiento de las máquinas es satisfactorio.

Madrid 20 de marzo de 1959.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

1.218.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

### Escuelas del Magisterio

A L A V A

Maestras

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la Orden ministerial de 2 de agosto de 1938, se hace pública la incoación en esta Escuela del Magisterio, del expediente para la expedición de nuevo título de Maestra de Primera Enseñanza a favor de doña María Luisa Pérez Marqués, por extravío del que le fué expedido con fecha 29 de octubre de 1935.

Lo que se pone en conocimiento de las personas interesadas por si tienen que formular alguna reclamación dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación del presente anuncio.

Vitoria, 11 de marzo de 1959.—La Secretaria, María Blanca Jiménez.

715.

### «DOÑA BLANCA DE NAVARRA»

Al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes se hace público que por doña Isolina Jovita Pilego y Soler, natural de Pamplona, provincia de Navarra, residente en Lodosa, de la misma provincia, se ha presentado en esta Escuela del Magisterio de Navarra solicitud para la expedición de duplicado del título de Maestra de Primera Enseñanza, extendido a

su favor con fecha 28 de febrero de 1914, por haberse extraviado el original.

Pamplona, 16 de marzo de 1959.—La Directora María Julia Troncoso

718

## Real Academia Nacional de Medicina

SECRETARIA

ANUNCIANDO vacante de Académico de número, Doctor por la Facultad de Veterinaria

La Real Academia Nacional de Medicina, en sesión celebrada el día 10 de febrero de 1959, acordó anunciar para su provisión una plaza de Académico de número, vacante en la Sección de Medicina y Especialidades Médicas, para un Doctor en Ciencias Veterinarias.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos vigentes, aprobados por Decreto de 21 de mayo de 1954, se requiere para optar a la plaza mencionada:

1. Ser español.
2. Tener el grado de Doctor en la Facultad de Veterinaria.
3. Contar con quince años de antigüedad, al menos, en el ejercicio de la profesión.
4. Haberse distinguido notablemente en las materias de la Sección a que pertenece la vacante por medio de publicaciones, trabajos prácticos, cursos, conferencias o por una práctica acertada y meritoria que le haya ganado un reconocido prestigio.

Se abrirá un plazo de quince días naturales a partir de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO para que puedan presentarse en la Secretaría de la Real Academia Nacional de Medicina, calle de Arrieta, núm. 12, propuestas firmadas por tres señores académicos a favor del candidato que crean reúne condiciones para ello. No podrán

tramitarse propuestas que lleven más de tres firmas.

Las propuestas irán acompañadas de una declaración jurada de los méritos e historial científico del candidato propuesto y de una declaración solemne del mismo en virtud de la cual se compromete a ocupar la vacante en el caso de ser elegido para ella.

Los Académicos de número han de tener su residencia permanente en Madrid.

Madrid, 11 de febrero de 1959.—El Secretario perpetuo, Valentín Matilla Gómez.—Visto bueno, el Presidente, José Alberto Palanca.

4.760.

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo

DIRECCION

Por consecuencia de accidente de trabajo, ocurrido el día 5 de febrero de 1958, falleció en Cabral-Casal (Pontevedra) el obrero José Alosno Hermida, de veinticuatro años de edad, natural de Cabral-Casal (Pontevedra), hijo de Antonio y de Rosario, domiciliado en Cabral-Casal (Pontevedra), que trabajaba al servicio de Guillermo Caride Fernández

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento aprobado por Decreto de 22 de junio de 1956, los que se crean con derecho a percibir la indemnización correspondiente pueden dirigirse, acompañando los documentos que lo acrediten, a la Caja Nacional de Seguro de Accidentes del Trabajo, Alcalá, 56, Madrid.

Madrid, 28 de marzo de 1959.—P. El Director, Teodoro Mendizábal.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria

Relación de certificados de productor nacional (Continuación a la publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 4 de abril de 1959.)

C. P. N. número 6.318, expedido en 10-6-1953 (sustituye y anula al 4.734, expedido en 19-7-1946)

MORAL GARCIA, DOMINGO

Taller de guarnicioneria.—Oficinas y taller: Plaza Mayor, 22, Valladolid

### Productos que fabrica:

	Producción normal	Producción máxima
	Unidades	
Correaes de cuerpos montados y a pie	28.000	
Polainas de cuero	36.000	
Leguis	16.000	
Atalajes completos	320	
Cintas, ceñidores y portafusiles	400.000	
Morrales de espalda	80.000	
Bolsas de costado	100.000	
Sacos petate	80.000	
Bolsas de aseo	60.000	
Equipos de Cuerpos especializados	4.800	
Monturas con su equipo completo	1.200	
Bases de ametralladora, universales y de carga	2.200	

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables en jornada de ocho horas, dedicando todos los elementos de trabajo de la industria a la fabricación de uno solo de los artículos consignados.

(Continuara.)



## Delegaciones

MADRID

## AMPLIACIONES DE INDUSTRIAS

Peticionario: Don Joaquín Trigo Marinas

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Ampliar su industria de fundición de metales no férricos, aumentando la producción de piezas.

Capital antes de la ampliación: 198.000 pesetas. En la ampliación: 1.868.000 pesetas.

Producción anual: Antes de ampliar, fundición de piezas de aluminio por valor de 425.000 pesetas. Ampliación: Aumentará con la fundición de piezas de aluminio, bronce, latón cinc, unas 50.000 unidades, por valor de 2.500.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Sagasta 14.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.770.

• • •

Peticionario: «Provincial Eléctrica, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en el kilómetro 5,2 de la carretera de Extremadura bloque número 8 del grupo de viviendas «Hogar del Empleado», término de Madrid, compuesto por un transformador de 250 KVA a 15.000/220-127 voltios, destinado para suministro en baja tensión de las nuevas edificaciones y mejora del suministro de aquel sector. Será alimentado mediante derivación de la línea desde Melancólicos a Retamares, último tramo con cable subterráneo.

Valor de la instalación: 176.114,19 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Sagasta, 14.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.772.

• • •

Peticionario: «Provincial Eléctrica, Sociedad Anónima».

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación en el kilómetro 4,8 de la carretera de Extremadura bloque número 2 del grupo de viviendas «Hogar del Empleado», término municipal de Madrid, compuesto por un transformador de 250 KVA a 15.000/220-127 voltios, destinado para suministro en baja tensión de las nuevas edificaciones y mejora del suministro de aquel sector. Será alimentado mediante derivación de la línea desde Melancólicos a Retamares, último tramo con cable subterráneo.

Valor de la instalación: 176.114,19 pesetas.

Todos los elementos a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro

del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Sagasta, 14.

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.773.

• • •

Peticionario: Don Luis Fernando de la Torre Arévalo.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: ampliar su industria de Artes Gráficas.

Capital: Antes de la ampliación, pesetas 130.500. En la ampliación, 630.000 pesetas.

Producción: Antes de la ampliación trabajos de impresión por un valor de 225.000 pesetas. En la ampliación, los mismos trabajos por valor de 400.000 pesetas.

Maquinaria de importación: Una máquina plana «Original Heidelberg» de 54 por 72, por valor de 430.000 pesetas.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 4 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.774.

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Fernández Jaimes.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 350.000 pesetas.

Objeto: Instalación de un taller mecánico.

Producción: Reparación de troqueles por valor de 250.000 pesetas al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Sagasta, 14.

Madrid, 17 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.771.

• • •

Peticionario: Doña Carmen Robles Pazos.

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Instalar industria de manipulado de plásticos.

Capital: 693.000 pesetas.

Producción anual: Rotulos, grabados para anuncios en escáparates y mostradores, 4.200 kilogramos.

Inclusiones de objetos en bloques de plástico: 4.800 kilogramos. Por valor total de 3.050.000 pesetas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Sagasta, 14.

Madrid, 16 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.769.

• • •

Peticionario: José Lantero e Hijos, Sociedad Anónima.

Emplazamiento: Madrid.

Capital: 1.259.000 pesetas.

Objeto: Fabricación de cajas plegables de cartón ondulado.

Producción: 600 toneladas de cajas y embalajes en general de cartón ondulado por valor aproximado de 9.000.000 de pesetas anuales.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por duplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Sagasta, 14.

Madrid, 11 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.768.

• • •

Peticionarios: Don Rafael Luengo Tapia y don Manuel Trigo Seoane, en nombre de Kinetron, S. A. (en constitución).

Emplazamiento: Madrid.

Objeto: Fabricación de tubos de imagen para televisión.

Capital: 12.000.000 de pesetas.

Producción: 50.000 tubos de imagen de televisión de diferentes modelos y tamaños por un valor de 50.000.000 de pesetas.

Maquinaria de importación: Mesas basculantes especiales para ocho kinescopios con predisposición automática y accesorios (2); valor, 104.000 pesetas. Impresores de sales fluorescentes (12) 1 HP.; valor, 24.000 pesetas. Aparato para aplicar el revestimiento interior con conjuntos de bombas de vacío 6 HP.; valor, 213.000 pesetas. Aparato electrostático metalizado con control electrónico 7 HP.; valor, 41.000 pesetas. Máquina para soldar el cañón electrónico a la ampolla 14 HP.; valor, 475.000 pesetas. Hornos eléctricos para vacío con bombas de difusión y control electrónico (4) 214 HP.; valor 538.000 pesetas. Horno de inducción especiales para kinescopios y accesorios para estabilización (3) 100 HP.; valor, 425.000 pesetas. Generador de alta tensión especial para fabricación de kinescopios (con accesorios protectores) 0,25 HP.; valor, 370.000 pesetas. Aparatos de control de parámetros eléctricos 0,25 HP.; valor, 746.000 pesetas. Chasis de televisión de sectores intercambiables para pruebas (6) 2 HP.; valor, 64.000 pesetas.

El resto de la maquinaria nacional.

Materias primas de importación: Ampollas de vidrio, 50.000 unidades; valor 25.000.000 de pesetas. Cañones electrónicos, 50.000 unidades; valor 4.000.000 de pesetas. Polvos fluorescentes 1.000 kilogramos; valor, 500.000 pesetas.

El resto de las materias primas, nacionales.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten por triplicado, debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Sagasta, 14.

Madrid, 23 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, L. Pelayo Hore.

1.775.

## BARCELONA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Ribot Canals. Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital total: 65.000 pesetas.

Capital ampliación: 50.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar maquinaria para la fabricación de varillaje para paraguas, anexa a su fábrica de montaje de paraguas y sus armaduras.

Producción: 58.000 armaduras para paraguas, además de la actual de 2.000 paraguas montados al año.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 26 de febrero de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 4.763.

• • •

Peticionario: Don Esteban Puri Teixidor

Localidad del emplazamiento: Manresa  
Capital en la ampliación: 240.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria de tejidos de algodón y viscosa con ocho telares de 2,50 metros ancho de peine y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Aumentaría su actual producción en 30.000 metros anuales de tejidos de algodón de 2,2 metros ancho.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 4.858.

• • •

Peticionario: Don Jaquím Magem Llagostera.

Localidad del emplazamiento: Sabadell.  
Capital de la ampliación: 90.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su industria dedicada a la fabricación de tejidos de lana con la instalación de un telar mecánico de 210 centímetros ancho peine, un urdidor y una canillera.

Producción: Con la ampliación, 15.000 metros anuales de tejidos de lana.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 20 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 4.835.

• • •

Peticionario: Don José Contínente Tejedor.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital actual: 25.000 pesetas. Capital ampliación: 97.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar una industria de carpintería mecánica.

Producción actual: Trabajos de carpintería por encargo con consumo de 26 metros cúbicos de madera y 65 tableros contrachapados anuales.

Producción de la ampliación: Idem ídem y principalmente marcos, puertas, vigas y ventanas con consumo de 7 metros cúbicos y 30 tableros anuales.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 9 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 4.828.

• • •

Peticionario: Don Eduardo Kucharski González.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital en la ampliación: 330.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su actual taller mecánico con una fresadora Universal y tres tornos automáticos.

Producción: Mecanización de piezas por cuenta ajena en plásticos y metales diversos con una producción de 6.000 kilogramos de materiales laminados baquelizados a base de tejido, papel y amianto, 3.000 kilogramos de piezas de polivinilo rígido y análogos y 26.000 kilogramos de piezas de hierro, aluminio y bronce.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 7 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 4.798.

• • •

Peticionario: Don Carlos Schwarz Oesterreicher.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital de la ampliación: 98.000 pesetas.

Objeto de la petición: Ampliar su taller de fabricación de resistencias eléctricas, instalando tres prensas excéntricas de 3, 4 y 5 toneladas, un torno cilíndrico, un torno revólver y otra maquinaria auxiliar.

Producción: Se produzcan 50.000 unidades anuales de conmutadores para instrumentos electrónicos.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 2 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 4.796.

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS

Peticionario: «Fuerza» Eléctricas de Cataluña, S. A.

Objeto de la petición: Línea de transporte de energía eléctrica aereo trifásica a 25 KV. a las EE. TT. Amianto y La Salud, 11 KV. a la E. T. San Feliu, variantes de la línea 11 KV. San Justo Desvern-San Juan Despi y de la derivación a la E. T. F. y G. Vila, en término municipal de San Feliu de Llobregat.

Materiales: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden

presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 18 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 4.799.

#### IMPORTACIÓN DE MAQUINARIA

Peticionario: «Rovira, Bachs y Macià, Sociedad Anónima».

Localidad del emplazamiento: Badajoz.

Capital: 11.000.000 de pesetas.

Objeto de la petición: Solicita importar dos calderas de fundición con esmalte antiácido de 1.500 litros de capacidad cada una, con doble fondo y agitador, dotadas de refrigerantes de superficie por valor de 550.000 pesetas, que sustituirán a otras dos de características análogas que la industria tiene autorizadas de procedencia nacional.

Producción: Sin variación.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, número 407.

Barcelona, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, E. García Martí. 4.779.

#### NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don José Luis de Torres Pérez.

Localidad del emplazamiento: Barcelona.

Capital: 735.000 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar nuevo taller mecánico destinado a la mecanización de piezas para automóviles.

Producción: Facturación de 2.100.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Materias primas: Nacionales.

Los industriales que se consideren afectados por el anterior anuncio pueden presentar en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la fecha de esta publicación, los escritos (por triplicado) que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, sita en la avenida del Generalísimo Franco, 407.

Barcelona, 3 de marzo de 1959.—El Ingeniero Subjefe, Enrique García Martí. 4.989.

#### BADAJOZ

#### NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Don Millán Losada González.

Lugar de situación de la industria: Blivenida.

Capital: 95.000 pesetas.

Objeto: Instalar una nueva industria de panadería compuesta de un horno de cocción, un cilindro movido a caballería y una artesa.

La industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, A. Martínez-Mediero.

4.821.

## BURGOS

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Santiago Zaldo Serrano

Emplazamiento: Pradoluengo.

Capital: En total, 215.000 pesetas, correspondiendo 140.000 pesetas a la ampliación.

Objeto solicitud: Se trata de instalar en su fábrica de calcetines la siguiente maquinaria, toda ella de procedencia nacional:

Dos máquinas circulares automáticas. Dos remallosas.

Una canilleta de seis husos.

Producción: Después de la ampliación, 10.000 docenas de pares de calcetines al año.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Burgos, 30 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Ramos Carpio. 1.763.

Peticionario: Don Teófilo Cabello. «Electrotécnica Cabello».

Emplazamiento: Burgos (San Pedro de Cardena, 34).

Capital: No varía.

Objeto solicitud: Se trata de dedicarse en su taller de construcción y reparaciones electromecánicas a la construcción de cocinas, estufas y otros aparatos de quemar gas butano.

No se precisa nueva instalación de maquinaria.

Producción: 12.000 cocinas, estufas y termos, 5.000 soldadores, sopletes y mecheros.

Lo que se hace público a fin de que los industriales que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos en estas oficinas (Santander, 11), en triplicado ejemplar, debidamente reintegrados.

Burgos, 25 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Eduardo Ramos Carpio. 1.764.

## GUADALAJARA

## SERVICIO ELÉCTRICO

Peticionario: Don Joaquín López de Andújar.

Emplazamiento: Guadalajara.

Objeto: Instalación ramal aéreo trifásico a 15 KVA, que parte línea Guadalajara-Humanes, de Unión Eléctrica Madrileña y termina en la caseta a instalar, dotada de transformador de 20 KVA, 15.000/220-127 V.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en esta Delegación en el plazo de diez días.

Guadalajara, 17 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe. 4.822.

Peticionario: Don Eulogio Plaza García.

Emplazamiento: Guadalajara.

Objeto: Instalación línea de alta a 15 KV., que partirá de la de Eléctrica de Guadalajara denominada «derivación a la huerta de don Manuel Cana ejas» y terminará en la caseta de transformación a instalar por el interesado, con una potencia de 100 KVA 15.000/220-127 V, con todos sus elementos auxiliares y complementarios.

No se precisa importación de maquinaria.

Las impugnaciones se presentarán en esta Delegación en el plazo de diez días. Guadalajara, 30 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe. 4.823.

## PAMPLONA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Emilio Mola Bascón Pamplona.

Objeto de la industria: Fabricación de acero moldeado.

Capital: 9.000.000 de pesetas.

Producción: 700 toneladas al año de piezas.

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, en el plazo de diez días, a partir de su publicación, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gorriti, 32).

Pamplona, 25 de febrero de 1959.—El Ingeniero Jefe. 4.768.

## ORENSE

## SERVICIOS DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Saltos del Sil, S. A.

Emplazamiento: Puente Bibey.

Objeto: Instalar central hidroeléctrica denominada de Puente-Bibey, en el término municipal de Manzaneda, que aprovechará el agua embalsada por la presa de Bao, en avanzada construcción. Desnivel máximo, 382 metros; caudal, 83 metros cúbicos por segundo.

La central estará equipada con cuatro turbinas «Francis», de eje vertical de 90.000 CV, cada una, 500 r. p. m., caudal 22 metros cúbicos por segundo y salto de 335 metros. Cada una de las turbinas llevará directamente acoplado un alternador sincrónico trifásico de 80 MVA, generando a 15 KV., 500 r. p. m. y cos. phi. igual 0.8. Cuatro bancos de tres transformadores monofásicos de la misma potencia que los respectivos alternadores y con relación de transformación por banco 15/250 KV, mas menos 5 por 100. Dos grupos auxiliares: uno hidráulico de 1.000 KVA, y otro Diesel de 500 KVA, con los equipos de transformación adecuados. Batería de acumuladores, aparataje de 250, 20 y 15 KV. y baja tensión. Los adecuados equipos de protección, medida y maniobra.

Serán de procedencia nacional los equipos o parte de ellos que puedan ser fabricados en España y de importación los restantes.

Presupuesto: 185 millones de pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportuno debidamente reintegrados y por duplicado, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Capitán Eloy, 35.

Orense, 16 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Sabino Colavidas. 1.678.

## SEVILLA

## AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Humberto Rodríguez Ojeda.

Objeto: Ampliación de su industria de protecciones metálicas con instalación para zincado de objetos metálicos.

Emplazamiento: Sevilla.

Capital ampliación: 30.235 pesetas.

Producción: Con la ampliación, 1.000 metros cuadrados de zincado de objetos metálicos anualmente.

Maquinaria: De importación, procedente de Alemania. Instalación metalización modelo «Torpedo-Universal» procedente de Roland Finemont, Hamburgo, compuesta de pistola para pulverización grupo accionamiento con motor eléctrico 0,5 CV, con escala iluminada indicadora avances para alambres y aceros y metales no férricos, devanadora, eje flexible y juego de accesorios, que consta de: taladro para la tobera, aparato para limpieza y llave especial; dos juegos toberas-guía, separador aceite y agua con filtro modelo «Torpedo-Intensiv» y válvula reductora «Kobold». Valor en pesetas 20.235.

Materias primas: Nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen convenientes por duplicado y debidamente reintegrados en esta Delegación de Industria.

Sevilla, 16 de diciembre de 1959.—El Ingeniero Jefe, Manuel Sagrera. 4.809.

## SORIA

## NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Rupérez Guerrero.

Objeto: Instalar en Navarino una industria de fabricación de virutas para embalaje.

Capital total: 300.000 pesetas.

Materias primas: 500 toneladas anuales de leñas de pino, chopo y haya.

La maquinaria y las materias primas serán de procedencia nacional.

Cuanto personas se consideren afectadas presentarán sus escritos por triplicado y en el plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Soria, 10 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, Angel Hernández Lacal. 716.

## TOLEDO

## AMPLIACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Electricista Toledana Sociedad Anónima.

Objeto: Construir una línea con 10 KVA, de capacidad de transporte a 45 KV, entre la futura subestación de transformación de la empresa peticionaria en Talavera de la Reina (Toledo) y la subestación de «Hidroeléctrica Española, S. A.» en Almaraz (Cáceres). La energía podrá ser suministrada indistintamente o por «Electricista Toledana, Sociedad Anónima», en su subestación de Talavera, o por «Hidroeléctrica Española, S. A.» en la de Almaraz.

Presupuesto: 9.001,85 pesetas.

Los materiales utilizados serán de procedencia nacional.

Lo que se hace público para que los que se consideren afectados presenten en esta Delegación de Industria los escritos por duplicado en el plazo de diez días.

Toledo, 1 de abril de 1959.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez. 4.831.

## VALLADOLID

## PERFECCIONAMIENTO DE INDUSTRIA

Peticionario: Diario «La Libertad».

Capital: 326.430 pesetas.

Objeto: Instalar máquina de componer Linotype modelo 53 en sus talleres, sitos en esta capital, calle de Santa María, número 2.

Esta máquina será objeto de importación.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de

esta Delegación de Industria Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 28 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso. 1.782.

• • •

Peticionario: Don Enrique Ponte Varela.

Objeto: Instalar máquina cortadora con carro doble, máquina pulidora con sus correspondientes motores en su industria de fabricación de mosaicos sita en Valladolid. Paulina Harriet 28.

Producción: No varía.

Esta maquinaria será de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que aquellos industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcallarés, número 1, principal.

Valladolid, 28 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe, José Muñoz Repiso. 1.781.

• • •

## Dirección General de Minas y Combustibles

### DISTRITOS MINEROS

#### VALENCIA

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima.

Ubicación: Factoría Siderúrgica del Puerto de Sagunto (Valencia).

Objeto de la petición: Modernización de las instalaciones del taller de maquinaria.

Maquinaria a importar: Una rectificadora de alto rendimiento modelo KS III 850, para rectificar cilindros de 150 a 1.050 mm. de diámetro y 6.700 mm. de largo, con dos parejas de lunetas, dispositivo para rectificar los puntos, conos y medias cañas, balanza para equilibrar muelas, seis muelas, repuestos y equipo eléctrico completo para corriente alterna trifásica 500 V. y 50 periodos; un torno de cilindros de alto rendimiento modelo VKD 80, para tornejar cilindros de máximo de 1.400 mm. de diámetro y 6.000 mm. de largura y 30 toneladas de peso, el plato con cuatro garras, con dos carros combinados de láminas, una pareja de lunetas con almohadillas, pieza de arrastre, contrapunto, equipo eléctrico completo para corriente alterna trifásica 500 V., 50 periodos, accesorios y repuestos.

Procedencia de la maquinaria: De la casa «Waldrich», de Alemania.

Capital a invertir: 998.280 D.M.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, número 1.

Valencia, 5 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.759.

• • •

Peticionario: Altos Hornos de Vizcaya, Sociedad Anónima.

Ubicación: Factoría Siderúrgica del Puerto de Sagunto (Valencia).

Objeto de la petición: Modernización de las instalaciones del taller de maquinaria.

Maquinaria a importar: Una sierra hidráulica circular modelo P-27, con equipo eléctrico para corriente alterna de 220 V., 50 periodos y accesorios normales y espe-

ciales; una fresadora vertical modelo FA-4V, con equipo eléctrico para corriente alterna de 220 V., 50 periodos, y accesorios normales y especiales; una fresadora de engranajes modelo OKU-35, con equipo eléctrico para corriente alterna de 220 V., 50 periodos, y accesorios normales y especiales, y una rectificadora universal modelo 5U-2.000, con equipo eléctrico para corriente alterna de 220 V., 50 periodos, y accesorios normales y especiales.

Procedencia de la maquinaria: De la casa «Skoda», de Checoslovaquia.

Capital a invertir: 65.104,39 dólares U. S. A.

Lo que se hace público para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten, por triplicado y debidamente reintegrados, los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, plaza de Tetuán, número 1 Valencia, 5 de marzo de 1959.—El Ingeniero Jefe (ilegible). 4.760.

• • •

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

#### ORENSE

#### INSTALACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Mario Iglesias Alvarez.

Objeto de la petición: Instalación de un molino maquilero de piensos en la localidad de Bóveda, del término municipal de Amoeiro, en esta provincia de Orense.

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por el mismo puedan presentar ante esta Jefatura Provincial los escritos que estimen oportunos por triplicado, debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Orense, 28 de marzo de 1959.—El Jefe provincial.

1.741.

#### ZARAGOZA

#### NUEVA INSTALACIÓN

Peticionario: Don Antonio Alonso Erranz.

Objeto de la petición: Instalar un molino maquilero de piensos para uso público.

Localidad: Campillo de Aragón.

Capital: 42.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 30 de marzo de 1959.—El Jefe provincial, C. Mata. 1.744.

#### TRASLADO DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Casimiro Tejero Sola.

Objeto de la petición: Traspasar a su nombre un molino de piensos de uso particular, convirtiéndolo en uso público.

Localidad: Vera de Moncayo

Capital: 50.000 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afecta-

dos por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 30 de marzo de 1959.—El Jefe provincial, C. Mata. 1.745.

Peticionario: Don Manuel Falcón Lobera.

Objeto de la petición: Instalar un molino de piensos para uso público.

Localidad: Gelsa de Ebro.

Capital: 39.200 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 30 de marzo de 1959.—El Jefe provincial, C. Mata. 1.746.

• • •

Peticionario: Cooperativa Unión Avícola de Aragón.

Objeto de la petición: Instalar un molino para uso exclusivo de la misma.

Localidad: Zaragoza.

Capital: 66.700 pesetas.

La maquinaria es de producción nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar ante esta Jefatura los escritos que estimen oportunos, por triplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días.

Zaragoza, 30 de marzo de 1959.—El Jefe provincial, C. Mata. 1.747.

• • •

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de B. Antonio Cobarro Tornero, Sociedad Limitada, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de piñas enlatadas y peras enlatadas, para su transformación en conserva de frutas ensalada o macedonia de frutas con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888; en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles a contar de esta publicación, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: B. Antonio Cobarro Tornero, S. L. Domicilio: Alcantarilla (Murcia), Calle Sala, número 22.

Mercancías que han de importarse: Piñas enlatadas y peras enlatadas.

Países de origen: Inglaterra, Australia, Africa del Sur y Estados Unidos e Italia.

Mercancías que han de exportarse: Ensalada o macedonia de frutas.

Países de destino: Inglaterra, Australia, Africa del Sur, Estados Unidos e Europa.

Operaciones y transformaciones a que han de someterse las mercancías importadas en el proceso de su industrialización: Fabricación con frutas españolas en el producto llamado ensalada o mace-

domia de frutas de gran aceptación en los mercados del exterior.

Emplazamientos de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización. Alcantarilla (Murcia), calle Sala número 22.

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Un 15 a 20 por 100.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Un 20 por 100.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: De un año y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: A causa de las dificultades existentes en la actualidad para la colocación de los productos puros españoles.

Aduana designada para realizar las importaciones: Cartagena.

Aduana exportadora: Cartagena.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea.

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

### Delegaciones

#### LA CORUÑA

##### SUBASTA

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña anuncia concurso-subasta de 210 viviendas de renta limitada del grupo II, categoría segunda, y seis locales comerciales, en La Coruña, con sujeción al procedimiento que determina el artículo 76 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Es promotora la Entidad Benéfica Constructora «La Sagrada Familia», de La Coruña.

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indican a continuación.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de veintitrés millones quinientas dieciocho mil ciento setenta pesetas con ochenta céntimos.

El proyecto de las referidas viviendas ha sido redactado por los arquitectos señores Rey Pedreira e Iglesias Atocha.

El plazo de ejecución de las obras será de catorce meses.

La fianza provisiona ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de La Coruña, según indica el artículo 79 del citado Reglamento, o mediante aval bancario y por cantidad de ciento noventa y siete mil quinientas noventa pesetas con ochenta y cinco céntimos.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda en La Coruña, calle San Andrés, 7, segundo, durante veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si éste fuese inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas, jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la citada Delegación durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará

a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los solicitadores presentarán dos sobres cerrados y lacrados, conteniendo el primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo su propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial y en la que habrá de figurar, en letra y cifra, la cantidad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considerará nula y sin efecto la proposición económica que contuviere cualquiera agregación al texto del modelo oficial.

En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán necesariamente los documentos siguientes:

a) El resguardo de la fianza provisional o el aval bancario a que se refiere la cláusula cuarta.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actúe en representación de un tercero, previo bastanteo por el Abogado del Estado.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que se refiere la condición segunda.

d) Cuando el promotor sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por su Director, Gerente o Consejero delegado acreditativa de que no forman parte de aquéllas ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955 o de que estas personas han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el promotor para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el proponente, acompañada de certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido.

h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económicas del proponente.

i) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.

j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguros sociales.

k) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

l) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria, es el que además se indique por meses la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligencia de cotejo por funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda.

La Presidencia de la Mesa, después de declarar abierto el acto, procederá a abrir, en primer lugar, los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, y escogerá las propuestas de quienes, a juicio de los componentes de la Mesa, crezcan las siguientes garantías de solvencia, haciéndose constar en el acta sucintamente las razones que hayan aconsejado esta elección.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no elegidos serán destruidos a continuación y seguidamente se procederá a abrir los de los admitidos al trámite de subasta, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, entendiéndose por tal al que ajustándose al pliego de condiciones formule la proposición económica más ventajosa. En caso de igualdad en la cuan-

tía de las proposiciones económicas se decidirá por sorteo.

Terminada la subasta la Mesa que la autoriza ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de Derechos reales y timbres del Estado. Asimismo en el impuesto de pagos al Estado las certificaciones de obra gozarán igualmente de dicha exención.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en los pliegos de condiciones correspondientes y en la legislación de viviendas de renta limitada será de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la Legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

La Coruña, 7 de marzo de 1959.—El Delegado provincial, Luis Carreras Presas y Gil.

1.216.

La Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda en La Coruña anuncia concurso-subasta de trescientas viviendas de renta limitada del grupo II, categoría tercera en el Ferrol del Caudillo, con sujeción al procedimiento que determina el artículo 76 y siguientes del Reglamento de 24 de junio de 1955.

Es promotora la Empresa nacional «Bazan, S. A.»

Los principales datos del concurso-subasta, plazo de presentación de proposiciones y forma de celebrarse se indican a continuación.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de treinta y ocho millones seiscientos setenta y siete mil trescientas treinta y una pesetas con cuarenta y siete céntimos.

El proyecto de las referidas viviendas ha sido redactado por los señores Arquitectos Delgado Lejal y García Lastra.

El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y ocho meses.

La fianza provisiona ha de ser constituida previamente a disposición de la Mesa en metálico o efectos de la Deuda Pública en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de La Coruña, según indica el artículo 79 del citado Reglamento o mediante aval bancario intervenido por Corredor de Comercio colegiado y por la cantidad de doscientas ochenta y tres mil trescientas ochenta y seis pesetas con sesenta y cinco céntimos.

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación del Instituto Nacional de la Vivienda en La Coruña, calle San Andrés, 75, segundo, durante veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo; si éste fuese inhábil terminará el plazo a las doce horas del día siguiente hábil.

El proyecto completo de las edificaciones, pliego de condiciones técnicas y el de condiciones económicas, jurídicas, generales y particulares que han de regir en la subasta estarán de manifiesto en la citada Delegación durante los días y horas hábiles expresados.

La apertura de los sobres se verificará a las doce horas del primer día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los solicitadores presentarán dos sobres primero de ellos las referencias técnicas y económicas del concursante, y el segundo su propuesta económica, extendida con arreglo al modelo oficial y en la que habrá de figurar, en letra y cifra, la can-



tividad por la que aquél se compromete a realizar las obras. Se considerará nula y sin efecto la proposición económica que contuviere cualquiera agregación al texto del modelo oficial.

En el sobre que contenga las referencias técnicas y económicas figurarán necesariamente los documentos siguientes:

a) El resguardo de la fianza provisional o el aval bancario a que se refiere la cláusula cuarta.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuare en representación de un tercero, previo bastantearlo por el Abogado del Estado.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad, a que se refiere la condición segunda.

d) Cuando el promotor sea una Empresa o Sociedad, certificación expedida por su Director, Gerente o Consejero delegado acreditativa de que no forman parte de aquellas ninguna de las personas a que se refiere el artículo primero del Decreto de 13 de mayo de 1955 o de que estas personas han cesado temporalmente en las funciones propias de su cargo.

e) Relación del personal técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el promotor para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el proponente, acompañada de certificaciones expedidas por los Arquitectos que las hubieren dirigido en las que conste el concepto que la contrata les haya merecido.

h) Informe o informes bancarios acerca de la solvencia económica del proponente.

i) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente.

j) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas de Seguros sociales.

k) Carnet de Empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

l) Calendario del plan para la realización de la obra dentro del plazo señalado en la convocatoria, en el que además se indique por meses la cuantía prevista para las certificaciones y el ritmo de consumo de material.

Los anteriores documentos se presentarán en sus originales o en fotocopias autorizadas por Notario o diligencia de cotejo por funcionarios del Instituto Nacional de la Vivienda.

La Presidencia de la Mesa después de declarar abierto el acto procederá a abrir, en primer lugar, los sobres que contengan las referencias técnicas y económicas, y escogerá las propuestas de quienes, a juicio de los componentes de la Mesa, ofrezcan las siguientes garantías de solvencia, haciéndose constar en el acta sucintamente las razones que hayan aconsejado esta elección.

Los sobres conteniendo las propuestas económicas de los concursantes no elegidos serán destruidos a continuación y seguidamente se procederá a abrir los de los admitidos al trámite de subasta, adjudicándose provisionalmente el remate al mejor postor, entendiéndose por tal al que ajustándose al pliego de condiciones formule la proposición económica más ventajosa. En caso de igualdad en la cuantía de las proposiciones económicas se decidirá por sorteo.

Terminada la subasta, la Mesa que la autoriza ordenará la devolución de las fianzas provisionalmente constituidas por aquellos concursantes cuyas proposiciones hubieran sido rechazadas.

El contrato de obra estará exento de los impuestos de Derechos reales y timbres

del Estado. Asimismo en el impuesto de pagos al Estado las certificaciones de obra gozarán igualmente de dicha exención.

En lo no previsto especialmente en este anuncio, en los pliegos de condiciones correspondientes y en la legislación de viviendas de renta limitada será de aplicación a este concurso-subasta las prescripciones de la Legislación general de obras públicas, de la contratación administrativa y de la legislación social.

El importe de este anuncio correrá a cargo del adjudicatario.

La Coruña, 13 de marzo de 1959.—El Delegado provincial, Luis Carreras Presas y Gil.

1.215.

• • •

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Tesorería General del Movimiento

#### SERVICIO DE TRANSPORTES

El día 15 de abril, a las once horas, en el parque de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., de la calle de Arriaza, número 16, se celebrará subasta, ante Notario, de varios vehículos, camiones, autobuses, furgonetas y turismos de varias marcas, tipos y estado.

Los pliegos de condiciones se hallarán expuestos desde el día 2 en la Tesorería General del Movimiento, Alcalá, 44, tercera planta; en el Parque de Ríos Rosas, número 27, y en el de Arriaza, número 16. En este último local podrán examinarse los vehículos objeto de subasta, a partir del citado día 2, de diez a diecinueve horas.

Las fianzas deberán ser depositadas en la Tesorería General del Movimiento, de once a trece horas, hasta el día trece, y podrán ser retiradas a partir del día siguiente al de la subasta, en las mismas horas.

El importe del presente anuncio será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 25 de marzo de 1959.—El Tesorero general del Movimiento.

1.194.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### ALICANTE

La Excm. Diputación Provincial de Alicante ha acordado contratar mediante concurso la adquisición de material con destino al Servicio de Prematuros en el Departamento de Puericultura del Hogar José Antonio durante el año 1959 por un importe total de 234.520 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativa podrá examinarse en la Secretaría de la Corporación en horas hábiles de oficina hasta la víspera del día señalado para la apertura de pliegos.

En los mismos días y horas y en el mismo lugar podrán presentarse las proposiciones con arreglo al modelo oficial y previa constitución de la correspondiente fianza provisional.

La licitación tendrá lugar en el primer día hábil transcurrido que sean veinte también hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce treinta horas, en el palacio de la Diputación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 69, de fecha 25 de

marzo de 1959, se publican con todo detalle las condiciones de este concurso.

Alicante, 31 de marzo de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario, Leopoldo de Urquía.  
4.904.

• • •

La Excm. Diputación Provincial de Alicante ha acordado contratar mediante concurso la adquisición de artículos farmacéuticos y ortopédicos, con destino a la farmacia del Hospital Provincial de San Juan de Dios, durante el año 1959, por un importe total de 779.095 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas podrá examinarse en la Secretaría de la Corporación en horas hábiles de oficina hasta la víspera del día señalado para la apertura de pliegos.

En los mismos días y horas y en el mismo lugar, podrán presentarse las proposiciones con arreglo al modelo oficial y previa constitución de la correspondiente fianza provisional.

La licitación tendrá lugar en el primer día hábil, transcurridos que sean veinte también hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, en el palacio de la Diputación.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Alicante» número 70, de fecha 26 de marzo de 1959, se publican con todo detalle las condiciones de este concurso. Alicante, 31 de marzo de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía.  
4.905.

• • •

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de:

	Presupuesto
Reparación con macadam carretera P. de acceso al casti- llo de La Mola .....	52.437,70
Idem id. id. C. V. de Novelda a la partida de La Mola ...	101.262,50
Idem id. id. C. V. de Aspe a la carretera de Ocaña a Ali- cante .....	161.460,00
<b>Total por lo que se subastan.</b>	<b>315.160,20</b>

Plazo de ejecución: Ocho meses.  
Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 9.454,80 pesetas.  
Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la Excm. Diputación Provincial de Alicante (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 25 de marzo de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputa-



ción Provincial de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de ..... con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono. (Fecha y firma del proponente.) 4.906.

Se anuncia subasta para la contratación de las obras de:

	Presupuesto
Reparación con macadám del C. V. de Pedreguer a Benidoleig. Km. 1 al 3 .....	166.462.50
Idem id. id. carretera P. de Pego al Mar, en toda su longitud (5,972 Km.) .....	387.841.51
Idem id. id. C. V. Forná a la carretera de Cocentaina a Denia, en toda su longitud (3,313 Km.) .....	170.685.75
<b>Total por lo que se subastan.</b>	<b>724.989.76</b>

Plazo de ejecución: Diez meses.  
Verificación de pago: Por certificaciones mensuales.

Garantía provisional: 21.749.69 pesetas.  
Garantía definitiva: 6 por 100 del presupuesto de contrata.

La Memoria, planos, presupuestos y demás documentos relativos a este proyecto y subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría General de la excelentísima Diputación Provincial de Alicante (Negociado de Obras Públicas y Paro Obrero), a disposición de los interesados, de diez a doce horas, durante los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio. Durante los mencionados días y horas se admitirán proposiciones con arreglo al modelo que al pie se inserta, y la subasta tendrá lugar el día siguiente hábil de la terminación del plazo de presentación de plicas.

Cuando el postor sea una Empresa, Compañía o Sociedad deberá acompañar, debidamente legalizados, los documentos que acrediten su existencia legal e inscripción en el Registro Mercantil y su capacidad para celebrar el contrato.

Alicante, 25 de marzo de 1959.—El Presidente, Lamberto García Atance.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía y García Junco.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... enterado del proyecto y pliego de condiciones aprobados por la Excm. Diputación Provincial de Alicante, se compromete a la ejecución de las obras de ..... con arreglo a lo previsto en dichos documentos y a los precios fijados en el correspondiente presupuesto, por la cantidad de ..... (en letra) pesetas, cuya ventaja será aplicable a cuantas obras efectivamente realice y le sean de abono. (Fecha y firma del proponente.) 4.907.

## Ayuntamientos

### MADRID

Se anuncia concurso público para contratar las obras de instalación de red de abastecimiento de agua en el poblado «C» del barrio de Carabanchel Alto. Acuerdo de la licitación: Por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 11 de marzo de 1959.

Presupuesto-tipo de contrata: pesetas 5.117.003,33.

Duración del contrato: diecisiete meses.  
Plazo de ejecución: cinco meses, a partir de la adjudicación del concurso y constitución de su garantía definitiva.

Forma de verificarse los pagos: Por certificaciones de obra.

Con cargo al crédito consignado en el capítulo cuarto, artículo primero, concepto primero, partida 21, de la disposición del año 1958 en el presupuesto especial de Urbanismo para estas obras, y el resto de la del próximo ejercicio.

Dependencia donde se encuentran de manifiesto los pliegos de condiciones, presupuestos y demás elementos del expediente: Negociado de Contratación y Subastas de esta Secretaría General.

Garantía provisional que se exige a los licitadores: 96.462,54 pesetas (en Depositaria Municipal o Caja General de Depósitos).

Garantía definitiva y, en su caso, complementaria: A constituir en el plazo de diez días desde la notificación de la adjudicación del concurso, según las normas del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### Modelo de proposición

(Reintegrada con timbre del Estado de seis pesetas y sello municipal de igual cuantía.)

Don ..... (en nombre propio o representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ..... queda enterado de los anuncios publicados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» de ..... para contratar las obras de instalación de red de abastecimiento de agua en el poblado «C» del barrio de Carabanchel Alto, y manifiesta que, habiendo hecho el depósito correspondiente, y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones señaladas al efecto, se compromete a tomar a su cargo la obra por los precios tipos (o con la baja o el alza del ..... por ciento—en letra—en los precios tipos, (según los precios correspondientes a las variantes siguientes...)). Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social (fecha y firma del proponente.)

Presentación de pliegos de proposiciones: En el Negociado de Contratación y Subastas durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Apertura de plicas: En el patio de Cristales de la primera Casa Consistorial, al siguiente día hábil del de finalización del plazo para su presentación y hora de la una de la tarde.

Documentos que acompañarán a la proposición en sobre cerrado y su reintegro: Resguardo de fianza provisional (sellos municipales especiales para subastas, a razón de 12 pesetas por cada 500 o fracción). Declaración de ausencia de incapacidades o incompatibilidades de los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación (timbre del Estado de 0,50 pesetas y sello municipal de 1,55 pesetas). Carnet de Empresa con responsabilidad o testimonio notarial del mismo. Documento nacional de identidad del licitador o testimonio notarial (tratándose de entidades u obrar otra persona en representación del licitador, por bastantado para este concurso por el ilustrísimo señor Secretario general, a cargo de aquél o aquellas). Las Memorias, informes y proyectos: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de una peseta (por cada hoja útil). Los certificados: Timbre del Estado y sello municipal

de tres pesetas. Planos y fotografías: Timbre del Estado de dos pesetas y sello municipal de 0,25 pesetas.

Los pliegos admitidos en el acto de apertura pasarán, en unión del expediente y acta levantada, a estudio de la Comisión de Fomento, que propondrá la adjudicación.

No se precisa para la validez de este concurso autorización superior alguna, siendo de cuenta del adjudicatario todos los gastos que origine.

Madrid, 30 de marzo de 1959.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa y Dorbe.

1.202.

### BARCELONA

Se anuncia concurso para la concesión de las obras de construcción de una central embotelladora de vinos corrientes y subsiguiente explotación del servicio, con arreglo al pliego de condiciones que está de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercios de esta Secretaría General.

Conforme dispone el artículo 14 del citado pliego, la duración de la concesión no podrá exceder de cincuenta años.

La garantía provisional para tomar parte en el concurso será de cien mil pesetas, y la definitiva se deducirá en la forma prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas y sello municipal de 418,50 pesetas, estarán redactadas conforme a este modelo:

«Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... enterado del pliego de condiciones que ha de regir el concurso para la instalación de una central embotelladora de vinos corrientes y concesión de la explotación del servicio de la misma, se compromete y obliga a ejecutar las obras y demás con arreglo al proyecto que acompaña, a cambio de la utilización y explotación de la central embotelladora durante el plazo de ..... y cumplir estrictamente todas y cada una de las condiciones previstas en el referido pliego, tanto técnicas como especiales, administrativas y generales.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones, juntamente con todos los documentos que requiere el pliego, se entregarán en el mencionado Negociado, durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta las trece horas del hábil anterior al del concurso.

La apertura de plicas se verificará en el despacho de la Tenencia de Alcaldía delegada de Abastos de la Casa sede Consistorial, a partir de las once horas del en que se cumplan los veintiuno hábiles, desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Barcelona, 31 de marzo de 1959.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.

1.228.

### OVIEDO

SUBASTA relativa a las obras del proyecto de ordenación de la plaza formada por el encuentro de las calles de Torneo, Santa Susana, Asturias y avenida de Galicia.

Se hace constar que el tipo de licitación de las citadas obras es de doscientas noventa mil cuatrocientas cuarenta pesetas con treinta y ocho céntimos, quedando rectificado en tal sentido el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia

de Oviedo de 16 y de 21 de los corrientes, respectivamente.

Oviedo, 30 de marzo de 1959.—El Alcalde.  
1.212.

### TARRAGONA

Acordada por este Ayuntamiento la contratación mediante subasta de las obras de pavimentación, aceras y servicios de las calles de Martí Ardenya y Arquitecto Rovira, se hace público que dicha subasta se llevará a cabo a las doce horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de presentación de pliegos, teniendo en cuenta que el plazo será de veinte días, a contar del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El presupuesto de contrata asciende a 223.158,27 pesetas. La fianza provisional será de 4.463,16 pesetas, y la definitiva, de 8.926,33 pesetas. El importe de todos los anuncios motivados por la subasta será satisfecho por el adjudicatario.

Los licitadores deberán presentar la proposición económica y la documentación aneja en un sobre cerrado y lacrado a su satisfacción.

El presupuesto, planos y Memoria y pliego de condiciones se hallan de manifiesto en el Negociado de Fomento del Ayuntamiento de Tarragona.

Todos los datos necesarios para poder tomar parte en esta subasta, así como el modelo de proposición, figuran en el anuncio publicado en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» correspondiente al día 14 del corriente.

Tarragona, 31 de marzo de 1959.—El Secretario general, Carmelo Martínez Peñalver.  
1.220.

### VALENCIA

No habiéndose formulado reclamación alguna en el plazo concedido en cumplimiento del artículo 312 de la Ley de Régimen Local, y obtenida la correspondiente autorización de la Superioridad, el excelentísimo Ayuntamiento de Valencia anuncia subasta para la venta de un solar de su propiedad, con fachadas a la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz, calle de la Serrería y de Felipe Salvador, que comprende una superficie total de 675,34 metros cuadrados.

La referida subasta se celebrará con sujeción a los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas y aprobados por la Corporación municipal en 27 de febrero último, cuyos pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en las oficinas de la Secretaría General, Negociado segundo de Expropiaciones de la Sección de Patrimonio, durante las horas de once a trece, todos los días laborables hasta el anterior al en que se haya de celebrar la subasta referida.

El tipo que ha de servir de base para la licitación es el de ochocientas mil pesetas (800.000 pesetas), al alza.

La venta del solar queda sujeta a la obligación de que el edificio que se construya sobre el mismo deberá corresponder a una composición para todo el conjunto, con las limitaciones de pisos, alturas, etc., que señalan las Ordenanzas reguladoras de la edificación que para este término municipal aprobó la Comisión Central de Sanidad Local en 23 de octubre de 1950.

El rematante queda obligado a iniciar la construcción sobre el solar objeto de la subasta dentro del plazo de seis meses, a contar de la fecha de adjudicación del mismo, y a terminar la obra en el plazo de tres años.

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar por medio del correspondiente resguardo, haber depositado

previamente, en la Caja municipal, en la General de Depósitos o en alguna de sus sucursales, la fianza provisional de pesetas 24.000, cuya fianza podrá constituirse en metálico o en cualquiera de los valores o signos que determinan los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953.

Todo licitador que concurra a la subasta en representación de otra persona o de cualquier Sociedad deberá acompañar por separado copia de la escritura de poder o mandato debidamente bastantada por el Secretario general del excelentísimo Ayuntamiento o persona que le sustituya.

Todos los gastos que origine la subasta incluso la inserción de anuncios, honorarios de Notario, impuesto de derechos reales y cualquiera otra contribución que pudiera devengarse, serán de cuenta exclusiva del rematante.

La subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del primer día hábil después de cumplidos treinta, también hábiles, a contar de: siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ante la Mesa, que estará presidida por el Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, un señor Concejel en representación de la Corporación y el Notario a quien por turno corresponda autorizar el acto.

Las proposiciones de los licitadores deberán ser reintegradas con timbre de seis pesetas y firmadas por sus autores o mandatarios, e irán contenidas en sobre cerrado, en cuyo anverso se escribirá: «Proposición para optar a la subasta de un solar propiedad del Excmo Ayuntamiento de Valencia, que se emplaza con fachadas a la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz y a las calles continuación de la Serrería y de Felipe Salvador.»

Dichas proposiciones serán presentadas en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal en los días hábiles, desde el siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta durante las horas de diez a trece, y serán extendidas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., mayor de edad, de estado ....., vecino de ....., con domicilio en ....., enterado del pliego de condiciones aprobado para la venta en pública subasta de un solar que se emplaza con fachadas a la avenida del Doncel Luis Felipe García Sanchiz y a las calles Continuación de la Serrería y de Felipe Salvador, cuya subasta ha sido anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día ....., conforme en un todo con el expresado pliego de condiciones, se comprometo a adquirir el solar de referencia por la cantidad de ..... (en letra) pesetas  
(Fecha y firma del proponente.)

Valencia, 26 de marzo de 1959.—El Alcalde.  
1.232.

Aprobadas por este Excmo. Ayuntamiento las bases y pliego de condiciones económico-administrativas para a contratar mediante concurso de proyectos y ejecución del que resulte aceptado para la terminación de las obras de construcción de un enlace entre la Gran Vía de Germanías y la de Ramón y Cajal, mediante un paso subterráneo bajo las vías del ferrocarril de la Renfe en la estación de Valencia-Término, se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

El referido pliego de condiciones y bases aprobadas estarán de manifiesto en el Negociado de Obras de Urbanización en la Sección de Urbanismo de este excelentísimo Ayuntamiento todos los días laborables y horas de oficina para el público, que son de doce a catorce horas.

Las proposiciones para tomar parte en el referido concurso se harán por escrito y reintegradas con las pólizas del timbre estatal y municipal correspondientes.

A los pliegos de proposición que se presenten por los licitadores deberán acompañarse, en sobre separado, el resguardo del depósito provisional, el carnet nacional de identidad, el de Empresa con responsabilidad, declaración jurada que acredite no hallarse el licitador comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad legal señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, la certificación que señala el artículo quinto del Decreto-ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 29 del propio mes) sobre incompatibilidades del personal de la Empresa, para cuando el licitador tenga carácter de Sociedad en los casos que proceda; la escritura de poder notarial, que deberá estar legalizada de autorizarse fuera del territorio jurisdiccional del Colegio Notarial de Valencia, y los documentos que se señalan en la base segunda del pliego de condiciones económico-administrativas.

Dichas proposiciones se presentarán de nueve a trece horas en el Negociado de Concursos y Subastas de la Secretaría General de esta Excmo. Corporación, dentro de los sesenta días naturales, contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior hábil al en que se celebre el concurso.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio, que señala para todos los actos de este concurso en esta ciudad, calle ....., número ....., piso ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y bases aprobadas por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de febrero último, para contratar mediante concurso de proyectos y ejecución del que resulte aceptado para la terminación de las obras de construcción de un enlace entre la Gran Vía de Germanías y la de Ramón y Cajal, mediante un paso subterráneo bajo las vías del ferrocarril de la Renfe, en la estación de Valencia-Término, se comprometo a ejecutar dichas obras, con sujeción a las bases y pliegos de condiciones aprobadas y al proyecto y condiciones facultativas que se acompañan, por el importe de ..... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

El concurso tendrá efecto en esta Casa Consistorial el primer día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de pliegos y hora de las doce, y dicha licitación se sujetará a las reglas establecidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 antes citado.

La garantía provisional para tomar parte en dicho concurso es de 210.000 pesetas, y la definitiva se constituirá con arreglo a los porcentajes mínimos que señala el artículo 82 del antes mencionado Reglamento de Contratación.

El plazo de ejecución de las obras será de dieciocho meses, a contar de un mes después de la fecha de la sesión del Excmo. Ayuntamiento en que se acuerde la adjudicación definitiva de las mismas.

El contratista percibirá el precio del contrato en cantidades parciales corres-

pondientes a las certificaciones mensuales que expida el Director Técnico municipal, de conformidad con la condición 23 del pliego de condiciones económicas y con cargo a la consignación para estas obras, que se indica en la condición 21 del antes citado pliego.

Se hace constar que, cumplido que fué lo dispuesto en el artículo 312 de la vigente Ley de Régimen Local, en relación con el 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, no se ha formulado reclamación alguna contra las bases y pliegos de condiciones que rigen en este concurso.

Valencia, 31 de marzo de 1959.—El Alcalde (ilegible).

1.214.

#### AMPOSTA

Habiéndose acordado por el excelentísimo Ayuntamiento la construcción de obras de pavimentación y modificación de aceras y red de agua potable en las calles de San José y avenida del General Sanjurjo, de esta ciudad, se anuncia la celebración de subasta pública para contratar las obras referidas con sujeción a las condiciones siguientes:

1.ª Es objeto de la presente subasta contratar las obras de pavimentación de la calzada, renovación y ampliación de aceras y construcción de nueva red de agua potable en las calles de San José y avenida del General Sanjurjo, de esta ciudad, con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto municipal y pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas unidos al expediente, por el tipo de novecientos veinticuatro mil setecientos noventa y seis pesetas.

2.ª Las obras habrán de ser realizadas dentro del plazo de seis meses, contados a partir de los quince días siguientes al de notificación de la adjudicación definitiva del remate.

3.ª El proyecto, Memoria y pliegos de condiciones a que se refiere la presente subasta estarán de manifiesto en las oficinas de Secretaría, Sección de Obras, desde las once horas hasta las trece de cada día hábil.

4.ª La fianza provisional exigida a los licitadores es del dos por ciento del presupuesto de la obra. La fianza definitiva ascenderá al cuatro por ciento del importe del remate. La fianza provisional asciende a un total de 18.495,90 pesetas.

5.ª Las proposiciones deberán presentarse reintegradas con seis pesetas del impuesto del timbre y cinco pesetas de sello municipal y se ajustarán al modelo siguiente:

Don ..... de ..... años de edad, estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en la calle de ..... documento nacional de identidad número ..... expedido en ..... el ..... enterado de los pliegos de condiciones económico-administrativas y facultativas, proyecto y Memoria, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se comprometo a ejecutar las obras de pavimentación con firme especial, sustitución de aceras e instalación de red de conducción de aguas en la calle de San José y avenida del General Sanjurjo, de esta ciudad, con sujeción estricta a dichos documentos y demás previsiones, por la cantidad de ..... (en letra).

(Fecha y firma.)

6.ª Las plicas se presentarán en la oficina de Secretaría de este Ayuntamiento durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y horas desde las once a las trece de cada día hábil, debiendo acompañar resguardo de haber efectuado la fianza provisional e incluir en el pliego la restante documentación exigida en los pliegos de

condiciones, tal como la declaración de no estar comprendido por ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, carnet de Empresa con responsabilidad y acreditar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y de las que tienen por objeto la protección de la industria nacional.

7.ª La subasta se celebrará en el salón de actos de esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil después de transcurridos veinte días, también hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

8.ª No se precisa para la validez del contrato derivado de estas actuaciones autorización superior alguna, y existe en presupuesto consignación suficiente para estas atenciones.

Amposta, 23 de marzo de 1959.—El Alcalde, José Porras Navarro.

4.815.

#### AYAMONTE (HUELVA)

En cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal y del artículo 313 de la Ley de Régimen Local, y en virtud de no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición de los correspondientes pliegos de condiciones, se saca a subasta pública la ejecución de las obras que se señalan:

Objeto: La subasta comprenderá las obras de construcción de un edificio destinado a viviendas de funcionarios y a oficinas municipales.

Tipo de licitación: El tipo de licitación es el de setecientos ochenta mil cuatrocientas veintisiete pesetas cuarenta y seis céntimos, cuya cantidad figura como total presupuesto de subasta en el general del proyecto, bien entendido, que el rematante deberá abonar a la Empresa constructora Onubense, S. A., de Huelva, la cantidad de 29.502,99 pesetas, importe de la certificación de obras de escaleras ejecutadas para acceso a las viviendas y oficinas del proyecto y cuyos documentos autorizados forman parte del expediente instruido para esta subasta.

La mejora, respecto del tipo, se hará a la baja y por cantidad global.

Duración del contrato. Ejecución de obras y pagos.—Las obras se iniciarán al mes de recibida la comunicación sobre adjudicación definitiva, terminando en el de un año. El de garantía será de cinco meses.

El pago de las obras se realizará con cargo a la partida primera del estado de gastos del Presupuesto extraordinario número 2, aprobado por la Corporación Municipal, en 31 de mayo de 1958, y por el Ministerio de Hacienda en 30 de julio siguiente. Este pago se efectuará mediante certificaciones de obras ejecutadas, por periodos mensuales.

Documentos: El proyecto técnico y los pliegos de condiciones que integran el expediente, estarán de manifiesto en la Secretaría municipal, durante los días hábiles que se fijan para la presentación de proposiciones, y durante las horas de once a trece.

Garantías: La garantía provisional será en la cuantía del tres por ciento del importe de licitación.

El adjudicatario constituirá, en concepto de fianza definitiva, una suma equivalente al seis por ciento del importe del remate, completando hasta dicha cifra la garantía provisional. Tanto la garantía provisional como la definitiva habrá de constituirse en metálico, valores públicos o en créditos reconocidos y liquidados por la Corporación municipal a favor del contratista, en la Caja del Ayuntamiento o en la General de Depósitos o sucursales de la misma. También son admisibles las Cédulas de Crédito Local, por

tener legalmente, la consideración de efectos públicos.

Proposiciones: Las proposiciones podrán presentarse con sujeción al modelo insertado al final, debidamente reintegradas, en la Secretaría municipal, durante el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del último anuncio de subasta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o de la provincia, en unión del resguardo de la fianza provisional, de los documentos acreditativos de la personalidad del licitador, de los poderes de representación, en su caso, y de los restantes que reglamentariamente procedan.

La presentación deberá ajustarse a lo determinado en el artículo 31 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Subasta: Con las formalidades del artículo 34 del citado Reglamento, la subasta tendrá lugar a las trece horas del primer día hábil siguiente al en que concluya el plazo de presentación de proposiciones, en la Sala Capitular de este Ayuntamiento. La Mesa será presidida por el señor Alcalde o Concejal en quien delegue y el Secretario de la Corporación, que dará fe.

El tipo de licitación antes indicado servirá de base a la subasta, entendiéndose comprendido en él todos los gastos, incluso los de administración, beneficio industrial, etc. Los honorarios de dirección y redacción del proyecto han quedado al margen del tipo de licitación, por satisfacerse oportunamente por el Ayuntamiento.

No serán admitidas las proposiciones que rebasen la cantidad-tipo de licitación, adjudicándose el remate a la oferta más ventajosa. Si apareciesen dos o más ofertas iguales conteniendo la máxima ventaja respecto de las restantes, se abrirá inmediatamente licitación verbal entre quienes las tuvieren firmadas, por puja a la lana, durante quince minutos, y si transcurrido este tiempo subsistiera empate, se decidirá por sorteo.

Devolución de la fianza: Finalizado el contrato y acreditada la inexistencia de responsabilidad del contratista, se devolverá a éste la fianza definitiva impuesta, previo cumplimiento de los requisitos del artículo 88 del Reglamento de Contratación.

Validez del contrato: A los fines previstos en los números 2 y 3 del artículo 25 del repetido Reglamento de Contratación, y conforme se hace constar anteriormente bajo el epígrafe «Ejecución de Obras y Pagos», existe el oportuno crédito para el abono de la totalidad del contrato en el Presupuesto Extraordinario num. 2, declarándose no ser precisa autorización superior para la validez del contrato que de esta subasta se derive.

Gastos: Serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos de anuncio, escritura, y, en general, de los que se originen con motivo de la celebración de la subasta, formalización del contrato, derechos reales, timbres y restantes que procedan.

Lo que de conformidad con lo previsto en la Ley municipal y Reglamento de Contratación vigentes, se publica a los oportunos efectos.

Ayamonte, 18 de marzo de 1959.—El Alcalde (ilegible).—El Secretario (ilegible).

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en ..... número ..... de ..... enterado y conforme con el proyecto, presupuesto y pliego general de condiciones para contratar mediante subasta las obras de construcción de un edificio destinado a viviendas de funcionarios y oficinas municipales en la ciudad de Ayamonte, se obliga a realizar las expresadas obras en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

Acompaño los documentos que se exigen en el anuncio de subasta.

(Fecha y firma.)

1.199.

### CEHEGIN

El Alcalde de Cehegin.

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, el día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a las doce horas, se celebrará la subasta pública en esta Casa Consistorial para la enajenación de cuatro mil ciento ochenta y siete quintales métricos de esparto de estos Propios, para el año forestal 1958-59, bajo el tipo mínimo de licitación, precio base, de seiscientos sesenta y nueve mil novecientos veinte pesetas, a razón de ciento sesenta pesetas el quintal métrico en pie. El precio índice se deducirá del precio base, aumentado en el tanto por ciento que en su día sea fijado. El aprovechamiento a que se contrae la presente subasta queda clasificado en el grupo primero de los establecidos por la norma segunda de la Orden ministerial de 31 de diciembre de 1958. Los proponentes vendrán obligados a presentar a la Mesa que ha de realizar la adjudicación provisional, en el acto de la subasta, el correspondiente certificado profesional y hoja de compras anexa que desee utilizar o el testimonio notarial de dicho certificado, sin cuyo requisito será desestimada su oferta.

El pliego de condiciones esta de manifestado en la Secretaría General de este Ayuntamiento. La garantía provisional que deberá presentar cada licitador es de treinta y tres mil cuatrocientas noventa y seis pesetas, y la definitiva ascenderá al seis por ciento del importe del remate.

La licitación se registrará por lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y en lo que éste no se oponga, por la Orden del Ministerio de Agricultura de 31 de diciembre de 1958.

Las proposiciones se admitirán en Secretaría General, debidamente reintegradas, desde la presente publicación hasta las catorce horas del último día hábil anterior al de la subasta, según el siguiente modelo:

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle de ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con .....; en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... en relación de la subasta anunciada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha ..... en el monte ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de .....

A los efectos de la adjudicación que pueda hacerse, hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compra número ..... de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compra presentada .....

b) Saldo existente en la hoja de compra en el día de la subasta .....

(Fecha y firma del interesado.)

Cehegin, 2 de abril de 1959.—El Alcalde, Antonio Zarco.

1.231.

### MASANASA (VALENCIA)

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la subasta de las obras de pavimentación de las calles del General Mola y del Capitán Vázquez, sirviendo de tipo para dicha subasta el importe del presupuesto del proyecto, sin honorarios, que es de quinientas tres mil setenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos.

Los documentos de la subasta y del proyecto están expuestos al público en la Secretaría municipal.

La fianza provisional es de diez mil pesetas, y la definitiva será del seis por ciento del importe del remate.

Admisión de proposiciones durante veinte días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y la apertura de pliegos, al día siguiente hábil.

Plazo de ejecución de las obras, cuatro meses; plazo de garantía, un año.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años, de estado ..... profesión ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de las obras de pavimentación de las calles del General Mola y Capitán Vázquez, bien enterado de los pliegos de condiciones técnicas y económico-jurídicas administrativas que sirven de base a esta subasta, se comprometo a efectuar dichas obras, con sujeción a dichos pliegos de condiciones, por la cantidad de ..... pesetas (cantidad en letra).

..... de ..... de 1959.

(Firma.)

Masanasa, 31 de marzo de 1959.—El Alcalde, Antonio Muñoz.  
1.233.

### PUERTO DE LA CRUZ (TENERIFE)

En cumplimiento de lo acordado por el Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en el día de ayer, se anuncia segunda subasta pública para ejecución de las obras de construcción del Mercado Municipal de esta ciudad, con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados y proyecto redactado por el Arquitecto señor Cabrera, que se hallan expuestos al público, en las Oficinas de Secretaría.

Tipo de licitación: Dos millones ciento sesenta y siete mil trescientas ochenta y cuatro pesetas setenta y ocho céntimos (2.167.384,78).

Plazo y pago: Las obras deberán estar terminadas en el plazo de once meses, a partir de la fecha de la adjudicación definitiva, y su importe se abonará por certificaciones de obra ejecutada, expedidas por el Arquitecto-director, con cargo a los presupuestos ordinario y extraordinario A-1958.

Plazo de presentación: Veinte días hábiles, a partir del siguiente, también hábil, de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Secretaría de este Ayuntamiento en el indicado plazo, y de nueve a trece horas.

Fianza provisional: Cuarenta y dos mil pesetas (42.000).

Fianza definitiva: El cuatro por ciento del tipo de adjudicación.

Apertura de pliegos: A las trece horas del día siguiente hábil a aquel en que hubiera terminado el plazo de presenta-

ción de proposiciones en el despacho de la Alcaldía, por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue, asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Proposiciones: Se harán por escrito, según modelo que se adjunta al final, reintegrado con póliza de seis pesetas y sello municipal de dos pesetas, firmado por el licitador, acompañadas del resguardo de la fianza provisional, del carnet vigente de Empresa de Responsabilidad o copia notarial de éste y demás documentos necesarios, en sobre cerrado y lacrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del Mercado Municipal».

Bastanteo de poderes: El bastanteo de poderes, en su caso, lo realizará el Secretario-Letrao de esta Corporación, don Manuel Florián Tomás Ibañez.

No se halla incurso esta obra en ninguno de los casos especificados en los números 2 y 3 del artículo 25 del citado Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Puerto de la Cruz, 17 de marzo de 1959. El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Alcalde (ilegible).

Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de construcción del Mercado Municipal:

Don .... mayor de edad, natural de .... vecino de ... con domicilio en la calle de .... número .... enterado de las condiciones para contratar mediante subasta las obras de construcción del Mercado Municipal, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número .... le fecha ... conforme en un todo con los pliegos de condiciones debidamente aprobados para el contrato, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras, con estricta sujeción a ellos, por el precio de ... (en letra) pesetas.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la legislación vigente.

..... a ... de ..... de 1959.

(El proponente.)

4.794.

### SERRADILLA (CACERES)

Este Ayuntamiento enajenará mediante subasta unos dos mil quintales castellanos de corcho en este término municipal.

Las proposiciones se presentarán en esta Casa Consistorial hasta el 28 de abril inclusive, y la apertura de pliegos tendrá lugar el día 29 del mismo.

El tipo mínimo de licitación es de ciento cincuenta pesetas para el quintal castellano de corcho y el treinta por ciento para el bornizo y garras.

El corcho será sacado y apilado por el adjudicatario.

Para tomar parte en la subasta será necesario hacer una fianza de treinta mil pesetas en arcas municipales.

El anuncio completo de esta subasta le publica el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres» de 31 de marzo de 1959.

Serradilla, 1 de abril de 1959.—El Alcalde, Cipriano Mateos.

4.814.



## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia número diecisiete de esta capital en el expediente de jurisdicción voluntaria promovido por doña Juliana Matilde de Santos Martín, representada por el Procurador don José Luis Sartorius, a fin de obtener la separación de bienes en el matrimonio civil que contrajo la recurrente con don Emilio Martín González, natural de Segovia, hijo de Fernando y de Emilia, declarado en estado legal de ausencia por auto del Juzgado de Primera Instancia del número trece de Madrid, dictado con fecha once de abril del año último, se cita a dicho ausente para que dentro del término de quince días comparezca en el referido expediente a usar de su derecho, previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Madrid para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a veinte de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez (ilegible) El Secretario (ilegible).  
4795.

. . .

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de procedimiento judicial sumario seguidos a instancia de doña María Alvarez del Pino, representada por el Procurador señor Moreno, contra la Empresa Vallesolares, S. A., para la efectividad de un crédito hipotecario de 250.000 pesetas de principal, intereses y costas, se anuncia de nuevo por segunda vez, por haber sido declarada en quiebra la anterior, la venta en pública subasta de las fincas hipotecadas, cuya descripción es la siguiente:

1.ª Una tierra en el camino del Cerro de la Cabaña, de cabida una hectárea diecinueve áreas ochenta y tres centiáreas, equivalentes a once mil novecientos ochenta y tres metros cuadrados, o ciento cincuenta y cuatro mil trescientos cuarenta y un pies cuatro décimos de pie cuadrados. Linda, Saliente, el camino; Mediodía, finca de Campoy; Poniente, otra de Manuela Vidales, y Norte, con Valmediano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, tomo 222, folio 12, finca 2.254.

2.ª Otra tierra en la Arboleda, de diecisiete áreas dos centiáreas, equivalentes a mil setecientos dos metros cuadrados, o sean, veintitán mil novecientos veintitán pies setenta y seis décimos de otro cuadrados. Linda, Saliente, Poniente y Mediodía, tierra de los herederos de doña Josefa, de la Pedrueza, y Norte, de la Arboleda. Inscrita en el mismo Registro, tomo 85, folio 136, finca 2.423.

3.ª Otra tierra a la izquierda del camino de la Carranona, de cabida cincuenta y un áreas treinta y cuatro centiáreas, equivalentes a cinco mil ciento treinta y cuatro metros cuadrados, o sean sesenta y seis mil ciento veinticinco pies noventa y dos décimos de pie cuadrados. Linda, Saliente, camino; Mediodía, otra de Joaquín Casado; Poniente, Arboleda, y Norte, tierra de Gregorio García. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 13, finca 2.251.

4.ª Otra tierra en el camino de Vicál-

varo, de segunda clase, de cabida una hectárea dos áreas setenta y una centiáreas, equivalentes a diez mil doscientos setenta y un metros cuadrados, o ciento treinta y dos mil doscientos noventa pies cuarenta y ocho décimos de otro cuadrado. Linda, Norte, otra de Manuela Albarán; Levante, camino de Vicálvaro; Mediodía, tierra de doña Cristina Duvudel, y Poniente, herederos de don Lino del Villar. Inscrita en el mismo Registro, tomo 202, folio 227, finca 2.153.

5.ª Otra tierra en el camino de Vicálvaro, de cabida cuarenta y dos áreas setenta y nueve centiáreas, equivalentes a cuatro mil doscientos setenta y nueve metros cuadrados o cincuenta y cinco mil ciento trece pies cincuenta y dos décimos de pie cuadrados. Linda, Saliente, con dicho camino; Mediodía, tierras de Refugio; Poniente, don Lino del Villar, y Norte, tierras de doña Josefa de la Pedrueza. Inscrita en el mismo Registro, tomo 222, folio 226, finca 1.751.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso tercero, se ha señalado la hora de doce de la mañana, del día doce de mayo próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirán de tipo para esta segunda subasta las cantidades siguientes: Para la primera finca, la cantidad de noventa y tres mil setecientos cincuenta pesetas; para la segunda, dieciocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la tercera finca, cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta pesetas; para la cuarta finca, ochenta y dos mil quinientas pesetas; y para la finca quinta, cuarenta y cinco mil pesetas, sin que sean admisibles posturas inferiores a dichos tipos.

Segunda.—Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a uno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Jacinto García-Monge.—El Secretario, José Cabello, Rubricados.»

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO se expide el presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid a uno de abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, José Cabello.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Jacinto García-Monge.  
4.839.

#### BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 13 de esta capital de Barcelona en procedimiento judicial sumario hipotecario promovido por doña Josefa Vidella Soler contra doña Matilde Fofeh Guimera, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo de las siguientes fincas:

A) Una heredad conocida con el nombre de «Mol d'en Perot», viña, campo seco, bosque antes yermo y garrigal, con árboles, sita en el término de Albiñana y partida Tomoví, de extensión 24 hectáreas 30 áreas 58 centiáreas, poco más o menos, linda: a Oriente, con la heredad llamada Maseta, propia de los herederos de Antonio Nin de Villanueva, y con tierras de Isidro Totosaus, Salvador Euras, Francisco Marqués, Pablo Figueras y Juan Rafecas Casillas; a Cierzo, con tierras de Leandro Soler, Juan Vidales y José Papiol; a Poniente, con tierras de Francisco Marcé, Juan Arnejach y Carlos de Moreno, y a Mediodía, parte con la Riera de La Bisbal y parte con la casa molino y porción de terreno endido al Ayuntamiento de Vendrell, que antes formaba parte de esta finca, y parte con tierras de Francisco Puig, José Nin, Isidro Bundo, Francisco Vidal, Tomás Salvé, Pablo Figueras y Francisco Marqués. Inscrita en el tomo 154 del archivo, libro 5 de Albiñana, folio 152 vuelto, finca 678, inscripción cuarta.

B) Una porción de tierra filoxera, de cabida cinco jornales, equivalentes a una hectárea 71 áreas 20 centiáreas, sita en el término de Santa Oliva y partida Plana de Moll; lindante: a Oriente, con Francisco Güell; a Mediodía, con Antonio Roméu, mediante un camino; a Poniente, con Juan Vidales y Ramón Vallés, y al Norte, con el resto de la heredad Moll del Vizeav, de que se segregó. Inscrita en el tomo 135, libro 5 de Santa Oliva, folio 5 vuelto, finca 471, inscripción cuarta.

C) Una pieza de tierra plantada de viña, olivar y algarrobos, de extensión siete jornales 21 centésimas, mediante estadística, equivalente a cuatro hectáreas 38 áreas y 75 centiáreas, situada en el término de San Vicente y partida llamada de Pallisa Cremada o Cami dels Masos; lindante: a Oriente, con Juan Fontana Ferrerico; a Mediodía, con Valentín Nogués, mediante camino que de San Vicente dirige a carretera Real; a Poniente, con José Socías y viuda de N Guixens, y a Cierzo, con Isidoro Serra Escofet. Inscrita al tomo 119, libro 3 de San Vicente, folio 178, finca 301, inscripción primera.

D) Otra pieza de tierra sita en el término de Vendrell y partida de Pla de Mar, compuesta de viña y olivos, de cabida, según el Registro, un jornal, o sea 60 áreas 84 centiáreas, que linda: al Este, con el camino del Mar y don José Escofet; al Oeste y Norte, con Juan Querol, y al Sur, con José Vives. Inscrita en el tomo 120, libro 15 de Vendrell, folio 71 finca 1.716, inscripción segunda.

Valoradas dichas fincas en la escritura de deudor en 409.000 pesetas, la letra A; 10.000, la B; 150.000 pesetas, la letra C; y 2.000 pesetas, la letra D).

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día doce de mayo próximo y hora de las doce; advirtiéndose a los licitadores que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo; que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta (421.500 pesetas); que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, aceptando como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si

los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero, y que si hubiere postura admisible se mandará llevarla a efecto, previa consignación del precio del remate y liquidación de los derechos reales correspondientes.

Dado en Barcelona a veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Secretario, Hipólito Codesido. 4.876.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta ciudad en providencia del día de hoy, dictada en el procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria promovido por el Procurador don Ignacio Espadaler Mas, en representación de don Francisco Serra Martorell, contra don Luis de Maurolagoitia Olabarria, por el presente se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días y precio de valoración fijado en la escritura base del procedimiento de la siguiente finca, especialmente hipotecada:

Casa sita en esta ciudad, sección segunda o de San Martín de Provencals, señalada con los números 15 y 17, en el Pasaje dels Garrofers, compuesta de bajos, cuatro pisos altos y un ático, cubierta de terrado; levantada sobre una porción de terreno de superficie ciento noventa y seis metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil doscientos ocho palmos sesenta y cinco céntimos, también cuadrados; lindante: a la izquierda entrando, Este, con la finca de que se segregó; a la derecha, Oeste, con María Espinach o sus derechohabientes; a la espalda, Sur, con Reinaldo Soteras y Bautista Baqué, y por el frente, Norte, con el Pasaje dels Garrofers.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de esta ciudad al tomo 1.346 del archivo, libro 477 de la sección segunda o de San Martín de Provencals, folio 141, finca 13.696, inscripción segunda y tercera.

Valorada dicha finca escriturariamente en la suma de cuatrocientas sesenta y cinco mil pesetas.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en los bajos, ala derecha, del Palacio de Justicia (Salón de Víctor Pradera), se ha señalado el día quince de mayo próximo venidero, a las once, y se advierte a los señores licitadores:

Que dicha finca sale a subasta por el precio de valoración anteriormente consignado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a tercero; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 31 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Barcelona, treinta y uno de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. — El Secretario, Felipe Ortuño. 4.851.

A los oportunos efectos se hace público que en el expediente de suspensión de pagos de don Pedro Antonio Millet Maristany, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número quince, ha sido dictado el auto que copiado en su parte bastante dice así:

«Auto.—Barcelona, tres de marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Dada cuenta; y resultando, etc.

Se aprueba el Convenio presentado en la Junta de acreedores celebrada el día dieciocho del próximo pasado mes de febrero, y que fué votado por todos los concurrentes, y el cual es del tenor literal siguiente:

Propuesta de Convenio:

Primero.—El Pasivo del negocio de don Pedro A. Millet Maristany será satisfecho: a), una quinta parte al final del primer año de la aprobación de este Convenio; b), otra quinta parte al final del segundo año; c), otra quinta parte al final del tercer año; d), el resto al final del cuarto año. Los saldos deudores no devengarán intereses.

Segundo.—De no poderse satisfacer el porcentaje por una quinta parte del Pasivo durante el primer año por medio de la Comisión de acreedores que se nombra en este Convenio, y en uso del poder que les conferirá el señor Millet, se venderá, adjudicará o liquidará todo el Activo del negocio, con excepción del procedimiento patentado de deshidratación de aceite que quedará para el señor Millet.

Tercero.—La venta, adjudicación o liquidación del negocio o Activo, según se indica en el pacto que precede, podrá acordarla o hacerse por la Comisión de acreedores a partir del momento de la firma de este Convenio, si así lo decide dicha Comisión por simple mayoría de sus componentes, y sin esperar al transcurso del primer año.

Cuarto.—La venta, adjudicación o liquidación del negocio se realizará, tanto en el caso previsto en el pacto segundo como en el tercero de este Convenio, por el precio, condiciones y en la forma que crea conveniente la Comisión por simple mayoría de sus componentes.

Quinto.—La Comisión aplicará el líquido obtenido en la venta, adjudicación o liquidación al pago de los saldos acreedores del negocio del señor Millet empeñando por los de carácter preferentes, en aquel momento, quedando este saldo finiquitado con la venta, adjudicación o liquidación que se habrá realizado del mismo.

Sexto.—Se entiende por Activo del negocio todo aquel relacionado en el Inventario-Balance presentado, junto con su dictamen, por los señores Interventores del negocio del suspenso, don Pedro A. Millet, y sus resultantes hasta hoy.

Séptimo.—Los acreedores familiares don Jenaro Millet Cunill, don José Luis Pascual de Zulueta, don Rafael Rifa Puget, don Ernesto, don Alfonso, don José María y don Jenaro Millet Maristany; doña Isabel Maristany Maristany, don Felipe Millet Estapé, don Esteban Recolons Oller y doña Josefa Maristany Font, posponen su respectivo crédito al de los demás acreedores y se obligan a no exigirlo hasta que estos últimos hayan percibido el saldo de su débito, bien en la forma establecida en el pacto primero, bien como consecuencia de lo que se establece en el segundo, tercero y quinto de este Convenio.

Octavo.—Don Pedro A. Millet manifiesta hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y cuotas de carácter social y se obliga a evicción en su caso.

Noveno.—El negocio será regido por la Comisión de acreedores que a continuación se nombrará, quienes tomarán sus decisiones por mayoría; continuarán de Interventores los nombrados judicialmente, señores Joan y Thio, en la misma forma y condiciones que hasta el día de hoy.

Diez.—La Comisión de acreedores estará facultada para destinar hasta cien mil

pesetas del Activo del negocio al pago de cualquier minuta profesional o gastos de gestión que estime conveniente.

Once.—Se nombra para formar parte de la Comisión de acreedores a que se refiere este Convenio a R. E. A. C. E., Sociedad Anónima, Derivan e Industrias Nitrocel, S. L., respectivamente, representadas actualmente por don Jacinto Bonet Guardiet, don Manuel Reñaga Sykes y don Fernando Bienert Riera, pudiendo ser sustituidos en cualquier momento por las Sociedades que los han designado. Las vacantes se cubrirán por designación de los restantes componentes, y, en su defecto, por el primer acreedor de la lista que no forme parte de la Comisión, quedando exceptuados aquellos a que se refiere el pacto séptimo de este Convenio.

Doce.—El señor Millet otorgará dentro de los seis días siguientes a la aprobación de este Convenio poderes amplos e irrevocables a favor de la Comisión de acreedores para que ésta pueda regir el negocio y efectuar cuanto se ha pactado en este Convenio, con facultades de sustitución de producirse vacante en uno de sus componentes. Caso de producirse sustitución en lo convenido, el señor Millet se compromete a otorgar los oportunos poderes en la misma forma en cuanto sea requerido para ello.

Trece.—Las partes, con expresa renuncia a su propio fuero y domicilio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Barcelona.

Se manda a los interesados a estar y pasar por el Convenio aprobado que se acaba de transcribir; y al que se dará la oportuna publicidad por medio de edictos, que serán insertados en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el de esta provincia y «Diario de Barcelona», expidiendo el oportuno mandamiento al señor Registrador Mercantil de esta provincia. Lo manda y firma el señor don Andrés Gallardo Ros, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número quince. Doy fe.—Andrés Gallardo.—Ante mí, Manuel de la Cueva.»

El Secretario, Manuel de la Cueva. — Visto bueno, el Juez de Primera Instancia, Andrés Gallardo. 4.858.

## REQUISITORIAS

*Acto apercebimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

### Juzgados Civiles

GARCIA CONTRERAS, Juan; de cuarenta y un años de edad, natural de Zújar y vecino de Alcaraz, casado, bracero; procesado en causa número 28 de 1944; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción de Alcaraz en el término de diez días.—(1.119-58).

DURAN GIL, Juana; hija de Juan y Vicenta, de sesenta y tres años, natural de Miajadas y vecina de Alicante, calle La Fuente, 270; procesada por hurto en causa número 127 de 1942; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Alicante.—(1.121-59).

SERRANO LARIOS, Diego; hijo de Dolores y padre desconocido, natural de La Unión (Murcia), de cuarenta y siete años, soltero, ayudante de cocina, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en Pasaje Iglesias, 722; procesado en cau-



sa número 115 de 1956 por robo; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.123-59).

**COMAS JUANOLA, Esteban;** hijo de Gaspar y de María, natural de Barcelona, de cuarenta y tres años, casado, camareero, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en calle Montjuich del Obispo, 3, tercero; procesado en causa número 157 de 1951 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.124-59).

**FONT SOLSONA, María;** hija de Antonio y de Concepción, natural de Lérida, de cuarenta y un años, casada, empleada, vecina de Barcelona y domiciliada últimamente en calle Taulat, 13, bajo; procesada en causa número 379 de 1942 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.136-59).

**MARTINEZ JURADO, Francisco;** hijo de Rafael y de Isabel, natural de Cartagena, de cuarenta y siete años, soltero, jornalero, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en calle Pujadas, 254 principal; procesado en causa número 379 de 1942 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.127-59).

**MARTINEZ JURADO, Rafael;** hijo de Rafael y de Isabel, natural de Barcelona, de cuarenta y dos años, casado, jornalero, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en Pasaje Aymat, 3, bajos; procesado en causa número 379 de 1942 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.128-59).

**PALOMAR MONTALBAN, Vicente;** hijo de Miguel y de Isabel, natural de Barcelona, de cincuenta y dos años, casado, tornero-mecánico, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en calle Pujadas, 203, tercero primera; procesado en causa número 379 de 1942 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.129-59).

**TARRASO SELLES, Roque;** hijo de Vicente y de Josefa, natural de Campello (Alicante), de cuarenta y ocho años; soltero, jornalero, vecino de Barcelona y domiciliado últimamente en calle Miralles, 18, cuarto; procesado en causa número 379 de 1942 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Barcelona.—(1.130-59).

**GUILLERMO LAMATA, Juan;** hijo de Juan y de Ursula, natural de Barcelona, casado, vidriero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 113 de 1959 por hurto; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(1.132-59).

**REY MARTINEZ, Juan Lorenzo;** hijo de Lorenzo y de Sara, de veinticuatro años, casado, albañil, natural de Cee (La dicha ciudad, calle de San Pedro, número Doruña) y con domicilio últimamente en ro, 19, bajo derecha; procesado en causa número 4 de 1958 por tentativa de violación; comparecerá en el término de diez días en el Juzgado de Instrucción número 2 de Burgos.—(1.135-59).

**GAONA DOMINGUEZ, Bernardo;** hijo de José y de Enriqueta, de treinta y seis años de edad, casado, protésico dental, natural de Sevilla y vecino de Zaragoza; procesado por robo frustrado; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cartagena número 2.—(1.136-59).

**GARCIA FUENTES, Julio;** hijo de Julio y de María Ana, natural de Corte de Pintos (Portugal), de cuarenta y seis años, ambulante, fotógrafo, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 16 de 1959 por el delito de aten-

tado y evasión; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Ciudad Rodrigo.—(1.138-59).

**TREVUL LOZANO, José;** mayor de edad, casado, del comercio, que tuvo su domicilio en Zaragoza, actualmente en ignorado paradero; procesado por estafa en causa número 32 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—(1.035-59).

**CAVADA SANCHEZ, Julián;** que también se hace pasar por el nombre de Julián León Fernández, domiciliado últimamente en Logroño al parecer y cuyo actual paradero se ignora; procesado por estafa en causa número 47 de 1959.—(1.095-59); y

**ARRAURI RUIZ, Angel;** que también se hace pasar por los nombres de Alfonso Larrauri Ruiz, Angel Fernández, Luis Zuluaga López, Luis Fernández Díaz de Villegas, Alberto Frego de Oliva y Angel Larrauri, domiciliado últimamente en Logroño al parecer, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, procesado por estafa en causa número 47 de 1959.—(1.036-59).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Logroño.

**OLIVAN PINILLOS, Ricardo;** de veintidós años, soltero, hijo de Ricardo y de Ana, natural de Logroño y vecino de Sufri (Aineria), cuyo actual paradero se desconoce procesado por robo en causa número 184 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.—(1.097-59).

**GONZALEZ MORALES, Carlos;** natural y vecino de Madrid, casado, pintor, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Hilaria, domiciliado últimamente en Alejandro Sánchez 11 Carabanche, bajo; procesado por hurto en causa número 441 de 1951; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Madrid.—(1.098-59).

**PERAL MONTERO, José;** de treinta y cuatro años, natural de la Adrada (Avila), hijo de Isidoro y de Dorothea, soltero, jornalero; procesado por robo en causa número 102 de 1959; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 5 de Madrid.—(1.099-59).

**VALDERRAMA ROMERO, María;** natural de Málaga, soltera, sus labores, de treinta años, hijo de Antonio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mariano de Cavia 12 (Tetuán de las Victorias); procesado por hurto en causa número 245 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 8 de Madrid.—(1.100-59).

**RUIZ DE AREVALO, Trinidad;** hija de José y de Dolores de veintinueve años, soltera, sirvienta, natural de Córdoba, domiciliada últimamente en Madrid; procesada por hurto en causa número 131 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Madrid.—(1.101-59).

**ROZ-S MARTINEZ, Enrique;** de cuarenta y un años, soltero, natural de Mieres (Oviedo) hijo de Carlos y de Paulina, que ha tenido su domicilio en la calle de Menéndez Pelayo, 33, tercero izquierdo, procesado por estafa en causa número 96 de 1955; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Madrid.—(1.103).

**BREZO BARCENILLA, Anunciación;** de cuarenta y nueve años, casada, hija de Régulo y de Clotilde, domiciliada en Madrid, calle de Embajadoras, 64; procesada por escándalo público en causa número 221 de 1957; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.—(1.104-59).

**FERREIRO GUTIERREZ, Juan;** de treinta y tres años, casado, industrial, natural de Manzanares el Real, hijo de Ju-

lian y de Germana, domiciliado últimamente en Madrid, Pedro Barreda 1, procesado por estafa en causa número 210 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 19 de Madrid.—(1.105-59).

**ARINO AKTZA, Zulema;** de diecinueve años, casada, hija de Luis y de María, natural de Bilbao (Vizcaya) y últimamente domiciliada en Bilbao y hoy en ignorado paradero, procesada por hurto en causa número 469 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Bilbao.—(1.107-59).

**PRIELO RIVERA, Mariano;** de treinta años, soltero, ayudante de conductor, hijo de Aniano y de Eufemia, natural de Villavaquerín, domiciliado últimamente en Madrid, López de Aro, 11, primero A; procesado por robo en causa número 163 de 1956; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Santander.—(1.106-59).

**ALMODOVAR EUTAN, José;** de treinta y siete años, casado, con licencia, hijo de Doroteo y de Carmen, natural de Villanueva (Córdoba), domiciliado últimamente en Valencia, calle Cervantes, 12, y hoy en ignorado paradero; procesado por estafa en causa número 169 de 1958; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Teruel.—(1.109-59).

**ROLDIGUEZ SANCHEZ, Jacinto;** hijo de Fernando y de Modesta, natural de Rivasvaciamadrid (Madrid), asado, quincallero, de cuarenta años, visto últimamente en San Felices partido judicial de Agreda (Soria); y

**DIAZ GOMEZ, Pedro;** hijo de Faustino y de Luisa, natural de Aguiarfuente, (Segovia), soltero, quincallero, de diecisiete años, visto últimamente en San Felices, partido judicial de Agreda (Soria), que viaja en compañía del anterior y de una mujer llamada Luisa madre de Pedro y esposa de Jacinto; procesados por hurto en causa número 24 de 1958.—(1.110-59).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Torrecilla en Cameros (Logroño).

**BERROZPE ELIZALDE, Carmelo;** de cincuenta y siete años, natural de Zabaltza (Navarra), hijo de Prudencio y de Catalina, que fijó su domicilio en Zaragoza; procesado en causa número 21 de 1953.—(1.112-59).

**RAYA GARCIA, José;** de cincuenta y un años, hijo de Alfonso y de Casiana, natural de Castillejar (Granada) que fijó su domicilio en Barcelona, calle Maspons, 5; procesado en causa número 10 de 1951.—(1.113); y

**RIVERA SANCHEZ, Ange;** de treinta y seis años, hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, peón que fijó su domicilio en Avilés (Oviedo); procesado en causa número 59 de 1949.—(1.114).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vélez y Manzantes de Zaragoza.

## EDICTOS

### Juzgados Civiles

El señor Juez Municipal de este Distrito en el juicio de faltas número 50/59 por lesiones contra Guillerma Rodríguez Calderón, la que se encuentra en ignorado paradero, ha dispuesto se le cite por este medio para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día diecisiete de abril, y hora de las cinco de la tarde, para celebrar juicio de faltas, la que deberá comparecer asistida de todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndola que de no comparecer ni alegar justa causa que lo impida le pagará los perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Madrid-C. Bajo, 23 de marzo de 1959.—El Secretario (ilegible).

1.443.

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCO DE ARAGON

Su situación en 31 de diciembre de 1958

ACTIVO	Pesetas	PASIVO	Pesetas
Caja y Bancos:		Capital:	
Caja y Banco de España .....	203.597.629,23	Desembolsado .....	75.000.000,00
Bancos y banqueros .....	128.441.498,83	Suscrito y pendiente de desembolso .....	—
Moneda y billetes extranjeros (valor efectivo) .....	236.126,52	En cartera .....	—
	332.275.254,58		75.000.000,00
Cartera de efectos:		Reservas:	
Efectos de comercio hasta noventa días .....	1.241.128.688,10	Voluntaria .....	79.527.868,36
Efectos de comercio a mayor plazo .....	—	Legal (art. 53 Ley O. Bancaria) .....	19.583.467,65
Cupones descontados y títulos amortizados .....	5.907.983,35	Especial (Ley 30-12-43) .....	2.888.663,99
	1.247.034.671,45		102.000.000,00
Cartera de títulos:		Bancos y banqueros .....	701.355.372,60
Fondos públicos .....	804.220.269,25	Acreedores:	
Otros valores .....	223.659.127,40	Cuentas corrientes a la vista .....	1.045.133.014,31
	1.027.879.396,65	Cuentas de ahorro (hasta el plazo de un mes) .....	993.508.401,95
Créditos:		Imposiciones a noventa días .....	16.100,00
Deudores con garantía real .....	90.780.377,04	Imposiciones a seis meses .....	130.067,23
Deudores varios a la vista .....	44.726.619,88	Imposiciones a un año .....	384.706.178,13
Deudores a plazo .....	488.663.997,53	Acreedores en moneda extranjera (valor efectivo) .....	342.791,91
Deudores en moneda extranjera (valor efectivo) .....	1.636.767,13		2.423.830.553,53
	625.807.761,58	Efectos y demás obligaciones a pagar .....	10.820.909,85
Deudores por aceptaciones, avales y créditos documentarios .....	276.362.266,95	Acreedores por aceptaciones, avales y créditos documentarios .....	276.362.266,95
Accionistas .....	—	Cuentas diversas:	
Acciones en cartera .....	—	Regularización del desbloqueo en cuentas pasivas .....	—
Mobiliario e instalaciones .....	24.791.109,62	Otros conceptos .....	198.233.724,05
Inmuebles .....	70.462.779,70		198.233.724,05
Inversión de la reserva especial:		Cuentas de orden .....	1.094.940.194,84
En fondos públicos y otros valores .....	2.374.650,00	Pérdidas y Ganancias:	
En papel de «Reserva social» .....	514.700,00	Ejercicio actual .....	40.086.911,95
	2.889.350,00	Remanente del ejercicio 1957 .....	374.899,38
Cuentas diversas:			40.461.811,33
Regularización del desbloqueo en cuentas activas .....	—	Depositos .....	4.923.004.833,15
Dividendo activo a cuenta .....	4.125.000,00		2.480.471.574,67
Otros conceptos .....	216.437.047,78		7.403.476.407,82
	220.562.047,78		
Cuentas de orden .....	1.094.940.194,84		
Depósitos .....	4.923.004.833,15		
	2.480.471.574,67		
Total .....	7.403.476.407,82		

El Interventor general, Cipriano Soriano.—El Director general, Angel Enciso.—V.º E.º: El Presidente del Consejo de Administración, José Gascón y Marín. 4.552.

### BANCO DE MADRID, S. A.

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y en cumplimiento del artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente abril, a las doce de la mañana, en el domicilio social de Carrera de San Jerónimo, número 15, en primera convocatoria, y en el caso de no reunirse número suficiente de accionistas, en el día 27 siguiente, en el mismo lugar y hora, con arreglo al orden del día que a continuación se expresa:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio de 1958, así como de la gestión del Consejo durante dicho ejercicio.

2.º Ratificación de aplicación de los beneficios del Banco en el ejercicio 1958.

3.º Renovación estatutaria del Consejo.

4.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Presidente, Conde de Argillo. 4.917.

### SOCIEDAD METALURGICA DURO-FELGUERA, S. A.

#### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con los artículos 58 de la Ley de Sociedades Anónimas y 37 de sus Estatutos convoca a los señores accionistas de la misma a Junta general, en primera convocatoria, para el día 28 de abril próximo, a las doce de la mañana, en el salón de actos de la Cámara Oficial de Comercio de Madrid (plaza de la Independencia, número 1), para

1.º Examinar y, en su caso, aprobar la Memoria, cuentas y balance del ejercicio

cerrado en 31 de diciembre de 1958, así como la gestión del Consejo en el propio ejercicio, y resolver además sobre la distribución de beneficios.

2.º Renovación estatutaria del Consejo.

3.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

4.º Emisión de obligaciones; y

5.º Autorización al Consejo para el cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes, reguladoras de las concesiones de préstamos por el Banco de Crédito Industrial.

Si no asistiese el número preciso para constituir válidamente la Junta, se convoca a los señores accionistas para el siguiente día 29, en los mismos local y hora e idéntico orden mencionados.

Para tener derecho a asistencia a la Junta deberán depositarse en el domicilio social, Barquillo, número 1, tercero (Madrid), con cinco días de antelación al de su celebración, cincuenta acciones, por lo menos, bien en rama o en resguardos de depósito constituido en algún Banco.

Los señores accionistas que no concurren personalmente a la Junta podrán hacerse representar, por escrito, por otro accionista, no persona jurídica, que tenga igual derecho de asistencia.

A fin de dar cumplimiento al artículo 64 de la Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas la lista de asistencia quedará cerrada quince minutos antes de la hora fijada para la Junta.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Secretario, Luis García Lozano.  
4.879.

**DEFENSA CONTRA INCENDIOS, S. A.**

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, para el próximo día 27 del mes en curso, a las dieciséis treinta horas, en el domicilio social, calle de Antonio Vicent, número 65, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio cerrado al día 31 de diciembre de 1958.

2.º Distribución de los beneficios obtenidos en el ejercicio.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Caso de no reunirse la Junta en primera convocatoria, se celebrará, en segunda, en los mismos domicilio y hora, el siguiente día hábil.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
4.891.

**DEFENSA CONTRA INCENDIOS, S. A.**

Se convoca Junta general extraordinaria de accionistas de esta Sociedad, en primera convocatoria, para el próximo día 27 del mes en curso, a las cinco y treinta de la tarde, en el domicilio social, calle de Antonio Vicent, número 65, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Ampliación del capital social.  
2.º Modificación del artículo 2.º de los Estatutos sociales.

Caso de no reunirse la Junta en primera convocatoria el citado día, se celebrará, en segunda, en los mismos domicilio y hora, el siguiente día hábil.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.  
4.892.

**ENERGIA E INDUSTRIAS ARAGONESAS, S. A.**

**MADRID**

De acuerdo con los términos de la escritura de fecha 27 de septiembre de 1955, correspondiente a la emisión de obligaciones simples 6.75 por 100, se ha procedido ante el Notario de esta capital don Luis Sierra Bermejo a la amortización de 143 títulos que corresponde en el presente año 1959, según detalle:

149.482-490, 149.491, 149.525-530, 149.531 al 540, 149.541, 49.587-590, 149.591-600, 149.601-610, 149.611, 151.051-060, 154.921-930, 156.118-120, 156.121-130, 156.131-135, 157.871 al 880, 158.471-480, 159.291-300, 161.231-233, 164.651-660, 170.841-850.

A partir de esta fecha se harán efectivas las obligaciones amortizadas que se reseñan, con cupón número 8 y siguientes, a razón de 1.000 pesetas cada título, en los establecimientos bancarios que a continuación se detallan:

Banco Urquijo, de Madrid.  
Banco Hispano Americano, de Madrid  
Banco de Aragón, de Zaragoza.

Y en todas las sucursales de los expresados Bancos.

Madrid, 1 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
4.819.

**PESQUERIAS VIGUESAS, S. A.**

**V I G O**

Por acuerdo del Consejo de Administración y previa autorización gubernativa se convoca a los accionistas para celebrar Junta general ordinaria, en primera convocatoria, que tendrá lugar en el domicilio, sito en Tomás A. Alonso, 100, el día 28 de abril corriente, a las tres de la tarde, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examinar y aprobar, si procede, el balance y Memoria anual de la Compañía y, en general, todas las cuestiones que le sean sometidas por el Consejo de Administración así como examinar y discutir los actos e éste.

2.º Acordar el reparto definitivo de dividendos por beneficios con sujeción a los límites señalados en los Estatutos.

3.º Designar los accionistas que han de ejercer el cargo de censores de cuentas-propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

4.º Ruegos y preguntas.

En caso de no reunirse suficiente número de accionistas o el capital necesario, la Junta tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 30 de abril corriente, a las tres de la tarde, en el domicilio social, sito en Tomás A. Alonso, 100 y con el orden del día señalado.

Nota. — Para tener derecho a ambas Juntas deberán los accionistas dar cumplimiento a lo que determina el artículo 14 de los Estatutos sobre el depósito de acciones.

Durante el plazo reglamentario podrán los accionistas ejercer su derecho sobre examen de la documentación correspondiente al ejercicio de 1958.

Vigo, 1 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Barreras Massó.  
4.852.

**VICENTE QUESADA, S. A.**

Se convoca la reglamentaria Junta general de accionistas, que se celebrará en su domicilio social el día 26 de abril de 1959, en primera convocatoria, y el día siguiente, en segunda, si hubiera lugar a ello, a las cinco de la tarde.

Calatayud, 11 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, A. García.

719.

**CONTRATACIONES E INDUSTRIAS, SOCIEDAD ANONIMA**

**MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales y disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, paseo de la Castellana, 61, primero, Madrid, el día 29 de abril próximo, a las once de su mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria al igual hora del siguiente día 30, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Examen y, en su caso, aprobación

de la Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958 y de la gestión del Consejo de Administración.

2.º Renovación estatutaria de la mitad del Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuenta.

4.º Aprobación del acta de esta Junta.  
Madrid, 9 de marzo de 1959.

**CINEMATOGRAFICA GUIPUZCOANA, SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el domicilio social, Garibay, 34, Salón Novedades, a las doce de la mañana del día 25 de abril, en primera convocatoria, y en segunda, si procediera, a la misma hora del día 25, con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Aprobación y Memoria del ejercicio de 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1958.

San Sebastián, 1 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.

4.924.

**TALLERES DE ESCORIAZA, S. A.**

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social a las dieciséis horas del día 27 de abril próximo.

Orden del día: Aprobación de la gestión social, del balance y cuentas del ejercicio 1958 y de la propuesta de aplicación de resultados. Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio corriente.

Escoriaza, 30 de marzo de 1959.

720.

**GRAFITOS ELECTRICOS DEL NOROESTE, S. A.**

**GENOSA**

**MADRID**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Junta general ordinaria, que se celebrará en Madrid, en el domicilio social, Marqués de Cubas, 1, a las ocho y media de la tarde del día 29 de abril actual, en primera convocatoria, y caso de no concurrir capital suficiente, en segunda convocatoria, al día siguiente, a la misma hora y en el mismo local, con sujeción al siguiente

*Orden del día*

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance del ejercicio de 1958.

2.º Gestión del Consejo de Administración; y

3.º Designación de accionistas censores de cuentas propietarios y suplentes para el ejercicio de 1959.

Los señores accionistas con derecho de asistencia deberán cumplimentar las prescripciones del artículo 17 de los Estatutos sociales con cinco días de antelación, por lo menos, a la fecha de la celebración de la Junta.

Madrid, 1 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración.

721.

**FUNDACION DEL EXCELENTISIMO SEÑOR DON MANUEL VENTURA FIGUEROA**
**Capital de la Fundación en 31 de diciembre de 1958 y su valoración, según la cotización última de dicho año**

	Pesetas efectivas
1.600.000 pesetas nominales en 3.200 acciones del Banco de España, al cambio de 641 por 100 .....	10.256.000,00
501.000 pesetas nominales en 1.002 acciones de la Tabacalera, S. A., a 180 por 100 .....	901.800,00
1.000.025 pesetas nominales de la Deuda amortizable al 3 por 100, de 1928, al cambio .....	847.521,18
40.000 pesetas nominales de la Deuda amortizable al 4 por 100, al cambio de 98,60 por 100 .....	39.440,00
100.000 pesetas nominales en 200 acciones de la C. A. M. P. S. A., al cambio de 197 por 100 .....	197.000,00
100.000 pesetas nominales en 200 acciones (nuevas de 1957) de la C. A. M. P. S. A., al cambio de 189 por 100 .....	189.000,00
174.300 pesetas nominales en 350 acciones del Banco Exterior de España, al cambio de 335 por 100 .....	583.905,00
334.500 pesetas nominales de la Deuda interior perpetua al 4 por 100, al cambio de 80,20 por 100 .....	268.269,00
20.000 pesetas nominales en 40 acciones (nuevas) de la Tabacalera S. A. (sin interés) .....	21.822,30
12.970,31 pesetas nominales en cinco acciones y un residuo sin interés de la extinguida Compañía de Gremios .....	—
<b>Total efectivo .....</b>	<b>13.304.757,48</b>

**Cuenta General de la Fundación, correspondiente al año de 1958**
**I N G R E S O S**

	Pesetas
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con el Banco de España en Madrid, en 31 de diciembre de 1957 .....	369.177,35
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con la sucursal del Banco de España en Santiago, en 31 de diciembre de 1957 .....	52.443,10
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con el Banco Urquijo de Madrid, en 31 de diciembre de 1957 .....	6.616,55
Existencia en la cuenta corriente de la Fundación con el Banco Exterior de España, en 31 de diciembre de 1957 .....	41.555,75
En 8 de enero se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda amortizable al 3 por 100, vencimiento en 1 de enero de 1958 .....	7.500,00
En 10 de enero se ingresan en el Banco Exterior de España por dividendo activo de 226 acciones antiguas de dicho Banco .....	5.650,00
En 10 de enero se ingresan en el Banco Exterior de España por dividendo activo de 124 acciones nuevas de dicho Banco .....	2.269,30
En 17 de enero se ingresan en el Banco Urquijo por dividendo de las acciones de la C. A. M. P. S. A. ...	4.678,00
En 21 de enero se ingresan en el Banco de España por dividendo de las acciones de la Tabacalera, Sociedad Anónima (cupón número 25) .....	20.541,00
En 1 de febrero se ingresan en el Banco de España por dividendo de las acciones de dicho Banco (segundo semestre de 1957) .....	237.440,00
En 13 de febrero se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100, vencimiento 15 de febrero de 1958, deducidos derechos de custodia .....	397,55
En 28 de marzo se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda perpetua interior 4 por 100, vencimiento en 1 de julio de 1958 .....	2.578,30
En 8 de abril se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda amortizable al 3 por 100, vencimiento en 1 de abril de 1958 .....	7.350,00
En 13 de mayo se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100, vencimiento en 15 de mayo de 1958 .....	410,00
En 21 de mayo se ingresan en el Banco Exterior de España por dividendo activo 226 acciones antiguas de dicho Banco .....	6.097,48
En 21 de mayo se ingresan en el Banco Exterior de España por dividendo activo 124 acciones nuevas de dicho Banco .....	2.452,72
En 15 de junio se ingresan en el Banco Urquijo por intereses de la c/c. primer semestre de 1958 .....	51,95
En 15 de junio se ingresan en el Banco Exterior de España por intereses de la c/c. primer semestre de 1958 .....	115,00
En 20 de junio se ingresan en el Banco Urquijo por acciones de la C. A. M. P. S. A. .....	7.692,00
En 27 de junio se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, vencimiento en 1 de julio de 1958 .....	2.680,00

Pesetas

En 4 de julio se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda amortizable al 3 por 100, vencimiento en 1 de julio de 1958 .....	7.500,00
En 21 de julio se ingresan en el Banco de España por dividendo acciones de dicho Banco (primer semestre de 1958) .....	208.000,00
En 23 de julio se ingresan en el Banco de España por dividendo acciones de la Tabacalera S. A. (cupón número 26) .....	21.843,60
En 24 de julio se ingresan en el Banco de España por venta cupones de la Tabacalera, S. A. ....	30,00
En 13 de agosto se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100, vencimiento en 15 de agosto de 1958 .....	410,00
En 27 de septiembre se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda amortizable interior al 4 por 100, vencimiento en 1 de octubre de 1958 .....	2.680,00
En 6 de octubre se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda amortizable al 3 por 100, vencimiento en 1 de octubre de 1958 .....	7.500,00
En 13 de noviembre se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda amortizable al 4 por 100, vencimiento en 15 de noviembre de 1958 .....	350,00
En 15 de diciembre se ingresan en el Banco Urquijo por intereses de la c/c. segundo semestre de 1958 .....	92,50
En 15 de diciembre se ingresan en el Banco Exterior de España por intereses de la c/c. segundo semestre 1958 .....	83,75
En 29 de diciembre se ingresan en el Banco de España por intereses de la Deuda perpetua interior 4 por 100, vencimiento 1 de enero de 1959 .....	2.680,00
<b>Total de ingresos .....</b>	<b>1.028.865,80</b>

**P A G O S**
*Relación de los efectuados durante el año 1958, con expresión de los interesados, concepto por el que cobran y cantidad cobrada:*

	Pesetas
<b>D o t e s</b>	
Ameijeiras Villaverde, María Teresa (1956) .....	5.500,00
González Astray Basilia (1956) .....	5.500,00
López Astray, María del Carmen (1956) .....	5.500,00
Moure Seijo, Dolores (1956) .....	5.500,00
<b>Total .....</b>	<b>22.000,00</b>
<b>Cuotas acomodo</b>	
Baltar Tojo, Luis (Medicina) .....	2.500,00
Barbeito Couceiro, Antonio (Medicina) .....	2.500,00
Bouza Alvarez, Emilia (Filosofía y Letras) .....	2.500,00
Estevez Quinteiro, Marina (Magisterio) .....	2.500,00
Fontoira García, Celestino (Medicina) .....	2.500,00
García Padín, Miguel (Medicina) .....	2.500,00
Rivas Navarro, María del Carmen (Magisterio) .....	2.500,00
Ruza Canales, Manuel (Medicina) .....	2.500,00
<b>Total .....</b>	<b>20.000,00</b>
<b>Pensión doctorado</b>	
Baltar Tojo, Luis (Medicina) .....	2.500,00
<b>Títulos de licenciados</b>	
Barbeito Couceiro, Antonio (Medicina) .....	915,00
Bouza Alvarez, Emilia (Filosofía y Letras) .....	915,00
García Padín, Miguel (Medicina) .....	915,00
Ruza Canales, Manuel (Medicina) .....	915,00
<b>Total .....</b>	<b>3.660,00</b>
<b>Títulos de Magisterio</b>	
Estevez Quinteiro, Marina .....	154,50
<b>Títulos de bachiller</b>	
Astray Iglesias, Celsa .....	154,50
<b>Pensiones de 2.500 pesetas</b>	
Ameijeiras Villaverde, Javier (Medicina, 1.º) .....	2.500,00
Baltar Tojo, Fernando (Medicina, 3.º) .....	2.500,00
Barbeito Couceiro, Antonio (Medicina, 6.º) .....	2.500,00
Barbeito Couceiro, Antonio (Medicina, 7.º) .....	2.500,00
Bouza Alvarez, Emilia (Filosofía y Letras, 5.º) .....	2.500,00
Casas Arruti, Alejandro (Derecho, 3.º) .....	2.500,00
Casas Estévez, Javier María (Derecho, 2.º) .....	2.500,00
Casas Estévez, José Pablo (Derecho, 4.º) .....	2.500,00
Casqueiro Rodríguez, Angel (Medicina, 1.º) .....	2.500,00
Cortés Vázquez, Vistación (Filosofía y Letras, 5.º) .....	2.500,00

	Pesetas
García Fontoira, Celestino (Medicina, 5.º)	2.500,00
García Padín, Miguel (Medicina, 6.º)	2.500,00
García Padín, Miguel (Medicina, 7.º)	2.500,00
Girón Astray, Juan Manuel (Derecho, 1.º)	2.500,00
Lois González, Emilio (C. Químicas, 4.º)	2.500,00
Lois González, Emilio (C. Químicas, 5.º)	2.500,00
López Laya, Dionisio (Seminario, 10.º)	2.500,00
López Picher, Mercedes (Filosofía y Letras, 3.º)	2.500,00
Montes Tojo, José Luis (Derecho, 1.º)	2.500,00
Núñez Trabazo, Carmen (Filosofía y Letras, 1.º)	2.500,00
Palmeiro Troitíño, Ramiro (Medicina, 6.º)	2.500,00
Piñeiro Zavaleta, Julián (Medicina, 1.º)	2.500,00
Plata Astray, Miguel Ángel (Farmacia, 1.º)	2.500,00
Portela Covelo, Santiago (Filosofía y Letras, 1.º)	2.500,00
Portela Covelo, Santiago (Filosofía y Letras, 2.º)	2.500,00
Portela Fernández, Antonia (Ciencias, 1.º)	2.500,00
Posada Callejo, Manuel (E. Naval, 2.º)	2.500,00
Rivas Navarro, Manuel (Filosofía y Letras, 4.º)	2.500,00
Ruza Canales, Manuel (Medicina, 6.º)	2.500,00
Ruza Canales, Manuel (Medicina, 7.º)	2.500,00
Sharguindey Pimentel, Luis (Medicina, 5.º)	2.500,00
Sieyro Rodríguez, Luis (Medicina, 3.º)	2.500,00
Souto Paz, Celestino (E. Naval, 2.º)	2.500,00
Souto Paz, Celestino (E. Naval, 3.º)	2.500,00
Souto Paz, José Luis (E. Naval, 4.º)	2.500,00
Touriño Cuiñas, Luis (Magisterio, 1.º)	2.500,00
Trabazo Calviño, Angel R. (C. Químicas, 5.º)	2.500,00
Trabazo Calviño, Manuel (Derecho, 5.º)	2.500,00
Trabazo Calviño, M.ª Angeles (F. y Letras, 5.º)	2.500,00
<b>Total</b>	<b>97.500,00</b>

**Pensiones de 1.600 pesetas**

Aller Casas, Ramón (Instituto, 5.º)	1.600,00
Astray Iglesias, Celsa (Instituto, 6.º)	1.600,00
Astray Pumpido, Luis (Seminario, 8.º)	1.600,00
Baltar Tojo, Francisco Javier (Preuniversitario)	1.600,00
González Vega, Pedro (Instituto, 4.º)	1.600,00
Iglesias Luegris, Jaime José (Seminario, 8.º)	1.600,00
Loureiro Magariños, José (Instituto, 5.º)	1.600,00
Montes Tojo, José Luis (Preuniversitario)	1.600,00
Pernas Vázquez, José Ramón (Instituto, 5.º)	1.600,00
Portela García, Juan José (Instituto, 6.º)	1.600,00
Rodríguez Salón, Ana María (Instituto, 4.º)	1.600,00
Torres Colomer, Manuel (Instituto, 6.º)	1.600,00
<b>Total</b>	<b>19.200,00</b>

**Pensiones de 1.300 pesetas**

Buhigas Piñeiro, Fernando (Instituto, 1.º)	1.300,00
Buhigas Piñeiro, Jesús María (Instituto, 3.º)	1.300,00
Casas Muiños, Roberto (Instituto, 1.º)	1.300,00
Chamosa Play, María Victoria (Instituto, 3.º)	1.300,00
González Vega, Pedro (Instituto, 3.º)	1.300,00
Luces Otero, Francisco Jesús (Instituto, 3.º)	1.300,00
Pernas Vázquez Alfonso (Instituto, 1.º)	1.300,00

	Pesetas
Pernas Vázquez, Jesús (Instituto, 3.º)	1.300,00
Pimentel Sierra, Ramón (Seminario, 3.º)	1.300,00
Piñeiro Martínez, Ramón María (Instituto, 2.º)	1.300,00
Piñeiro Santamaría, M.ª Purificación (Instituto, 1.º)	1.300,00
Piñeiro Santamaría, M.ª Teresa (Instituto, 1.º)	1.300,00
Piñeiro Zavaleta, Ramón María (Instituto, 2.º)	1.300,00
Portela García, María Amalia (Instituto, 3.º)	1.300,00
<b>Total</b>	<b>1.300,00</b>

**RESUMEN**

	Pesetas	Pesetas
Dotes	22.000,00	
Cuotas de acomodo	20.000,00	
Pensión de doctorado	2.500,00	
Títulos de licenciado	3.660,00	
Títulos de Magisterio	154,50	
Títulos de bachiller	154,50	
Pensiones de 2.500 pesetas	97.500,00	
Pensiones de 1.600 pesetas	19.200,00	
Pensiones de 1.300 pesetas	18.200,00	
<b>Gastos personal Protectoria</b>	<b>35.374,95</b>	<b>183.369,00</b>
Gastos personal Patronato	27.666,65	
Gastos material Protectoria	5.106,57	
Gastos material Patronato	20.897,70	
Por Impuesto Personas Jurídicas	51.271,65	
Segundo dividendo pasivo acciones nuevas de la Campsa	50.000,00	
Suscripción 40 acciones Tabacalera	21.822,30	
<b>Importan los gastos</b>	<b>395.418,82</b>	<b>212.049,82</b>
<b>Suman los ingresos</b>	<b>1.028.865,80</b>	
<b>Suman los gastos</b>	<b>395.418,82</b>	
<b>Diferencia</b>		<b>633.446,98</b>
Esta diferencia la constituye lo siguiente:		
Existencia en el Banco de España de		
Madrid	475.913,85	
Idem en la sucursal de Santiago	114.323,15	
Idem en el Banco Urquijo	19.131,00	
Idem en el Banco Exterior de España	24.078,93	
<b>Igual</b>		<b>633.446,98</b>

Santiago, febrero de 1959.—Firmado, Manuel de Acosta.—Visto bueno: El Juez Protector, Conde de Vailellano.

**ENERGIA ELECTRICA DE PAIORTA. SOCIEDAD ANONIMA**

**JUNTA GENERAL**

La Sociedad Energía Eléctrica de Paiorta, S. A., cuyo domicilio social es en Paiorta (provincia de Valencia), calle de San Jaime, número 25, pone en conocimiento de los señores socios de la misma el acuerdo tomado por el Consejo de Administración de dicha entidad convocando a Junta general ordinaria para el día 25 del próximo mes de abril, a las doce horas, por primera convocatoria, y para el caso que en dicho día no hubiera podido celebrarse por no reunir los requisitos que la Ley determina, se señala el día 26 del mismo mes de abril, a las doce horas, por segunda convocatoria, para dar cumplimiento a lo ordenado en sus Estatutos.

Paiorta, 24 de marzo de 1959.—El Presidente, Juño Ribarrocha Peris. 722.

**FRIO INDUSTRIAL BURGALÉS, S. A.**

Por el presente anuncio se convoca a sus socios a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en Burgos, calle Madrid, número 60, el día 30 del próximo mes de abril, a las cuatro de la tarde, de conformidad con el siguiente orden del día:

- 1.º Gestión social.
- 2.º Examen de cuentas, cuentas de Pé-

ridas y Ganancias y aprobación del balance de situación.

3.º Proposiciones.  
Burgos, 31 de marzo de 1959.  
723.

**MAQUINARIA Y METALURGIA ARAGONESA, S. A.**

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social, plaza Salamero, 5, primero, el 25 de abril próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y, si procediese, en segunda convocatoria, el 26 de abril, a la misma hora.

En ella se dará cuenta y someterá a su aprobación la Memoria y balance del ejercicio social de 1958 y habrán de adoptarse los acuerdos pertinentes según la legislación vigente.

Zaragoza, 31 de marzo de 1959.—El Secretario. 725.

**AGUAS DE LA CORUÑA, S. A.**

El Consejo de Administración ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria para dar cuenta de su gestión, examinar y aprobar, en su caso, el balance y Memoria anual y acordar el reparto de utilidades, todo

ello correspondiente al ejercicio de 1958; nombrar los censores de cuentas para el ejercicio de 1959, y proceder a la renovación del Consejo.

La Junta se celebrará, en primera convocatoria, el día 13 de mayo próximo, a las cinco de la tarde, en las oficinas de la Sociedad, o, si a ello hubiere lugar, en segunda convocatoria, el día siguiente, a igual hora y en el mismo local.

La Coruña, 1 de abril de 1959.—El Secretario del Consejo de Administración, Ricardo F. Cuevas.

\*726.

**FIBROCEMENTOS CASTILLA, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general, que se celebrará en el domicilio social, carretera d. Cabanillas, Guadalajara, el día 3 del presente mes, a las cuatro y media de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria, si procediere, el día dos de mayo próximo, y a la misma hora, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio 1958 y de la propuesta del Consejo sobre la distribución de beneficios.

2.º Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1959

3.º Aumento de capital social y reforma de los Estatutos.

El depósito de acciones para obtener la

tarjeta de asistencia a la Junta deberá hacerse, por lo menos, con cinco días de antelación.

Guadalajara, 1 de abril de 1959.—El Consejero-Secretario, Angel Díaz Clemente.  
4.893.

• • •

### IGUALATORIO MEDICO-QUIRURGICO COLEGIAL, S. A.

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social el día 26, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día, si hubiere de celebrarse por segunda, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Modificación de los Estatutos sociales, de acuerdo con las normas emanadas de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones.

Santander, 1 de abril de 1959.—El Secretario, José Domingo de la Lastra Sainz. Visto bueno: El Presidente, Antonio Sandoval García-Briz.  
727.

• • •

### FOMENTO AVICOLA, S. A.

VALENCIA

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de esta Compañía convoca, con arreglo a los Estatutos, a los señores accionistas para celebrar Junta general ordinaria el día 27 del próximo mes de abril, a las diez horas, en el domicilio social, Marqués de Elche, número 22, Patraix-Valencia, para tratar en ella del siguiente orden del día:

a) Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio económico de 1958

b) Resolver sobre la distribución de beneficios y nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Para el caso de que no pueda constituirse dicha Junta, queda convocada para el siguiente día, en igual sitio, hora y orden expresados.

Se estará a lo dispuesto en los Estatutos para cuanto respecta a la asistencia a la Junta de los señores accionistas.

Valencia, 31 de marzo de 1959.—Por el Consejo de Administración: El Secretario, José López.  
4.902.

• • •

### F. A. C. A. S. A. FABRICANTES DE SUELAS DE CAUCHO AGLOMERADO, S. A.

ELCHE

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos sociales y demás disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que celebrará en nuestro domicilio social, avenida del General Primo de Rivera, número 77, de esta ciudad el día 26 de abril próximo, a las once horas, en primera convocatoria, y si no pudiera celebrarse válidamente en dicho día, el siguiente, a la misma hora y en el domicilio social, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

#### Orden del día

1.º Examen y, en su caso, aprobación de la gestión social, a través del balance general de cuentas, cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria del ejercicio de 1958.

2.º Aplicación de beneficios.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el año de 1959.

4.º Asuntos generales.

Los señores accionistas que deseen asistir o estar representados en dicha Junta deberán acreditar su derecho mediante la presentación de sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad con un día, al menos, de anticipación

Elche, marzo de 1959.—El Consejo de Administración.  
4.910.

• • •

### F. A. C. A. S. A.

#### FABRICANTES DE SUELAS DE CAUCHO AGLOMERADO, S. A.

ELCHE

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, y de conformidad con el artículo 17 de los Estatutos sociales y demás disposiciones legales vigentes se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en nuestro domicilio social, avenida del General Primo de Rivera, número 77, de esta ciudad, el día 26 de abril próximo, a las doce horas, en primera convocatoria, y si no pudiera celebrarse válidamente en dicho día, el siguiente, a la misma hora y en el domicilio social, en segunda convocatoria, para tratar del siguiente

#### Orden del día

Unico punto. Ampliación del capital social.

Los señores accionistas que deseen asistir o estar representados en dicha Junta deberán acreditar su derecho mediante la presentación de sus acciones o certificados de depósito en las oficinas de la Sociedad con un día, al menos, de anticipación.

Elche, marzo de 1959.—El Consejo de Administración.  
4.911.

• • •

### CONSTRUCCIONES ATALAYA, S. A.

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos sociales y la vigente Ley sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio del Instituto Social Patronal, María de Molina, 5, bajo, el día 25 del corriente mes, a las diecisiete treinta horas, y a la misma hora del día siguiente, si fuese necesario, de acuerdo con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 1958.

2.º Distribución de beneficios.

3.º Nombramiento de los accionistas censores de cuentas, tanto propietarios como suplentes, para el ejercicio 1959.

4.º Fijación del número de Consejeros y nombramiento de los que procedan. Tendrán derecho a asistir a esta Junta todos los socios que justifiquen en Secretaría de la Sociedad con cinco días

de antelación a la fecha de la Junta la posesión de las acciones

Valencia, 1 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, José Puchol Miquel.

### ESTABLECIMIENTOS VILAR, S. A.

BARCELONA

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas de esta Sociedad, que se celebrará el día 30 de abril, a las seis de la tarde, en el domicilio social, para la aprobación de la Memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1958.

Barcelona, 1 de abril de 1959.—El Gerente, Luis Vilar.  
4.909.

• • •

### « C A M P O »

#### Compañía de Seguros Agrícolas e Industriales, S. A.

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, calle de Atocha, 30, y Canizares, 1, a las diecinueve horas del día 29 de abril corriente, en primera convocatoria, o en segunda, al día siguiente, a la misma hora, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas y distribución de beneficios del ejercicio 1958, así como renovación estatutaria de un Consejero y adopción de acuerdos que sean pertinentes, de conformidad con la legislación vigente y Estatutos sociales.

Para ejercitar el derecho de asistencia se estará a lo dispuesto en el artículo 11 y concordantes de los Estatutos

Madrid, 3 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
4.914.

• • •

### C O D O R N I U S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 28 de abril corriente, a las once horas, en su local social, a fin de tomar acuerdos sobre los apartados comprendidos en el grupo I del artículo 19 de los Estatutos sociales.

Para el derecho de asistencia deberán los accionistas atenerse a lo preceptuado en el artículo 16 de los citados Estatutos.

San Sadurn de Noya, 4 de abril de 1959. El Presidente del Consejo de Administración, Manuel Raventos.  
4.915.

• • •

### ENTIDAD BENEFICA CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS PROTEGIDAS «SAN MIGUEL DE BASAURI»

BASAURI (VIZCAYA)

La Sociedad Anónima Contratas y Edificios (S. A. C. E.), como contratista para la construcción de 336 viviendas protegidas para esta entidad en Ariz-Basauri (Vizcaya), solicita la devolución de la fianza definitiva constituida por trescientas cincuenta mil (350.000) pesetas a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, para responder de la ejecución de tales obras. Se concede un plazo de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que puedan formularse las reclamaciones que sean pertinentes, pasado el cual no será admitida ninguna. Las reclamaciones deberán presentarse



tarse ante esta Entidad Benéfica Constructora «San Miguel de Basuri».

Basauri (Vizcaya), 11 de febrero de 1959.  
El Presidente, Francisco Cortaberria.  
4.927.

#### CENTRAL DE AHORROS, S. A.

Sorteo de 25 de marzo de 1959.  
Títulos premiados:

E-900	E-765	CH-009	S-774	I-573
M-199	F-509	V-592	F-720	T-960

4.912

#### PUBLICACIONES JURIDICAS, S. A.

##### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Se convoca a Junta general ordinaria, en primera convocatoria, el día 29 de abril, a las diecinueve horas, y en segunda convocatoria e igual hora el día 30 del mismo mes, en Alcalá, 16, quinto, número 11, para censurar la gestión social, aprobar el balance y cuentas del último ejercicio, resolver sobre distribución de beneficios y designar los accionistas censores para 1959.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Consejero Delegado.  
4.898.

#### MINAS DE POTASA DE SURIA, S. A.

##### JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Junta ordinaria, que se celebrará el próximo día 8 de mayo, a las doce treinta horas, en el domicilio social, para deliberar y resolver acerca del balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y reparto de beneficios del ejercicio 1958, nombramiento de accionistas censores de cuentas para 1959, renovación estatutaria del Consejo y demás asuntos sociales correspondientes.

Los señores accionistas deberán cuidar de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 25 de los propios Estatutos.

Barcelona, 26 de marzo de 1959.—El Consejo de Administración.  
4.878.

#### O R B E, S. A.

##### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social, a las cinco de la tarde del día 28 del corriente mes, en primera convocatoria, o veinticuatro horas después en segunda, con arreglo al siguiente orden del día:

Lectura del acta anterior.  
Aprobación, si procede, de la Memoria-balance de 1958.

Nombramientos de censores de cuentas y Consejeros.

Vigo, 1 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
4.877.

#### SOCIEDAD CONTINENTAL DE ALIMENTACION, S. A.

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria para el día 29 de abril próximo, a las once horas, en el domicilio social, Roger de Flor, núm. 75, de primera convocatoria, y para el si-

guiente día hábil, 30, a la misma hora y lugar, de segunda, para acordar sobre el siguiente orden del día:

1.º Memoria y balance del ejercicio de 1958.

2.º Informe de los señores accionistas censores de cuentas.

3.º Reección de señores administradores.

4.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas; y

5.º Demás asuntos de la competencia de esta Junta.

Para ejercer el derecho de asistencia a la reunión recordamos a los señores accionistas el artículo 16 de los Estatutos.

Barcelona, 28 de marzo de 1959.—El Consejo de Administración.  
4.875.

#### COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOFOLIO DE PETROLEOS, S. A.

Esta Compañía saca a concurso la provisión de siete plazas de Ayudantes Técnicos, siendo condición precisa para participar en el mismo estar en posesión del título de Perito Industrial en sus tres especialidades, Facultativo de Minas o Aparejador.

Las bases de este concurso se hallan expuestas en las tabillas de anuncios de las Oficina Centrales y de todas las Dependencias provinciales.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Director general.  
4.874.

#### PIELES Y CURTIDOS, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a sus accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará en el domicilio social de La Matanza el próximo día 29 de abril, a las doce horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día en segunda convocatoria, si a ello hubiera lugar, para tratar sobre el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuentas de resultados correspondientes al ejercicio 1958.

2.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1959.

La Matanza-Padrón, a 1 de abril de 1959.—El Presidente del C. A. (ilegible).  
4.859.

#### HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.

##### JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

##### Convocatoria

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general de accionistas para el día 28 del corriente mes de abril, que se celebrará en Madrid, en el cine Carlos III, calle de Goya, números 5 y 7, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, o a la misma hora del día 29 de dicho mes en segunda convocatoria, si a la primera no hubiera concurrido el capital legalmente necesario para deliberar y resolver acerca de los asuntos comprendidos en el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, cuentas, balance y distribución de beneficios del año 1958.

2.º Ratificación de nombramiento de Consejo.

3.º Nombramiento de accionistas censores de cuentas titulares y suplentes para el ejercicio 1959.

4.º Autorización al Consejo para aumentar el capital social y modificación del artículo quinto de los Estatutos, cuando las necesidades futuras lo requieran.

5.º Autorización al Consejo para limitar obligaciones.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que, individualmente o agrupados, acrediten la propiedad o representación de 100 o más acciones cinco días antes, cuando menos, al señalado para la celebración de la Junta, en el domicilio social, Hermosilla, núm. 1, o en cualquiera de las oficinas centrales o sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia. Se abonará una peseta por cada acción que concurra a la Junta presente o representada, en concepto de gastos por desplazamiento de los títulos.

Se advierte a los señores accionistas que por la índole de los asuntos que figuran incluidos en el orden del día se precisa la concurrencia a la Junta, en primera convocatoria, de las dos terceras partes del número de accionistas poseedores de acciones nominativas y las dos terceras partes del capital desembolsado. En segunda convocatoria la concurrencia necesaria será la mayoría de los accionistas poseedores de acciones nominativas y la mitad del capital desembolsado. En el caso de que por falta de número no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, se dará conocimiento de ello mediante anuncio inserto en la prensa de Madrid y provincias.

Con el fin de formar con la antelación precisa la lista de asistentes, los accionistas que deseen concurrir a la Junta general, personalmente o representados, entregarán en las oficinas de la Sociedad, Hermosilla, núm. 1, la tarjeta de asistencia, recogiendo en sustitución el volante de entrada a la Junta, el cual servirá para hacer efectivo el premio de asistencia en cualquiera de las oficinas bancarias antes citadas.

Durante los quince días anteriores a la reunión de la Junta estarán a disposición de los señores accionistas en el domicilio social el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias, la propuesta sobre la distribución de beneficios, la Memoria y el informe de los accionistas censores.

Madrid, 1 de abril de 1959.—Secretaría general.  
4.857.

#### LA MONTAÑESA, S. A.

##### ZARAGOZA

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos sociales, y de acuerdo con lo ordenado por la Ley, se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día veintisiete de abril del corriente año, a las doce horas, en primera convocatoria, en el domicilio social (calle de Madre Vedruna, número 2, principal izquierda, Zaragoza), y en segunda convocatoria, en su caso, el siguiente día, a la misma hora y domicilio.

Para tener derecho a la asistencia, habrán de cumplirse los requisitos reglamentarios.

El orden del día de la misma es el siguiente:

1.º Lectura, discusión y aprobación, si procede, de la Memoria, balance de situación y cuentas de Resultados del ejercicio 1958 y gestión social.

2.º Distribución de beneficios correspondientes al mismo ejercicio.

3.º Renovación del Consejo de Administración.

4.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio 1959.

5.º Resolución de aquellos asuntos que proponga el Consejo de Administración a los señores accionistas.

Zaragoza, 1 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
717.

**GUIRAL INDUSTRIAS ELECTRICAS,  
SOCIEDAD ANONIMA**

ZARAGOZA

JUNTA GENERAL

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 26 de abril de 1959, a las doce de la mañana, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día 27, a la misma hora, en las fábricas de la calle de San Joaquín (fina de Miguel Servet), para deliberar y resolver sobre lo siguiente:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social, cuentas, balance del ejercicio de 1958 y propuesta de distribución de beneficios.

2.º Renovación o reelección de un Consejero.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el año 1959.

Los señores accionistas podrán proveer de la indispensable tarjeta de asistencia en las oficinas, San Andrés, 17 y 19 hasta el día anterior a la celebración del acto, quedando a su disposición, durante quince días antes de la Junta, los documentos prevenidos en el artículo 108 de la Ley de Sociedades Anónimas y 36 de nuestros Estatutos.

Zaragoza, 2 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
4.800.

• • •

**«LA ESTRELLA», SOCIEDAD ANONIMA  
DE SEGUROS**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en primera convocatoria el día 28 del mes de abril, a las diecisiete y media horas, en el local de sus oficinas en Madrid, avenida de José Antonio, número 10, segundo, o, en segunda convocatoria, el día siguiente inmediato, a la misma hora y en el mismo local.

En la Junta que se convoca se tratará del examen y aprobación, en su caso, de la Memoria balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias, distribución de beneficios y gestión social correspondiente al ejercicio que comprende el año 1958, así como del cese reglamentario de Consejeros y del nombramiento de dos censores de cuentas propietarios y dos suplentes para el ejercicio del año 1959.

Los señores accionistas tendrán a su disposición, en el domicilio social, todos los días laborables, desde el día cinco de abril del año en curso hasta el día de la celebración de la Junta convocada, y desde las diez a las catorce horas, los libros y documentos referentes a los asuntos que serán tratados en aquella.

Para poder asistir a la Junta es indispensable proveerse de la correspondiente tarjeta de entrada, que será expedida, previo el depósito de las acciones o de los resguardos bancarios de depósito de las mismas, con más de cuatro días de antelación al de la celebración de la Junta, en los puntos siguientes:

En Madrid, oficinas de la Sociedad, Banco Hispano Americano o Banco Urquijo; en Gijón, oficinas del Banco de Gijón o del Banco Urquijo, y en Oviedo, oficinas del Banco Asturiano de Industria y Comercio o Banco Herrero.

Madrid, 2 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Herrero de Collantes.  
4.811.

• • •

**CARTONAJES BILBAINOS, S. A.**

Convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará en su domicilio social el día 28 de abril de 1959, a las seis y media de la tarde, en prime-

ra convocatoria, y el día 29 de abril de 1959, a las seis y media de la tarde, en segunda convocatoria, de acuerdo al siguiente orden del día:

Aprobación de cuentas del ejercicio 1958  
Nombramiento de cargos exigidos por la Ley.

Nombramiento de Consejero por vacante.

Podrán asistir a la Junta los accionistas que se provean de la cédula de admisión con cinco días de antelación.

Basauri, abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración.  
4.812.

• • •

**LA ELECTRICISTA CANDELARIENSE,  
SOCIEDAD ANONIMA**

BEJAR

Se convoca a Junta general ordinaria para el día 29 de los corrientes, a las veinte horas, en el domicilio social en Béjar (Salamanca), Sánchez Ocaña, 22, y en segunda convocatoria, caso de no poderse celebrar la primera, al día siguiente, en el mismo local y hora, para el examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, cuentas, balance y gestión del Consejo correspondientes al ejercicio de 1958, y nombramiento de censores de cuentas para el de 1959.

Béjar, 1 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
4.813.

• • •

**ELECTRICIDAD ARBA, S. A.**

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas para la Junta general ordinaria, que tendrá lugar, en el domicilio social, el día 27 de abril, a las siete y treinta de la tarde, con el siguiente orden del día:

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1958.

2.º Distribución de los beneficios correspondientes al ejercicio de 1958.

3.º Nombramiento de censores de cuentas para el ejercicio de 1959.

Madrid, 31 de marzo de 1959.—El Consejo de Administración.  
4.988.

• • •

**SANATORIO MEDICO QUIRURGICO,  
SOCIEDAD ANONIMA**

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos por que se rige esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 20 del corriente mes, a las doce horas, en su domicilio social, calle de Ríos Rosas, número 42, con siguiente orden del día:

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio de 1958.  
Segundo.—Nombramiento de Consejeros.

Tercero.—Nombramiento de censores de cuentas para las del ejercicio de 1959.

Cuarto.—Lectura y aprobación del acta.  
Madrid, 2 de abril de 1959.—El Consejo de Administración.  
4.767.

• • •

**HIDROELECTRICA DEL CHORRO,  
SOCIEDAD ANONIMA**

EMISIÓN DE BONOS DE TESORERÍA

«Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», cuyo objeto social es el aprovechamiento de saltos de agua utilizando directamente la energía hidráulica o transformándola en energía eléctrica, el establecimiento de cualesquiera otros medios de producción

de energía, su aplicación a la industria y al alumbrado, etc., etc., con un capital social íntegramente desembolsado de pesetas 360.829.000, y con domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número 27, por acuerdos de la Junta general extraordinaria de accionistas de la Sociedad reunida en Madrid el día 30 de marzo de 1959, y mediante escritura pública otorgada ante el Notario de Madrid don Alejandro Bérnago Llabrés el día 4 de abril de 1959, ha acordado realizar una emisión de bonos de Tesorería, simples, al portador, por un importe total de 150.000.000 de pesetas, en 150.000 bonos de un valor nominal unitario de 1.000 pesetas, numerados correlativamente del 1 al 150.000, al 6,95 por 100 de interés anual, con impuestos a cargo de los tenedores, excepto el de negociación, que será de cargo de la Sociedad emisora, con vencimientos semestrales el 1 de abril y el 1 de octubre de cada año, a partir de 1 de octubre de 1959, y cuya amortización se regirá por las condiciones que a continuación se consignan.

La amortización de los bonos se efectuará por canje en acciones de la Sociedad, de acuerdo con las condiciones especiales que a continuación se detallan, y en efectivo, dentro del plazo máximo de quince años.

Las referidas condiciones especiales son las siguientes:

1.º Transcurridos cinco años de esta emisión, o sea, en 6 de abril de 1964, los tenedores de estos títulos podrán optar entre cobrar una prima del 5 por 100 de gastos o canjear sus títulos por acciones de la Sociedad, estimadas éstas al cambio medio de la cotización en el trimestre anterior en la Bolsa de Madrid, con una baja de 10 enteros.

2.º Los bonos que no hayan ejercitado el derecho de canje establecido en la condición anterior podrán, a los diez años de la emisión, o sea, en 6 de abril de 1969, volver a optar entre cobrar otra prima del 5 por 100, libre de gastos, o canjear sus títulos por acciones de la Sociedad, referida la cotización al cambio medio del trimestre anterior a la fecha en que se anuncie esta segunda opción de canje con una baja de 13 enteros.

3.º Los propietarios de los títulos que no hayan aceptado el canje propuesto en las dos condiciones anteriores podrán optar a los quince años de emisión de los bonos:

a) Por su canje en acciones de la Sociedad, referida la cotización al cambio medio del trimestre anterior a la fecha en que se anuncie esta tercera opción, con una baja de 17 enteros.

b) Por el reembolso en efectivo de sus bonos a la par, mas una prima del 5 por 100, todo ello libre de gastos.

Las primas mencionadas anteriormente serán satisfechas contra presentación de los cupones especiales A, B y C, que llevarán unidos los bonos.

Todos los bonos que opten por el canje de las acciones quedarán amortizados automáticamente.

Los derechos de opción de canje establecidos en las condiciones especiales primera, segunda y tercera, deberán ser ejercitados por los tenedores de los bonos dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha en que el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO publique los anuncios correspondientes. Transcurrido dicho plazo sin ejercitar el derecho de canje se entenderá que los tenedores optan por la prima del 5 por 100.

Estos títulos se ofrecen en suscripción pública a la par y libre de gastos para el suscriptor a partir del próximo día 6 de abril de 1959, habiendo sido designado Comisario del Sindicato de Obligacionistas don Eugenio Vegas Latapié.

Madrid, 4 de abril de 1959.—El Presidente del Consejo de Administración, Emilio Botín-Sanz de Sautuola y López.  
4.931.

# Publicaciones a la venta en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## HOJA DE SOLICITUD

Don .....

calle .....

población .....

### BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Suscriptor de (1) **DISPOSICIONES GENERALES**

**DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA.**

Solicita el envío contra reembolso de:

SUSCRIPCION(ES) A DISPOSICIONES GENERALES

Núm. de ejemplis  DISPOSICIONES GENERALES de la semana del ..... de ..... a ..... de .....

LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO (con las Disposiciones complementarias)

PROCEDIMIENTO LABORAL

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

Otras publicaciones

.....

.....

..... de 195...

Firma,

(1) Subráyese lo que interese.

**5**

### COLECCION «DOCUMENTACION ECONOMICA

(Cubierta a dos tintas. 14,7 x 21 centímetros)

Títulos publicados:

Política Económica Nacional. Discurso de S. E. el Jefe del Estado pronunciado el 1 de abril de 1959 ..... 10.—

Fondo Monetario Internacional ..... 12.—

Informe sobre la situación financiera de Francia (Informe Rueff) ..... 15.—

Programa Nacional de Ordenación de las Inversiones. Decreto 323/1959, de 12 de marzo, con el texto completo del Programa y 17 anexos ..... 12.—

**6**

### PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DE JUSTICIA

Arrendamientos Urbanos. Texto articulado de la Ley de 22 de diciembre de 1955, aprobado por Decreto de 13 de abril de 1956 ..... 20.—

Registro Civil. Ley de 8 de junio de 1957 y Reglamento de 14 de noviembre de 1958. Modelos oficiales ..... 35.—

Diccionario Índice de Jurisprudencia Criminal, 1952 - 1956. Todas las sentencias dictadas por la Sala Segunda del Tribunal Supremo extractadas y referidas a la Colección Legislativa de España ..... 150.—

**7**

### OTRAS PUBLICACIONES

X Congreso Internacional de Ciencias Administrativas. Actas. 17 x 24 cms. «Actas y documentos». 1.900 páginas ..... 300.—

I Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Actas. 306 páginas. 13 x 21,5 cms. .... 50.—

**8**

### OBRAS DE INMEDIATA APARICION

Ley sobre Régimen Jurídico de la Investigación y Explotación de los Hidrocarburos.

Leyes Fundamentales: a) Leyes; b) Disposiciones complementarias, y c) Leyes orgánicas del Estado.

Comentarios a la Ley de Régimen Jurídico de la Administración, por Francisco Gómez Antón.

El Consejo de Ministros, por Aurelio Guaita.

II Semana de Estudios sobre la Reforma Administrativa. Actas de la reunión celebrada en Santander del 20 al 26 de julio de 1958.



Secretaría General Técnica  
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO  
BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

IMPUESTOS DE DERECHOS REALES  
Y SOBRE TRANSMISIONES DE BIENES

SUMARIO

1. LEY DE 21 DE MARZO DE 1958
2. REGLAMENTO DE 15 DE ENERO DE 1959.
3. TARIFAS.
4. INDICE ANALÍTICO.

SUSCRIPTORES DEL

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO,  
DISPOSICIONES GENERALES O  
DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA,

y FUNCIONARIOS: PRECIO: 45 PTAS.

VEASE AL DORSO

Corte por la línea de puntos y envíenos su petición

TEXTOS LEGALES

IMPUESTOS  
DE DERECHOS REALES  
Y SOBRE TRANSMISIONES  
DE BIENES

LEY - REGLAMENTO - TARIFA

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
MADRID. 1959

Un volumen de 500 páginas, 11,5×17 cm

PRECIO: 50 PESETAS

Sello de  
0,15

Sr. Administrador de Publicaciones  
«Boletín Oficial del Estado».  
Trafalgar, 29.  
M A D R I D

Sello de  
0,15